

	<p>S- Les afecta, pero bueno. No sé. Nosotros hemos pasado por ahí, y les da rabia. Me da una rabia, y oye, pues bueno, es lo que hay. Y...</p> <p>JC- Eso es, eso es. Y cariño, y respeto, y eso, tienen todo el del mundo. Pero, eso es una escasez.</p> <p>S- Pero ellos también veían que teníamos escasez de dinero, pero no han tenido escasez de atención, porque yo les he prestado un montón de atención. Entonces, ¿qué pasa? Que eso, luego, también veían y decían, ostra. Y me decían, "ama", él 14 años y 17, sí que me decían. "Mira, ama, ¿sabes qué te digo? Bueno, que sí que me da rabia no tener un duro, pero yo puedo hablar contigo y ellos no pueden hablar con sus padres". Nuestra relación, también es mucho potenciar la relación, y estar unidos en épocas duras, ¿no? Porque es muy fácil estar unidos cuando todo va sobre ruedas. No es tan fácil mantenerse unido, no discutir. Superar los enfados, superar... Cuando hay una época así. Entonces, a mí me parece que es para aprovechar de..., ¿no?</p> <p>JC- Ya, ya. Yo voy a hacer las bodas de plata. No te digo más. 25 años de casado. Tengo 5 nietos. Te quiero decir que amor, respeto, todo eso, eso lo han tenido a tope. Pero eso no deja que los condicione, que haya cosas que no puedan." (GE)</p> <p>"¿Por qué no puedo calentar yo a mi hija? Y luego me voy al centro de salud, y ¡hala! ¡A 25 grados! Y entonces, ¿qué pasa aquí? ¿Por qué estos tienen que poner la calefacción tan alta y otros no podemos ni poner calefacción?" (GE)</p> <p>"JC- Que vaya al colegio y que no la..., que no la excluya, ¿no? Pues porque este no ha traído esto, que mira cómo va vestido, no sé..."</p>	
Pobreza heredada		

	<p>S- Yo en ese aspecto no he tenido problemas, porque ahí, por ejemplo, yo sí he vivido con mis hijos, siempre han sido los pobres de la..., los pobres, económicos, de la cuadrilla.</p> <p>JC- Sí, al mío lo conocen, sí.</p> <p>S- Pero sí he visto que al final son personas que valoran un montón lo que tienen, me parece también que no es bueno que la gente tenga en exceso, porque...</p> <p>JC- No, no, no. Para nada." (GE)</p>		
CIUDADANÍA			
ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)
RIS como derecho	<p>"E- Si la miramos como que es un derecho adquirido, no.</p> <p>AI- No es un derecho, pero suele convertir en un derecho. Que estamos en crisis, y yo la gente que conozco no, no se ha incorporado al trabajo.</p> <p>E- Pero, a ver, te voy a explicar, a ver, yo que no soy de aquí, si tú evalúas la tasa de paro, te estás dando cuenta que esto sube en lugar de bajar. Es decir, es una situación general. No solamente aquí en España, sino en Europa. O en el mundo.</p> <p>AI- Sí." (GP)</p>		
Falta de concienciación ciudadana sobre el uso de la RIS	<p>"D- Pero hay personas también que ni siquiera han cotizado nada aún, un año, dos años y siguen con la ayuda. Tres, cuatro, y siguen renovando. Siguen. Yo digo, ¿cómo es eso? Y también están bajando. Y no lo ven. Que lo vean. Pues yo digo, como en mi caso, decir, a ver Dioni, ¿qué has hecho con esa renta básica? Yo he hecho esto, y esto, y esto. Los recibos, aquí los tengo.</p>	Charlas para concienciar sobre el uso adecuado de la RIS	"S- Yo creo que se deberían dar muchas más charlas, pero no solamente a la gente que está cobrando la ayuda, sino que es un tipo de concienciación global. Porque si la gente no está consciente de que, como decía J. F. Kennedy, no preguntes qué puede hacer la nación por ti, pregunta qué puedes hacer tú por la nación." (GT)

	<p>S- Hay mucha falta de concienciación ciudadana también. Hay mucha gente que no, que no respeta el..., la necesidad del pueblo.</p> <p>MA- Cada uno va a lo suyo. Quien puede pillar más, pillia.</p> <p>S- Claro, ahora España está...</p> <p>H- Este afecta a todos, este, por ejemplo, si uno no cotiza, a la hora de la jubilación va a afectar a todos. Esto hay que tenerlo claro." (GT)</p>		
<p>Sentimiento de vulneración de los derechos de la infancia</p>	<p>"¿Por qué tiene que ir mi hijo ahí y los demás...? ¿Me entendes a lo que voy? Vale. El rollo ese. El que el mío es menos y el otro, es más. ¿Por qué, hombre? Que estamos en el XXI y tenemos que tener los mismos derechos. No hacia mí, que ya soy mayor. Mis hijos. ¿Sabes?</p> <p>S- Sí. Sería lo ideal. ¿Pero?</p> <p>(...) S- A mí eso también me da rabia. Pues eso, que llega el día de cobro, y voy a comprar el regalo de Navidades, que es ¡pas! Y en cuanto cobras, se te van los 600, ¿y el regalo? Que se queda sin regalo. Que si tienes que hacer... Yo en cuanto cobro, lo primero, comprar el regalo del olentzero. Para el 7 no había ni un duro. Bueno, pero tiene el regalo. Ya pasaremos. Ya está.</p> <p>JC- Hay que apartarlo, hay que apartarlo.</p> <p>S- Ya pasaremos. Buena compra, a saco paco, patatas, arroz, de todo ahí, y... Bueno, pues el puchero ya hay, el regalo ahí está...</p> <p>JC- Sí, hay que apartarlo.</p> <p>S- Y ya vendrán tiempos mejores." (GE)</p>	<p>Garantizar los mismos derechos para niños y niñas</p>	<p>"Tenemos que tener los mismos derechos. No hacia mí, que ya soy mayor. Mis hijos. ¿Sabes?" (GE)</p>
PARTICIPACIÓN			
<p>ASPECTOS</p>	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL)</p>	<p>PROPUESTAS</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)</p>

<p>Interés por tomar parte en procesos de estas características</p>	<p>"S- Ya, pero como aquí estamos para que ellos trasladen propuestas..." (GE)</p> <p>"- CUMPLIMOS LA PALABRA. AGRADECEROS MUCHÍSIMO TODAS LAS APORTACIONES. HEMOS TOMADO NOTA. S- ¿Vais por toda Navarra? - HEMOS ESTADO EN TUDELA, EN PAMPLONA, Y AQUÍ. ESO ES. GRUPOS MUY SIMILARES. PERSONAS TAMBIÉN... (...) D- Y más o menos, lo mismo escucharéis en todos los sitios, ¿no? - HAY ALGUNAS DIFERENCIAS, SEGÚN ZONAS... - SÍ QUE ESTE GRUPO ESTÁ UN POCO MÁS CON PERSONAS CON PERSOANS QUE TENÉIS CONTACTO CON EL MUNDO LABORAL, CON EL EMPLEO. - UN GRUPO QUE COMPATIBILIZÁIS CON EMPLEO... - O SEA, HEMOS ESTADO CON GRUPOS QUE NO, QUE... S- Que estaban ya desconectados... - QUE ESTABAN DESCONECTADOS DEL MUNDO LABORAL, Y VUESTRA SITUACIÓN ES ESPECÍFICA TAMBIÉN DENTRO DEL... S- Pero desconectados porque era un determinado grupo de personas o porque no, porque F- Porque no encuentran... - MUCHAS RAZONES." (GE)</p>	<p>Sondear las situaciones reales de las personas usuarias de la RIS</p>	<p>S- A mí me parece interesante, sondear, sondear más, para, personas, más, situaciones reales...</p>
<p>Necesidad y deseo de protagonizar los cambios</p>	<p>"MJ- Entonces yo creo que... Tenían que cambiar muchas cosas." (GE)</p>	<p>Articular demandas a la administración</p>	<p>"¡tenemos que pedir! Otra cosa es que se pueda dar, o no." (GE)</p>

INTERESES POLÍTICOS		
ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)
RIS como herramienta política	<p>"C- Sí. Pues como esto. Yo cuando la estaba cobrando, estaba cobrando 800 euros. Porque cada X tiempo, cada renovación te iban descontando.</p> <p>G- Sí, sí...</p> <p>IÑ- Esa era la anterior.</p> <p>C- Luego, tenías derecho, familiares, que tenía el hijo menor de 12 años, si vivía contigo, tenías derecho a cobrarla. Luego cambiaron, eso, a un año. Luego...</p> <p>Al- Bueno, han cambiado a mejor, la verdad.</p> <p>C- Sí, a mejor, pero te quiero decir que...</p> <p>Al- No nos podemos quejar ahí porque ha cambiado...</p> <p>C- Sí, pero ¿por qué tiene que cambiar tanto?</p> <p>Al- Porque intentan mejorar, y sí que es una oportunidad, que suelen darla en las elecciones.</p> <p>E- La situación cambia, la situación cambia...</p> <p>C- Sí, sí, pero también, resulta, de esto, que mejoran. Pero también hay otras veces que lo empeoran. También hay que decirlo, eh?</p> <p>Al- En mi caso nunca han empeorado.</p> <p>E- En eso hay que reconocer que la ley ha ido a mejor. Ustedes estudian la ley, si lo ves, la ley ha ido a mejor. Nunca ha desmejorado la situación de las personas que la perciben. Por eso les digo...</p> <p>C- También hubo una temporada que llevabas dos años cobrándola, y luego te la quitaban un año.</p> <p>G- Sí, sí, es así.</p> <p>C- Eso se la quitaron a mi cuñado. ¡Con cuatro hijos! ¡Con cuatro hijos! Lo tuvieron un año entero sin cobrar nada.</p>	

	<p>IÑ- A mí, a mí me pasó eso. Sí. E- Pero eran los servicios de antes, era... IÑ- A mí me la quitaron porque encontré trabajo. E- Así era la ley. C- ¿Eso es mejora? ¿Eso es una mejora? Al- No, no, la de ahora. I- La de ahora. E- Perdona, pero así es la ley, la ley no dice que te la van a dar eternamente. G- Sigue ahora lo mismo, un año sin cobrar." (GP)</p>		
TRATO INSTITUCIONES			
	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL)</p>	<p>PROPUESTAS</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)</p>
Ausencia de quejas	<p>"D- Sí, no sé, yo hablo en mi caso, yo la verdad que, si tuviera una queja con A., mentiría, porque a mí me ha dicho, "mira, pues ahora ya ha subido, porque ha subido, porque hay más ayudas por parte de la Unión Europea", pues, si cobraba 440, pues ahora 600, pues yo..." (GE)</p>		
Aspectos personales que influyen en el trato profesional	<p>"Y según qué asistenta social. Porque ahí tienes tú... Según qué asistenta social te toque. Porque todo... Ahora que estamos aquí, todo hay que hablarlo. Hay que hablarlo. Es según. Si le caes en gracia a la asistenta social, pues todo lo tienes. Pero, ¿si no le caes en gracia? ¡Es así! Por ley. E- Pero, ¿por ley, de qué? C- Porque yo, dejarme a mí dos meses sin cobrar renta básica, ir a pedir, y decirles para que me hicieran una ayuda, para pagar mi piso, mi hipoteca, ¿eh? No para comer. Para pagar mi hipoteca. Y me dijeron que no, ¿eh? Y a mi cuñada se la habían dado un mes antes, para pagar su hipoteca. Su alquiler, que no era ni hipoteca, que era alquiler. Y se la</p>		

	<p>dieron. ¿Y sabes que me dijeron? Que era mentira. Y yo le dije entonces "¿pero tú te crees que mi familia, mi cuñada, me va a mentir?"</p> <p>E- Claro, yo no puedo responder por eso, pero lo que sí que te pueden dar, te pueden dar la ayuda si tiene la aprobación interna y no sea general, entonces sí te pueden dar... Hay algunas cosas que yo..." (GP)</p>		
Saturación en los Servicios Sociales	<p>"Porque no sé. A mí me parece que... Yo también veo saturados, me parece que están saturados los servicios sociales. Porque cuando vas ahí... Ves toda la gente..." (GE)</p>		
Papel de las instituciones religiosas	<p>"MC- Pues yo la primera vez que fui, en fila, yo de rubia, no tenía ni leche para tomar. Y no había más que... moras. Y cuando llegué, me dijo la monja que qué quería.</p> <p>R- No estaría acostumbrada, claro, a ver...</p> <p>MC- Una tal Blanca, que ya se ha muerto. Y la dije que un poco de leche, que no tenía. Y me hizo así [golpeándose con el índice en el hombro]: "bebes agua".</p> <p>R- ¿Cómo te dijo?</p> <p>MC- "Bebes agua".</p> <p>R- Ahí va, ¿eso te dijo la mujer? Madre mía, es una vergüenza.</p> <p>MC- Porque me quitaron, porque me quitaron, que si no la cojo de los pelos...</p> <p>A- No mira, no me hables. A mí las monjas, a mí como si, yo no creo en ellas ni mucho menos, entonces...</p> <p>MC- Sí, eso me pasó a mí.</p> <p>MA- Fuera parte de que sean monjas son personas. Como tú y como yo. O sea...</p>		

	<p>A- Hombre no, hombre no, que le hubiera llamado de zorra y de todo, eso tenlo por seguro que yo así mismo.</p> <p>MC- No, eso yo no la llamé. Pero iba a por ella. Y un señor que está allí me dijo "por Dios te lo pido, te pone una denuncia, mira los que somos".</p> <p>R- Claro.</p> <p>MC- Me dijo el señor que a dónde vivía. Le dije que en tal sitio.</p> <p>A- Ah, bien, vale, sí, que a las otras personas les puede ayudar, y tú que por lo menos pides, aunque sea un break de leche, ¿te dicen no? ¿Cómo que no?</p> <p>MC- "Bebes agua", me dijo. Eso te lo juro.</p> <p>A- Pues le hubiera dicho yo una barbaridad y punto." (GT)</p>		
--	--	--	--

SISTEMAS DE PROTECCIÓN (RIS)

REQUISITOS

ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)
Condición indigna derivada de las condiciones	<p>"H - Eso, todo el mundo habla de dignidad y eso. Pero esta ayuda no es digna. No es digna, ¿por qué? Porque hay muchas condiciones detrás de esta ayuda. (...) Estas condiciones nadie se puede cumplirías todas 100%." (GT)</p>	<p>Crear una ayuda alternativa</p>	<p>"El gobierno de Navarra hay que buscar otra ayuda alternativa, que sea rentable para el gobierno y para la sociedad" (GT)</p>
Personas excluidas	<p>"- HABÉIS DICHO TAMBIÉN QUE SON MUCHAS LAS CONDICIONES QUE HAY QUE CUMPLIR... R- Bueno, en mi caso no, es normal. S- Yo no me refería a eso, yo me refería a las personas que cuando tú vas por la calle, cuando yo llegué a España yo llegué asqueado de que, en mi país, cuando me subía a un autobús en las grandes capitales como Quito, Guayaquil o Cuenca, había gente pidiéndote en la calle, o por lo menos vendiéndote un caramelo, una mercocha, una cocada, ¿no? Eso se está dando aquí ahora. O sea, estamos regresando al pasado. Eso se está dando aquí ahora. Y cuando yo llegué a España, esa gente tenía un trabajo decente, tenía su coche, su casa, y ahora muchos de esas personas están en la calle porque han sucumbido al vicio, o por lo que sea, y se encuentran viviendo en la calle. ¿Qué pasa con esa gente? Ellos no pueden acceder a ese tipo de ayuda, porque el protocolo les exige cumplir una serie de requisitos, no me refería a mi persona o a los que estamos aquí en concreto." (...)</p>	<p>Permitir el acceso a la ayuda a personas en situación irregular</p>	<p>"E- Mira, yo tenía otra sugerencia. Anteriormente al RIS se daba para personas que estaban irregulares, y eso creo que lo ha eliminado, creo que no pueden cobrarlo personas irregulares. Y pasa que en Pamplona hay actualmente muchas personas irregulares, familias enteras, que están pasando verdaderas necesidades, que no tienen ni qué comer. Y..., son gente, bueno, gente muy joven, digamos con todas sus capacidades, pero que bueno, hasta que no tengan sus papeles, pues no existen en el papel. Entonces, ellos no pueden acceder a esa cosa. Nosotros tenemos casos de varias familias aquí en Pamplona, y en pueblos de Pamplona, que están, además, con asilo político. Y... están realmente en situaciones dramáticas, porque son personas con niños de..., 5 niños, 3 niños, y bueno, existimos varias personas que conseguimos captar recursos, y reunir alimentos, y poder ayudar." (GP)</p>

	S- Acabamos en el punto de partida. Es el protocolo que..., hay mucha gente que está viviendo en la calle y no puede acceder a un tipo de ayuda porque no reúne los requisitos necesarios. Entonces no estamos hablando de un gobierno justo, estamos hablando de un tiempo de crisis, porque supongo que gobernar no es fácil, ¿no?" (GT)		
Incorporación de jóvenes como acierto	"A- Yo cuando quise pedirla anteriormente era a partir de los 25 para arriba, cuando la quise pedir yo. Era de los 25 para arriba. Ahora por lo menos la han cambiado." (GT)		
CUANTÍAS			
ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)
Cantidad insuficiente para los gastos cotidianos	"La ayuda, para gastar, a mí personalmente no me sirve" (GT) "HAN SALIDO COSAS COMO EL TEMA DE LA CUANTÍA, LA CANTIDAD, ¿NO? QUERÍAMOS SABER SI ES SUFICIENTE, SI PERMITE LLEGAR A FINAL DE MES. MA- Esa pregunta..., esa pregunta... MC- ¡No! MA- A ver a quién le llega. MC- 350 de alquiler, 70 de luz y ..., me doy con un canto en los dientes de que no pago ni agua, porque lo paga comunidad, y claro, yo gas no tengo porque es todo eléctrico. A- Calefacción... MC- Mira lo que me queda. A- Pues igual que yo. MC- Mira lo que me queda para comer. No me puedo comprar..., iba a decir otra cosa, ni unas	Aumentar la cuantía	"No es suficiente. La renta es claramente insuficiente, porque hoy en día, y con lo que se lleva oyendo, lo tengo mucho más claro. Hoy en día, con menos de 1000 euros no se puede vivir de manera aceptable. No es aceptable (...) Pero yo digo, joder, vamos a ver, tal y como está la vida, a ver, cómo se puede poner una renta básica...(...) a mí me parece que si hay un nivel de vida X, las personas tenían que tener garantizado ese nivel de vida. O sea, poder pagar la luz, poder, o sea, las cosas básicas, las cosas básicas. Poder pagar una vivienda. Poder pagar la luz. El agua. La calefacción en invierno. Vivimos en un clima frío. Y tener comida suficiente. Y luego, los gastos, los niños, por lo menos los niños, que tengan los gastos del colegio ¡cubiertos! Incluido si tienen que salir a un viaje con el colegio..." (GE)

	<p>botas. Y comer, porque voy al banco de alimentos” (GT)</p> <p>“D- Yo..., yo pago 500 euros de alquiler, y de la luz también 70 o 80 euros, me sale. Y del agua pago 37. O sea, eso es cada tres meses, de la basura y todo. O sea que la comida, y se va. Y compras la comida y no alcanza. No alcanza.</p> <p>A- Yo lo que pago son 350, de luz ciento y pico euros, y estoy mirándome otra casa, porque son de las bombillas de estas que consumen un montón. Luz, la luz yo lo pago con el alquiler, pero veo que tampoco llego, porque dices, pagas 350, ciento y pico, después tienes que comer. Bueno, y aparte también que estudio, pues compra material, compra todo, pues...” (GT)</p> <p>“S- Yo sí estoy viendo, por lo que os oigo, que está claro que, para mí son insuficientes y creo que para todo el mundo son insuficientes” (GE)</p> <p>“O sea, a mí con la renta básica no me llega para pagar las cosas. MJ- Qué va, qué va, a mí para pagar... JC- No. S- No me llega para nada, porque a mí lo que me dan, si tengo que pagar autónomos y tengo que tener internet para trabajar, y tengo que comprar papel y cartuchos (...) Sigo en la pobreza, porque a mí con la renta que me dan no me llega, porque entre que pago la hipoteca, pago autónomos, y pago las facturitas, se acabó. Para comer, no me llega. (GE)</p>		
--	---	--	--

<p>Cantidad "suficiente" en casos puntuales</p>	<p>"S- Porque yo por ejemplo estoy cobrando 550 euros, luego pago 200 euros de renta, y estoy estudiando, pues sí algún día me sobra me puedo comprar algún libro. De los libros que no hay en la biblioteca. Porque la biblioteca tiene muchos libros, pero hay otros muchos más que no los tienen. Y aunque tengo internet y todo en casa, no es lo mismo como... MA- Joder. S- ... comprarte un libro, y tener tu enciclopedia en casa, y tener tu información a la mano, ¿no? (...) Porque yo entiendo que, para una persona sola, yo estoy sólo aquí en España. Pero a mí 248 euros me llegan sobrados, porque yo en realidad solo pago 200 euros de renta. Y como estoy acostumbrado a pasar mal, yo con 100 euros como y de sobra, porque yo como arroz y frijoles. R- Ya, pues eso no lo digas, no vaya a ser que... la líe. Claro." (GT)</p>		
<p>Mejora con respecto a ley anterior</p>	<p>"Cada una tenemos nuestra historia, por supuesto. Yo también conozco gente que le dan 600 euros y viven muy bien, con sus 600 euros. Pero porque no tiene lo que los demás tengamos, o lo que sea... Cada persona es una circunstancia." (GE) "l- Y ya no son 600 u 800, perdón. Porque al estar dos o tres meses sin cobrar, se reduce a 400, los de 600. Y los de 800 se queda en 600. Quitale a eso dos o tres meses, y le tienes que reducir. Porque 3 meses sin cobrar, de 600 quitale esos 3 meses... IS- Sí, sí. Yo he estado llegando a cobrar 498 euros. A mí, incluso me han ido, por cada mes me iban bajando. C- Sí, a mí también.</p>		

<p>Inadecuación de las cantidades recibidas por hijos/as</p>	<p>G- Sí, sí. A mí también, sí. [Hablan todos a la vez] IS- Y ahora le han dado vuelta al tema, porque ahora se está cobrando el 100%. C- Efectivamente. IS- Pero quiero decir que yo también he llegado a cobrar 475 euros. G- El 80%, sí. C- Te quitaban el 30% el primer año, luego el 40, luego te iban quitando el 50... AD- Igual, igual, sí. AI- A mí se me quedó que no llegó a 800 euros. Hasta que entró la ley nueva. Yo tanto, pues, yo qué sé.” (GP)</p>		
	<p>“J- Este es un problema. Como él dice ahora, tú estás solo, y comprar como, faltas 600 euros. Pero hay gente, y tiene hijo, tiene un hijo, pagar 700. Mira si es diferente. Una persona y tres personas. S- Y cuatro, cuatro. J- Cuatro, 800 euros. Una persona 600 y algo. Es que...” (GT) “AI- Yo estoy muy agradecida, pero también me parece que, o sea, una persona sola, la renta básica son como 600, ahora, en este momento, no sé si son 650 o por ahí. IS- 648. AI- Y con una niña te dan 778, me parece que es. Claro, yo digo, la verdad es que no me puedo quejar, porque con la ayuda que he recibido a través de la asistenta social y así, de la renta básica, es como para no quejarme. Pero a veces yo pienso que con una criatura, si tienes familia, como que no te llega. Por lo menos en mi caso. Porque un niño conlleva...”</p>		

	<p>C- Tú uno. Yo tengo tres. AI- Tres. Pues imagínate... C- Pues eso te digo. AI- Pues en tu caso no me quiero poner, porque yo ando justa... Claro, es que es todo, o sea, que si la escuela infantil, aunque la escuela, claro, gracias a Dios, también, va según las rentas. Pero aún y todo, yo en mi caso voy muy, muy justa" (GP)</p>		
<p>Lógicas comparativas con otros territorios</p>	<p>"También recaícar que en Pamplona sí que hay, pero en San Sebastián, en muchos sitios, la renta básica no es como aquí. O sea, que aquí por lo menos tienes una renta básica para vivir. En San Sebastián, en Madrid, yo he estado preguntando, y no. E- ¿No la hay? AI- No. No. Sí que hay, pero han dicho que es como 300 euros, o algo así. No es... AD- 200... En Madrid, por ejemplo. IÑ- Yo, si te vas fuera..., fuera creo que, que si te vas fuera a Francia y eso, es todavía más, más que aquí. G- Más que aquí. IÑ- Sí." (GP)</p> <p>"E- Entonces, tampoco, mira, fíjate, si tú comparas el municipio o el, la provincia de Navarra... Navarra es la segunda mejor calidad de vida de toda España. Es decir, que tiene unos programas sociales mejor implementados que el resto de España. Si tú vas a Madrid, cuando oía por ahí, "no, que son 300". No es así. IS- Sí es así, sí es así. E- Porque te comento una cosa, te voy a responder, te voy a responder.</p>		

	<p>IS- Aquí en Navarra, aquí en Navarra se cobra 648 euros. Pero en La Rioja se cobra de renta básica 498 euros.</p> <p>AI- Hombre, que yo me he formado ahí, ¿eh?</p> <p>E- Perfecto, claro, porque estamos dentro de aquí. Ahora fíjate. Si tú vas a Madrid, en Madrid no existe la misma población, eh..., viviendo que aquí. Entonces, por supuesto, la partida que hay para la RIS se tiene que dividir en más personas que en Pamplona.</p> <p>AI- Ya, ¿y en San Sebastián, por ejemplo?</p> <p>E- O en Navarra, por ejemplo.</p> <p>IS- Pues imagínate en La Rioja, una familia, imagínate una familia, con 498 euros. Y tener que pagar un alquiler.</p> <p>G- 500 euros... Y si vives de alquiler...</p> <p>E- Pero yo te diría, ve a mi país, en mi país no existe esa ayuda.</p> <p>AI- Que aquí está muy bien, pero..., no se incorpora la gente al trabajo.</p> <p>IS- En Navarra es el único sitio donde la renta básica está muy bien.</p> <p>E- Está muy bien, entonces tenemos que reconocer eso, que son programas sociales que...</p> <p>C- Tenemos que estar agradecidos.</p> <p>IN- Sí, sí, yo, desde luego, sí." (GP)</p>		
Lógicas de competencia	<p>"Ya te digo. Y luego, pues eso, que los tres críos. Los 975 euros. Si a otras personas, no están pagando ni hipoteca. ¡Ni hipoteca! Y tienen una niña. ¡Y les están dando 800 y pico euros! Yo digo, ¿esto es normal?" (GP)</p> <p>"MJ- ¿Cobras 600? D- 600, sí.</p>		

	<p>MJ- ¿Trabajando cuánto? D- Una hora y media. Con una nena." (GE)</p>		
RETRASOS/TARDANZA			
<p>ASPECTOS</p> <p>Retrasos en solicitudes y concesiones iniciales</p>	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL)</p> <p>"Al- cuando fui a la unidad de barrio y, eso, ya me dieron la renta básica. Que tardó bastante, que tardó como..., yo eché, yo fui en octubre y me dieron la renta básica en febrero. Y yo estaba sin ingresos. Entonces, pues a gente, o sea, a amigos, me apoyaron, y luego ya fui devolviendo lo que me habían dejado. Eso es un punto que yo veo que a veces se tarda demasiado. O sea, la verdad es que a mí, yo ahora mismo sigo cobrando la renta básica, pero ese punto sí que lo quería decir (...). Sí que veo que han tardado, en mi caso 5 meses (...) Tardan mucho, sobre todo, en mi opinión, al principio" (GP)</p> <p>"A- Pues hombre, con perdón, o sea, con perdón, no digo una putada por respeto, pero cuando lo pides, ¿qué no? Pues te quedas dos o tres meses tirado, que gracias a, que mira, habrá gente que tenga apoyo, tenga familia, o pueda tener algún apoyo de amistades, yo gracias a Dios que lo he tenido. He tenido por lo menos amistades, amigos, como mi pareja, que por lo menos ahí me ha ido ayudando, porque sí no, como se dice, debajo del puente. D- Sí. Yo tres días he estado en la calle. Y como conocíamos un, este, del, del contenedor me cogí pan duro, con agua. Yo siempre tengo ese recuerdo. Aquí en Tudela, con mis tres hijos, en la estación durmiendo y en la Azucarera ahí detrás a dormir de día. Siempre voy a tener ese recuerdo." (GT)</p>	<p>PROPUESTAS</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)</p>

<p>Implicaciones de los retrasos en las condiciones de vida</p>	<p>“MA- Yo pienso que es mucho más, a veces, la burocracia, a la hora de revisar, que otra cosa.” (GT)</p> <p>“Viene muy tarde. Porque todo lo que hay que pagar, y todo... No, no nos llega. JC- Mucho tiempo... F- No se para. El tiempo no se para.” (GE)</p> <p>“Pero a veces tardar mucho para que, para que contestar. Tienes que comer, hay niños, hay mujeres, hay... MC- Tardan mucho. Y verte sufrir como haces J - Tardan mucho. Y verte sufrir como haces R - Sí P - Tarda mucho” (GT)</p> <p>“MC - A mí se me acaba en febrero, tengo que renovar. Y tengo que estar tres meses, siguiendo pagando la renta. P - Tres meses sin nada. MC - ¿Quién me paga a mí la luz? ¿Quién me da de comer? P - Nada, nada. Eso tarda mucho. Con eso nosotros muy mal. Muy mal. Nosotros nos gusta pagar bien MC - Y sin no pago, me echan.” (GT)</p> <p>“- HABÉIS COMENTADO TAMBIÉN QUE UNA VEZ SOLICITADA LA RENTA, LA RENOVACIÓN IMPLICA RETRASOS. MC- Tres meses. R- Es demasiado. MC- Tres meses que estás temblando” (GT)</p> <p>“luego también cuando vas y renuevas, pues también tardan como, pues 2 meses o así. Yo he</p>	<p>Reducir los tiempos concediendo automáticamente la renovación</p> <p>Dar continuidad a la renovación</p> <p>Prever con antelación suficiente las renovaciones y no esperar a que se agote</p>	<p>“MA- Hombre, si es una renovación, yo pienso que, aparte de los papeles o los requisitos que te pidan, si ya saben que estás, pues, si se lo van a renovar dentro de tres meses, renuévaselo hoy, y no jodas a los demás tres meses. M- Y déjalo tranquilo. P- Sí, porque si vas a renovar, vas a esperar, no quieren, a veces” (GT)</p> <p>“¿por qué tiene que tardar tanto? ¿Por qué no puede ser continua? ¿Por qué tiene que ser que hasta el mes que tú te acabes la renta básica no puedas volver a echarla? ¿Por qué? Pues no esperes hasta el último mes. ¡Cógele! ¡Tres meses antes! Si vais con atraso, cógela tres meses antes y no dejas a una familia colgada. Y comiéndose la cabeza y, y, y... , pues como digo yo, inflarte a llorar.” (GP)</p>
---	--	--	--

	<p>tenido la suerte que me adelantó Cáritas, me parece que es, ¿no? Cáritas. Pero hay veces que Cáritas tampoco puede adelantar. Entonces claro, verdaderamente, en esos momentos te quedas como muy..., como colgada. Sí que puedes seguir pidiendo a la gente, si tienes. Yo en mi caso sí que he podido." (GP)</p> <p>"C- A mí me han hecho la renovación hace poco. Me han hecho. (...) Pues el mes pasado, yo no pude, no, no, no cobré la renta básica. A últimos de octubre yo no cobré la renta básica. Pues enseguida me llamaron los del banco. De que no había hecho el ingreso. Y llegar el recibo de la luz, y te dan unos días. Y si no la pagas, ¡fuera! ¡Te cortan la luz! Te cortan la luz. Y yo vengo, muchas veces, tanto que..., no sé, muchas veces dices, pues bueno, una renovación, lo que sea, pero una persona que ya, X tiempo, la vas llevando</p> <p>(...)</p> <p>E- ¿Pero la trabajadora social no le dice que tienes que re-solicitarla tres meses antes?</p> <p>A1- No, no se puede.</p> <p>G- No se puede, no. Más de un mes...</p> <p>A1- Un mes antes.</p> <p>G- Un mes, un mes.</p> <p>C- Te dan cita para un mes antes" (GP)</p> <p>"El banco, muchas veces, como en mi caso, por ejemplo, no me aceptó el dinero que debía de atrás, cuando vino la ayuda. ¿Sabes? Ahora te piden el total del dinero. Son 23.000, ¿no? Bah, pero te quiero decir que hemos pagado mucho, y, o sea, por</p>		
--	--	--	--

	<p>ese poquito de tiempo, esos 2 o 3 meses, nos han hecho polvo, nos han hecho polvo. ¿Sabes?" (GE)</p> <p>"Luego, lo que decís, para guardarles todos los papeles, todos los rollos, todas..., es lo que dice el muchacho, es que ¿con qué vives ese tiempo?</p> <p>JC- Es una putada, eso es una putada.</p> <p>MJ- Joé, dos meses, dos meses, y esos dos meses, ¿qué hacemos con la vida?</p> <p>JC- Sí. Sí." (GE)</p> <p>"C- Claro, me pego mes y medio o dos meses sin cobrar, con tres críos, con tres críos... ¿Tú sabes el suplicio que es, aunque sea tu familia, el ir a pedir? [Asienten]</p> <p>C- De comer. No nada. ¡De comer! Qué suplicio.</p> <p>Al- Y tú tienes la suerte de la familia, porque yo estoy sola.</p> <p>C- A mí me parte el alma. ¡A mí me parte el alma! El ir donde mi madre, que es viuda, o donde mis suegros, que son viejecitos, que están cobrando su pensión, ¿eh? Y tener que pedir para que me den de comer. No a mí. ¡A mis hijos! Para que les den de comer. ¿A estas alturas de la vida?" (GP)</p> <p>"Tú imagínate qué hago yo en esos dos meses con 300 euros que me pertenecen de 6 horas de trabajo. Es que... Sabes, ¿no? Es que tiene tela, porque son dos meses, y no yo, que yo..., no sé cómo decirte, con una barra de pan, con una barra de pan, me la parto por la mañana y media por la mañana y media por la noche, y paso, más o menos. Pero claro, es que tengo dos críos. Uno de 9 y otro de 14 años. Es..., para ellos es fuerte, ¿no? Pues que te</p>	
--	--	--

	<p>pidan algo y que no tengas... y claro, son dos meses lo que te quedas sin sueldo, porque mientras la echas, sabes, ¿no? Viene. Tú también tienes que dejar un mes en medio para las complementarias. ¡Ese mes no cobras nada! Pero absolutamente nada. O sea, es que es... Bueno. Imaginaros, ¿no? Estar dos meses, con dos hijos, sin casa, sin nada. Y no por no querer, que ya te digo, yo trabajo me dan, 6 meses al año. Pero claro, son 800 euros, seis horas. Y claro, luego te echan al paro, y es que intentas llegar, pero es que es muy... Muy justa. Muy..." (GE)</p>		
Retrasos agravados en periodos concretos	<p>"Y luego, también, a veces, depende cómo te toque, o qué época son, si te toca vacaciones, semana santa, o navidades, también suele tardar un poco más." (GP)</p>		
Tardanza tras la finalización de un trabajo/prestación	<p>"la renta tarda unos meses en venir desde que te echan a... Terminas el trabajo, tú la echas, y tarda un tiempo en venir. Entonces claro, esas facturas se quedan en el aire. F- Claro. JC- ¿Sabes, ¿no? Lo del piso, ¿no? Entonces, claro, no se trata de 300, ni de 600, ni... No, no, es que son casi cuatro o cinco meses lo que tarda en venir" (GE)</p>		
Retrasos acumulados de otras ayudas	<p>"Yo ahora he salido cobrando de paro, por trabajar, los 3 años seguidos, son 700 euros. Vale, ahora hasta 800 y pico me dan las asistencias. Pero claro, eso en cuanto se termine el paro, eso se corta. Hay que pedir otra vez la ayuda, ¿vale? Entonces son dos meses lo que tarda en venir. (GE) "MIC - Y si no pago la luz me la cortan. Pues, reconozco que a mí la luz, yo hago unos papeles, y la luz me la pagan los servicios sociales. Pero tardan lo mismo que la renta básica. Tres meses." (GT)</p>		

<p>Mejora con respecto a la situación anterior</p>	<p>"C- ¿Por qué, siempre, todos los meses...? Cada 6 meses. Gracias a Dios que ahora la han puesto para un año. Que a mí, ha sido ahora, esta renovación última, ¿esta? Me la hicieron, porque la otra que me la hicieron ya entraba en lo del año, y no me la hicieron. E- ¿No? C- No. Y me dijeron porque pasaba de los 36 meses. Y me la hicieron para 6 meses. Y yo decía, digo, jolín, pues si entre que te la lleva, una cosa y otra son dos meses, si para cuando te quieres dar cuenta, ya estás renovando otra vez. ¡Y ya estás comiéndote otra vez la cabeza! IS- Sí, sí." (GP)</p> <p>"IÑ- De todas maneras, en lo de eso del tiempo, antes más, yo me acuerdo que tardaban 6 meses en dar la..., lo que la renovación, te dan la renovación. Ha cambiado. Ha cambiado. G- Sí, sí. C- Mira, yo cuando me llamó mi asistente social para decirme que me habían concedido, esta última vez, y me dijeron que me la habían concedido para un año, me eché a llorar. Me eché a llorar. Es que es, para un año que estoy... G- Más..., un poquito más tranquila. C- ¡Sí!" (GP)</p>	<p>Establecer plazos más largos de renovación</p>	<p>"L- ENTONCES, COMO PROPUESTA, EL TEMA DE QUE SEAN PLAZOS MÁS LARGOS, TAMBIÉN ES IMPORTANTE. G- Sí, mucho mejor. I- Sí. C- Ya te digo, yo me eché a llorar, cuando me vino, "C., que la tienes concedida, la tienes de X a X tiempo, un año". Yo me eché..., por lo menos, una año..." (GP)</p>
<p>Insuficiencias/incomprensión sobre el rescate y adelantos de otras instituciones</p>	<p>"S- Y luego la... Luego también ayudas puente, ¿no? Eso existe, ¿no? F- ¿El qué? S- Él dice, que desde que... F- Eso es un rescate. Tú solicitas la renta básica, y al tramitar los papeles, que tardan 2 meses, pues una vez que te la han aprobado, te dan un rescate.</p>	<p>Mantener la fórmula del rescate para enfrentar los retrasos</p>	<p>"S- La fórmula del rescate que se mantenga. Porque de eso te libras, si tienes de repente, algo que te viene ahí, pum. Ya lo puedes asumir." (GE)</p>

	<p>JC- Pasa un mes, y si la tienes aprobada, te la rescatan.</p> <p>S- Eso está muy bien.</p> <p>F- Eso está bien, porque te permite... Pero esos dos meses, hasta que te dicen que sí o que no...</p> <p>S- La fórmula del rescate que se mantenga. Porque de eso te libras, si tienes de repente, algo que te viene ahí, pum. Ya lo puedes asumir.</p> <p>- PERO EL RETRASO SIGUE SIENDO UN...</p> <p>F- Sí, sí, el problema sigue estando. Porque luego el rescate...</p> <p>S- Claro, el problema es el retraso.</p> <p>F- Es que, con el rescate, con el rescate... Claro, el dinero que te hacen es para pagar lo que debes, con lo cual estás otra vez igual.</p> <p>S- Pero ahí pasa con el rescate, ahí pasa con el rescate que ese dinero lo pone Cáritas. Y tiene un fondo que si se acaba el dinero... O sea, si un mes hay más gente que necesita, se queda sin el rescate.</p> <p>F- A mí no me lo dieron, a mí no me lo dieron. Porque no había dinero. Yo lo solicité y me dijo la asistenta que había llamado a Cáritas, que se habían quedado sin fondos, y no me lo pudieron dar. Y no me lo pudieron dar.</p> <p>S- O lo que le pasó a él, su caso...</p> <p>JC- No había fondos. A mí también me pasó. A mí también." (GE)</p> <p>"C- Sí, adelantarme sí. Si eso siempre me lo hace, mi asistenta social, eso siempre me lo hace. Y siempre está pendiente. Que una vez que me la valoran, está pendiente antes de esto para que Cáritas me lo adelante. Pero no sé, no lo entiendo. Yo es que no</p>		
--	--	--	--

Falta de información en las épocas de retrasos	<p>entiendo. No entiendo por qué tienen que dejar a una familia, si están en la misma situación" (GP)</p> <p>"Ya que vas a estar ese mes y medio o dos meses, sin cobrar, eso, porque van con atraso o por lo que sea, pues yo qué sé, que haya más ayudas, o que te informen" (GP)</p>	Suministrar más información para enfrentar las épocas de retrasos	"¡O que te informen!" (GP)
DURACIÓN			
<p>ASPECTOS</p> <p>Témores ante la finalización de la ayuda (retorno, etc.)</p>	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL)</p> <p>"Dar dinero y mañana la ayuda acabamos. ¿Y qué vas a hacer?" (GT)</p> <p>"¡S- Tú imagínate ahora, tú imagínate ahora que yo termino la renta básica en mayo del año que viene. Y la termino. Porque ya se prolongó los dos años. Y ya me están pidiendo, para poder seguir con renta básica, informes del psiquiatra, porque también me están evaluando como un niño, porque hay muchas cosas, hay muchas manías que tengo todavía de cuando era pequeño, y claro, imagínate, me están pidiendo informes de médicos, y me estoy moviendo por psiquiatras, por especialistas de la espalda, y todo, para poder seguir con renta básica. Me están volviendo loco. Pero luego, y con medicación y todo. (...). ¡Ñ- Han debido de modificar otra vez, ¿eh? AI- ¿Sí? Hay personas que, por ejemplo, yo todavía no he encontrado un trabajo. Porque es que no he podido, o sea, la niña se ha quedado en la guardería, ha empezado hace poco, y es que no me ha salido nada, y el año pasado no pude. Entonces, claro, a mí se me acaba, se supone, se me acaba en octubre, porque son 36 meses. Pero, yo, espero estar trabajando, pero pon el caso que no encuentre nada,</p>	<p>PROPUESTAS</p> <p>Estudiar casos de forma individual</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)</p> <p>"AI- Es que, también, lo de que se acabe la renta básica, yo creo que, deberían de mirar cada caso más profundamente. Porque..." (GP)</p>

	<p>o que encuentro la proporción de la renta básica, o sea, 778 que estoy cobrando yo ahora, ¿no? Bueno, que me están dando ahora. Entonces, claro, se acaba y ¿qué pasa ahí? ¿Qué hago yo?" (GP)</p> <p>"E- Te lo dice claramente que son 36 meses. A1- Volvemos a lo mismo, que realmente, ¿la gente que estamos cobrando nos hemos incorporado al trabajo? ¡No! Es que está..., el problema no es ya la RIS, el problema es que la gente no se incorpora al trabajo. ¡Hombre!" (GP)</p> <p>"Y LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO, CON EL TEMA DE REGRESAR, Y TENER MIEDO A PERDER LA RENTA BÁSICA... ¿EXISTE ESA SITUACIÓN?</p> <p>A- Bueno en mi caso, yo de momento estoy viviendo con la renta básica. En caso de que yo no encontrara trabajo, me toca regresarme a mi país. Yo lo veo así y mucha gente también lo está viendo. Tampoco hay trabajo en mi país, pero por lo menos se tiene una casa. Porque aquí es como todos, ¿no? Toca pagar agua, luz, casa y todo. Por lo menos allá tengo techo de no mojarme. D- Yo no regresaría. S- Mientras cobras renta básica, ¿te siguen renovando los permisos de residencia y trabajo? A- No. A- Yo la fortuna que tengo es que tengo la nacionalidad. S- ¿Doble? A- Sí. Si no, no. S- Si no, no. No te renuevan. A- Y tampoco creo que me darían tanto la ayuda. Es la ventaja que tengo yo.</p>		
--	---	--	--

	<p>D- Yo creo que no tiene tanto que ver, porque son los meses, años, bueno. Yo no regresaría. Antes que nada, porque tengo ya las raíces hechas aquí, la hija aquí. Y por el miedo a perderla, no, no. No es una cosa que influya en irme o no. Más que nada, en Rumanía la situación actual no es que sea mucho mejor que aquí. Lo contrario.</p> <p>S- ¿Está peor, Rumanía, que aquí?</p> <p>D- Pues... A ver, están saliendo, está en crecimiento, pero no... Hay muchísima más corrupción que aquí, eh... Yo creo que, en España, dentro de lo que cabe, la democracia sigue funcionando bien, y... Aparte, yo creo, es más cosas de países, yo creo. Los que estamos hechos a aquí, la vida aquí, yo no...</p> <p>A- No sé, yo en mi caso, si no me dan más la ayuda yo me tengo que regresar. Sí. Por mucha nacionalidad que tenga de aquí, pues... (...)</p> <p>A- Yo aquí no veo... Yo voy a ver si... Se termina el subsidio, que se termina la ayuda, y no encuentro trabajo de lo que sea, pues... Me quedo... dos años más aquí y me regreso. Porque a ver, yo aquí, si no encuentro trabajo, ¿qué hago?" (GE)</p>		
<p>Denuncia de la cronificación</p>	<p>"C- Hay personas, ¿eh? Hay personas, aquí, ¿eh? Personas que llevan veintipico de años cobrándola. Veintipico de años.</p> <p>A1- Pero, ¿no decían que eran 36 meses?</p> <p>C- ¡Tú dime qué asistenta social, veintipico años, puede consentir tener a una persona cobrando una renta básica!</p> <p>E- ¿Pero cómo 20 si la ley dice que...?</p> <p>G- Pero igual, algún problema será, algo habrá...</p> <p>I- Igual tiene algo...</p> <p>G- Pero más de 5 años no se puede cobrar, vamos.</p>		

	E- Pero mire, a ver, la ley dice que es intermitente. Tú la puedes cobrar continua dos años, y tienes un año cesante y después vuelve a dos años. Es lo que yo sé. No sé. Este..., actualmente. Pero que sea continua tiene que haber una especie de..., una cosa social allí que ella haya catalogado para eso. Pero bueno, ese no es el caso." (GP)		
COMPLEMENTARIS CON EMPLEO			
ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)
Valoración positiva	"Suelo trabajar al año 6 meses, en la mancomunidad, me suelen coger casi todos los años, llevo... Tengo un crío de 9 años y nació... En mancomunidad me cogen cada 6 meses, y 6 meses me echan fuera. La ayuda está bastante bien porque, claro, puedes complementar, con 300, 400 euros" (GE)		
Demanda de información sobre requisitos y procedimiento	"Este año me ha cambiado la vuelta, ¿no? Este año ha dado la vuelta. Pues, por eso, porque primero me daban 300 euros de renta, porque como estaba de autónoma, no sé qué criterio siguen. Yo cada tres meses presento lo que iba ganando, y entonces según lo sigo presentando... Mi renta oscila. Yo, de lo que gano me van cambiando, ¿sabes? Me pueden dar 300, 400, depende. Pues si en los últimos cuatro meses no me ha salido ni un solo cliente, me han dado 600, ahora presentaré, no sé lo que me darán. Depende. Pero yo digo, jo. O sea, yo creo que hay unos criterios, como el tope de renta, y luego, según... No sé qué criterios hay, pero al final, no, no... No es suficiente (...) MJ- No, a mí me molesta lo que dices: en qué se basan para..." (GE)		

	<p>“- YO, NO SÉ, HABÉIS TOCADO MUCHOS DE LOS TEMAS QUE TENÍAMOS PREPARADOS, O SEA, QUE GENERALMENTE NO HACE FALTA QUE INTERVENGAMOS PORQUE LO HACÉIS. ASÍ, IGUAL, ALGUNA COSICA, EL TEMA DE INFORMACIÓN, ¿ES SUFICIENTE LA QUE RECIBÍS?</p> <p>D- ¿Por parte de la asistente social? Sí...</p> <p>- SÍ, O SEA, INFORMACIÓN DEL PROCESO.</p> <p>- TAMBIÉN, CLARO, ALGUNOS DE VOSOTROS TRABAJÁIS POCAS HORAS, O A TEMPORADAS, Y ESO TAMBIÉN, SON CIRCUNSTANCIAS DIFERENTES.</p> <p>¿CREÉIS QUE TENÉIS INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE RENTA BÁSICA PARA ESE TIPO DE CASOS?</p> <p>-SÍ, CÓMO SE COMPLEMENTAN...</p> <p>S- No, no tenemos ninguna. O sea, tú vas ahí, te piden la documentación, tienes que entregarla, y ellos tramitan. Tú no sabes qué criterios tienen, ni qué criterios no tienen.</p> <p>F- Luego firmas tu compromiso socio laboral...</p> <p>S- Tú no sabes. Tienes que cumplir unos compromisos de actividades de hacer...</p> <p>F- De actividades.</p> <p>D- Yo, en mi caso, de la asistente social, no sé con quién trabajáis, bueno, yo con A., muy contenta, bueno porque hay unos... El caso es que es un poco, ellos generalizan las cosas, ¿no? Hay un tope de, de... Pues tú cobras una cuantía, pues te corresponde tanto. Y eso es un poco generalizado. Si cogieran y mirarían, y dijeran...</p> <p>S- Ya, pero, ¿tú sabes por qué te corresponde eso y no otra cosa?</p> <p>D- Porque, sí, claro.</p>		
--	---	--	--

	<p>S- Ah, porque yo no tengo ni idea. Yo, o sea, tampoco me he molestado en mirar, ¿eh?</p> <p>D- Porque lo que te corresponde está estimado que, pues, eh..., 700 euros...</p> <p>F- La unidad familiar de dos personas eran 700, dependiendo de la unidad familiar, es una cuantía o es otra.</p> <p>D- Claro, y si tú trabajas dos horas, bueno, pues dependiendo de la cantidad que tú ganas con contrato, bueno, pues te lo van restando o...</p> <p>F- Te lo restan de la cantidad final que te correspondería. Que es lo que le pasa, que es lo que le pasaba a esta chica." (GE)</p>		
<p>Riesgo de mantener la precariedad laboral</p>	<p>"Llevo dos años trabajando tres horas y media, entonces me condiciona mucho para la ayuda que me dan, me dan sólo 400 euros. Y estoy separada. Lo que gano son 350 y pago un alquiler. Entonces con 400 euros no vivo.</p> <p>(...)</p> <p>Pero vaya, que yo con esos 400 euros... Claro, las tres horas y media las tengo fijas, no me sale otra cosa para arresgarme a dejarlas. Porque no las puedo dejar.</p> <p>(...)</p> <p>MJ- No, a mí no me ha llamado más que una vez [nombre de trabajador social] y lo que os he dicho, como trabajo tres horas y media, no entras en el perfil." (GE)</p>		
<p>Contemplar renuncia para lograr preferencia de inserción</p>	<p>"El trabajador social me llamó un día, para una entrevista, pero claro. Lo que me dijo. "Trabajas tres horas y media". Dijo, hay gente que no trabaja nada. Y digo, "lo entiendo". Pero me..., sigo estando hecha polvo. Y es que, ¿qué hago? ¿Dejar las tres horas y media? Entonces, ¿que me den 700? Pues</p>		

<p>Posibilidad para mantenerse en el régimen de autónomos</p>	<p>tampoco quiero eso. Es que yo estoy a gusto con mis tres horas y media." (GE)</p> <p>"Me ha dado la posibilidad de vivir de lo que yo quería. Porque yo estaba estudiando derecho, y entonces acabé la carrera hace tres años, justo cuando me quedé sin trabajo, y entonces, para entrar en los turnos de oficio hay que ejercer tres años. Eso implica que hay que pagar el seguro, 200 y pico euros al mes, que me ha estado ayudando mi madre, más la hipoteca, los críos, lo otro y lo otro. Pero si yo no estoy dada de alta, yo no puedo acceder a los turnos, si no estoy tres años. Entonces claro, ¿qué pasa?" (GE)</p>		
<p>Cantidad insuficiente con trabajos parciales</p>	<p>"Entonces, a mí me joribia, hablando mal, que, porque gane 350, que encima saben que van íntegros al piso, al alquiler, porque lo tienes demostrable y todo, y que me den solo 400 euros..., lo paso mal. (...) Sí, porque joder, ni que..., a ver, yo justifico, que yo pago 350, que es lo que gano en las tres horas y media. Entonces, ¡me tenéis que dar más! Es que con 400 no voy a ningún lado" (GE)</p> <p>"MJ- Nada, más o menos, como la opinión veo que es bastante general, tampoco no... Yo, como estoy muy mosqueada, conmigo misma... S- No, hombre, pues eso no... MJ- No, ¡por lo que me hacen! Porque gano 350, ¡¿que me des solo 400?! Me china mucho. Que yo solo tengo 400, porque los 350 de la casa son para el piso. No los veo. Me los da la señora, y voy, con el sobrico, me dan un sobrico de esos amarillos, de</p>	<p>Añadir lo ganado en trabajos parciales por encima de la cantidad recibida</p>	<p>"JC- Claro, ahí está, es eso, tenían que ser los 600 libras." (GE)</p>

	<p>esos de papel, y voy y lo ingreso. Pues... No gano 700. A ver, sí, en teoría se piensan que gano... F- Pero es que, es que realmente tampoco ganamos 700. O sea, yo cobro 648 y 350 van al alquiler, de vellón. ¡De vellón! O sea, ¡buf! Entonces yo tampoco llego a 600 y pico. Yo también estoy cobrando 400, incluso menos" (GE)</p> <p>"Pero bueno, lo que a mí..., yo cobro 600 euros. Porque lo mismo, tengo una hora y tal. Eh..., me corresponde por la niña, de cinco años, está en el cole, los 600 euros. Pero al final, lo que yo sí... Y malabares, ¿eh? Para llegar a final de mes... (...)</p> <p>F- No sé, en realidad lo que hacen es eso, el baremo entre lo que cobran..., para llegar a los 700 euros. Yo que cobro 648, 350 me van al alquiler, paga luz, paga agua... Yo el día 15 estoy ya...</p> <p>JC- ¡Que no llega! ¡Que es imposible! Ah, y que no te toque ahora en invierno que tengas gasoil, mi caso, y tengas que quitarle 200 euros de gasoil. Porque es que entonces ya, o sea, es que terminas... Ya terminas." (GE)</p>		
<p>Denuncias de "uso inadecuado"</p>	<p>"H- Mira el móvil mío, mira el móvil mío. Estoy trabajando, ¿eh? Estoy trabajando. Y estos, como le decís, que tiene un móvil de 600 euros, el señor, sus hijos, se ha comprado móviles con pantallas...</p> <p>MA- Si estás trabajando, ¿por qué pides la ayuda?</p> <p>H- ¿Yo? Trabajando y no llego. No me jodas, porque yo antes he dicho que no puedo, hay que ayudarme a buscar mercado.</p> <p>MA- No, no, que yo te he entendido.</p> <p>H- Que yo choco, y yo pierdo género. No llego, no llego, y quiero ver, irme adelante, y no puedo.</p>		

	<p>MA- Que me parece perfecto.</p> <p>H- Sí, sí, yo estoy en contacto con servicios sociales a ver si me ha..., pero me dice lo mismo, que el gobierno de Navarra no te busca esto.</p> <p>MA- Es que esto no es así.</p> <p>H- Pero hay que hacer así, sé que no, pero bueno, hay que hacer así.</p> <p>MA- Entonces tendrían que ir uno por uno, cada uno tiene su problema en la vida" (GT)</p> <p>"Y también vi cosas injustas, de..., pero no de los trabajadores sociales. Sino de la misma gente. ¿Qué pasaba? De que hay gente que están trabajando, hay..., tienen por ahí sus trabajos, y sin embargo están ganando un buen sueldo. Se ganan, así, por ejemplo, y yo he visto. Hay que decir las cosas como son. Que están trabajando, por ahí se están ganando 600, 800, 900, hasta 1000 euros. Así, clandestinamente, y sin embargo están ahí, y yendo, cobrando, y van, se quitan, se despojan de lo que tienen, y van con sandalias, con unas zapatillas, pero..., de lo peor, y con una cara cabizbaja. Pero después, saliendo de ahí, van a cubrir su puesto de trabajo. Y eso es una injusticia. Porque hay que tener un poquito de conciencia. Que hay mucha gente que necesita. Verdaderamente. Entonces, esa cosa, pues, sucede. Y está sucediendo todavía. Me disgusta.(...)</p> <p>Porque mucho, yo veo muchos, aquí veo mucha gente de Pamplona, de muchos sitios, que verdaderamente están pasando un mal momento económico. Unos están viviendo con los padres, otros están viviendo con la familia, y sin embargo, pues, hay personas que están trabajando. Yo no digo en general, no digo solamente por la gente que</p>		
--	--	--	--

	<p>vienen de afuera. En general, ahí todos, en general, porque están trabajando, están trabajando, por ejemplo, una persona que trabaja cuidando a personas mayores, 8 horas, y le dicen, "pues oye, pues a mí no me pagues, este...; la seguridad social, ¿sabes? Arreglamos entre nosotros". Y veo unas personas que vienen y sacan, dicen, "pues bien, bueno, me ahorro yo de aquí, y me dan, no más, y este me está saliendo más a cuenta". Y después va esa misma persona, va allá, y a sentarse, y a decir, con una cara de tristeza, y decir "oye, mira, que estoy pasando esto". Y se está llevando 800 euros. Cuando un albañil, trabajando sus 8 horas, o más, se está ganando 800 euros. Y partiéndose el alma, ahí, bajo la lluvia, con frío, un trabajo que es rudo, ganándose laboralmente, los que tienen suerte y están trabajando." (GP)</p>		
<p>Trabajar gratis</p>	<p>"A mí me ha permitido estar trabajando. Estos años he trabajado mucho gratis, porque como no me salían clientes, pues yo quería aprender, también. Entonces he trabajado mucho para presos, y bueno, para otras personas que conocía también, porque yo también, no he tenido dinero, me ha hecho falta abogado, y lo entendía, pues... Pero me ha supuesto eso." (GE)</p>		
INFORMACIÓN			
<p>ASPECTOS</p> <p>Fuentes de información</p>	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL)</p> <p>"R- Yo no me enteré hasta que se me acabó el paro, y las complementarias, y me dijeron las chicas del paro, que había la ayuda esta. Si no yo no lo..." (GT)</p>	<p>PROPUESTAS</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)</p>

	<p>"D- Yo al INEM me fui, yo estaba trabajando en régimen agrario, y me dijeron "ninguna ayuda, nada", y me dijeron que vaya a la asistente social. Pero tardé un montón." (GT)</p>		
<p>No solicitan toda la información sobre situación personal</p>	<p>S- Una cosa os quiero preguntar, que se me está escapando. A vosotros, cuando habéis ido a pedir la renta básica, a tramitarla, ¿os han preguntado cuántos gastos tenéis? F- Sí, a mí sí me preguntan. D- Sí. Claro. Te exigen el contrato de alquiler, el..., pues... S- Sí, pero, así como en general, ¿no? Porque, por ejemplo, gastos. D- Se estima, generalmente. S- Como el seguro de la casa, o el seguro del coche para poder trabajar, no sé, ahí hay muchos gastos que..." (GE)</p>		
<p>Continuos cambios de la ley que dificultan su comprensión</p>	<p>"C- Yo también, eso, es como ahora. ¿no? Ahora te la vamos a conceder cada 6 meses. Ahora cambio la ley, porque me da la gana, a los 3 meses, y la voy a conceder para un año, así nos votan. Luego, ahora, te la voy a conceder si tienes hijos mayores de 12 años. Ahora no. Ahora cambio, y ahora te la pongo para los 16 años. Así. ¿Por qué tiene que cambiar tantas veces la ley? Es como ahora, 16 años, ¿no? Me parece que es lo máximo que te dan ahora... [Hablan todos a la vez] E- 36 meses. C- No, pero que te conceden la renta básica si tú tienes hijos menores de 16 años. E- ¿Menores de 16? Mi hijo tiene 25. C- Pues bueno, yo te digo..., E- No, que sean dependientes de ti. C- Pero antes era..."</p>	<p>Informar directamente de los cambios en la normativa por parte de las trabajadoras sociales</p>	<p>"C- Y sabes lo qué te digo..., que mira, ya que una asistente social lleva tu caso, también tiene derecho una asistente social, si hay una ley nueva, o un derecho que te corresponda, que te lo diga. No que se lo guarde (...) A1- Espera un momento, yo pensaba que estaba diciendo, igual te he entendido mal. Una cosa es informar, eso en el Diario de Navarra siempre aparece, ya apareció también... G- Siempre pone algo... A1- Pero yo creo que, lo que tú quieres decir, más es que no vayan cambiando tanto, más que... C- Sí, sí, claro. I- Derechos, derechos que te corresponden.</p>

	<p>E- Si es dependiente de ti. Si tú puedes demostrar que depende de ti. Mi hijo tiene 25. O sea, mira, primero te diría, te recomiendo, búscate la ley y léetela. Ha salido mucho en el Diario de Navarra, cuando salieron las modificaciones. Yo tengo todos los recortes de esa ley, porque como trabajadora social que soy, pues para poder informar a los otros que puede acceder, o la gente que puedo contactar o que tienen los problemas, en mi caso, en mi asociación, le puedo decir los recursos que pueden pedir y dónde los pueden pedir. Entonces, yo te sugiero que te leas la ley.</p> <p>C- Sí, pero te quiero decir, ¿por qué tienen que cambiar tantas veces la ley?</p> <p>- QUE ESO DIFICULTA EL CONOCER...</p> <p>C- Si es que en un año, en un año...</p> <p>[Hablan todos a la vez]</p> <p>C- ¡En un año te cambian tres veces de leyes! Y dices, pero si es que... ¡No sabes ni a lo qué atenerle!</p> <p>IS- Es lo que me estaba pasando a mí. Es que me están volviendo loco, para poder cumplir con la renta básica.</p> <p>- ENTONCES, CREÉIS QUE EL ACCESO DE LA INFORMACIÓN, ¿CREÉIS QUE NO ES SUFICIENTE?</p> <p>[Hablan todos a la vez]</p> <p>E- No, no, no es insuficiente, déjame que...</p> <p>AI- En el Diario de Navarra sí que apareció, apareció. (...)</p> <p>E- No, la ley, no, la ley sí que te lo dice así. Mira, la ley dice que...</p> <p>C- Hay veces que no te lo dicen." (GP)</p> <p>"Y bueno, ahí estoy. Ahora se me acabará, porque llevo ya dos años cobrando, no sé cuánto es. Si son...</p>		<p>C- Sí, sí, pues porque mira, en un año, en tal mes. Una ley nueva. Patatín, patatín, tal, tal, tal y tal." (GP)</p>
--	---	--	--

	<p>S- No, porque ahora ha cambiado y si hace falta te la renovarán. F- Ahora han ampliado, han ampliado. MJ- Ah, ¿sí?" (GE)</p> <p>"Entonces, yo lo que observo de repente, es el desconocimiento de la ley, pero que tú puedes usar. Déjame decirte algunas cosas. Por ejemplo, en el caso de ella, que habla de su hijo. No se puede solicitar renta básica hasta los 25 años. Tienes que tener 25 años para renta básica. Para, por ejemplo, en el caso de su hijo de ella. En el caso de su hijo, él tiene que emanciparse. Emanciparse, separarse de su familia, emanciparse. En Pamplona existe una protección para emancipación de jóvenes de 25 que comienzan su vida y se separan de sus padres. Y reciben ayuda para el pago de vivienda. Existe en Navarra." (GP)</p>		
<p>Dudas sobre los criterios de adjudicación</p>	<p>"S- Hay mucha gente a la que no le dan, mira yo conozco una amiga, que tiene 3 hijos y no tiene hijos y le ha pedido ayuda y no le han dado. O sea, no entiendo cómo funciona esto. Tiene tres niños. No tiene ningún tipo de ingreso. Ha pedido dos veces la ayuda y le han dado, yo creo que una vez 48 euros." (GT)</p>		
<p>Demanda de más información (también por escrito)</p>	<p>"JC- Todos los derechos. Todos los derechos que tiene uno, todos. Tú tienes derecho a esta ayuda, a la otra. D- Sí, sí, nos la dan por escrito. Yo la tengo toda por escrito y explicado. En mi caso sí. S- ¿A ti te la han dado por escrito? D- Sí, sí, sí. Todo, el por qué... Luego, a los dos meses el Gobierno te manda una carta, que te la han aprobado..."</p>	<p>Suministrar toda la información detallada por escrito</p> <p>Que en Servicios Sociales exista un tabión con todas las posibles ayudas disponibles</p>	<p>"S- A mí me parece que tenía que ser por escrito, también, la información. Mucha información dártela también por escrito." (GE)</p> <p>"S- O, por ejemplo, me parece que tenía que estar, al hilo de tu propuesta, que servicios sociales tenía que estar mucho más en contacto con INEM y todos los organismos que puedan ofrecer, eh..., pues yo que sé, INEM, Cámara de comercio... Que estén al</p>

	<p>S- Sí, la carta sí, pero que te da o no te da, pero no te explica por qué eso y no otro. Tampoco te explican si hay otras ayudas complementarias.</p> <p>JC- Exactamente.</p> <p>D- Ah, eso no.</p> <p>JC- Eso es." (GE)</p> <p>"Mira, yo, por ejemplo, cuando empecé a estudiar Derecho, me enteré que había una ayuda, eh, que existe todavía, esa ayuda. La gente separada con hijos a cargo menores de 18 años, si tu pareja no te paga la pensión, tú puedes pedir al Estado que te dé esa ayuda, que son 100 euros al mes. Y el Estado intenta recobrársela al que no paga, al alimentista. Pero yo no lo sabía. Digo, ¡carajo! Yo me enteré cuando a mis hijos les faltaban dos años para cumplir la mayoría de edad. Digo, ¡coño! Podía haber estado cobrando todos estos años, ¿y no me habéis informado? ¿Y sois los servicios sociales? Yo me enteré de casualidad, haciendo un máster de violencia de género. ¡Coño! ¿Y por qué no me lo han dicho?"</p> <p>JC- Y de esas muchas. De esas muchas.</p> <p>S- ¡Que para mí esos dineros son importantes!" (GE)</p> <p>"S- Yo no llego a informarme de lo que saca la Cámara, la Caixa, lo otro, lo otro. No tengo tiempo de estar mirándome la oficina de empleo, lo otro, internet. O sea, no me da tiempo, literal. Sé que se me escapa muchísima información. Digo, esa información, igual esa información, más asequible. Igual, yo podía generar mi propio trabajo. ¿Sabes? Y no tengo que estar aquí pidiendo nada." (GE)</p>	<p>Poder combinar esa información del tablón con un espacio web</p> <p>Encargar a una persona en Servicios Sociales para que centralice y gestione de forma accesible y eficaz toda la información</p>	<p>tanto para informar. En los tablones mismos, fuera, todo tipo de ayudas que salen. No solamente... De trabajos y de ayudas.</p> <p>JC- Todo, de todo, de todo. Exactamente.</p> <p>S- Para que la gente que vamos a servicios sociales, ah, pues mira, acaban de salir... Igual que están en el INEM. Para que no tengas que ir de ahí, allí, ¡todo el día danzando!" (GE)</p> <p>"Por ejemplo, dices, tengo una idea de negocio, entonces, cuando tú vas a servicios sociales, que fuera, en tablones de anuncios, venga, pues "la Cámara de comercio paga una subvención para emprendedoras que..." ¿Me entiendes?</p> <p>D- Sí, eso sí.</p> <p>S- O que "la fundación La Caixa acaba de..., hay microcréditos para la gente..." ¿Me entiendes?</p> <p>JC- O para comprarte unos zapatos. Oye, que hay una ayuda que ha venido para comprarte unos zapatos. Pues no sé...</p> <p>S- Que haya todo ese tipo de información.</p> <p>(...)</p> <p>Pues todo tipo de ayudas que pueda haber." (GE)</p> <p>"Pues una propuesta sería que hagan una página web, pues no sé, para gente sin recursos, para... S- No, porque no todo el mundo tiene acceso a internet. Que estén en el tablón.</p> <p>JC- Que estén en papel, en un papel.</p> <p>S- En el tablón.</p> <p>D- Pues en el tablón, y..." (GE)</p> <p>"Mira, por ejemplo, en el Colegio de Abogados, ¿no? una de las administrativas, una vez por semana,</p>
--	---	--	--

<p>Problemas en el concurrencia de otras ayudas (ayuda comedor)</p>	<p>"M- Y después con respecto a otro tipo de ayudas, por ejemplo, el gobierno, que da una ayuda extra para el comedor y para el material escolar, y esa es una ayuda que al que es el beneficiario, en este caso serían mis hijos, no se nos informa. Y tuve un incidente en el colegio, porque claro, supuestamente yo tenía una deuda con el colegio que no era tal, porque el colegio había pedido la</p>	<p>Seguimiento adecuado e información por parte del Gobierno de Navarra del abanico de ayudas disponibles</p>	<p>cuelga todas las ofertas de trabajo para abogados... Y cuelga todo tipo de ayudas que nos puedan interesar. Algo así. Algo así. Que semanalmente se cuelgue en los tabloneros de los servicios sociales las ayudas que han salido, o trabajos, o lo que sea. Que la gente no tenga que andar danzando. Tú, ya, por las mañanas, bueno, pues si estás cobrando una renta, no tienes que ir a servicios sociales, al INEM, o a no sé qué. Se va a ese sitio, y ahí tienes todo, y lo ves. Y ya de ahí te mueves (...)</p> <p>"S- Lo que no sé es si ellos tendrán recursos para que una persona, una vez a la semana, se dedique a buscar todo... (...)</p> <p>No sé si habrá capacidad de hacer algo así. Pero me parece algo bastante económico y sencillo, ¿no? No me parece una cosa muy complicada. Y entonces, te facilitita mucho. Es como si, no sé, imagínate que, para tramitar la ayuda, no sé, te harían... Si tú vas allí, hay una persona que te atiende, te facilitita, pues lo haces mucho más rápido, y te puedes ocupar de otras cosas, y buscar trabajo. O lo que sea. Avanzas más. Que sea más eficaz, que se dé más prestaciones, más fácil, para poder, sobre todo, trabajar o generar tu trabajo." (GE)</p> <p>"Y yo, la verdad, no puedo andar como policía llamando al Gobierno de Navarra a ver si el colegio, qué ha pedido, qué no ha pedido, de cuánto es, si se lo han dado, o sea, yo tengo que tener la tranquilidad de que lo que el gobierno de Navarra da, no solamente a mí, sino a otras entidades, que tenga el uso correspondiente. Porque me parece una cosa muy grave. Ya no estoy hablando de la gestión</p>
---	--	---	--

	<p>ayuda, pero no me la habían avisado. ¿Se entiende? El colegio recibe del gobierno de Navarra una ayuda por mis hijos, pero a su vez, el colegio me oculta esa información. Entonces la trabajadora social se entera de una parte, que es la de comedor, pero la del material escolar no." (GT)</p>		<p>que yo hago de la ayuda que me puedan dar. Es una ayuda que corresponde para mi familia, pero que no la disfruto (...). A mí me gustaría que el gobierno de Navarra me informe. "Mira, hemos autorizado esto", es una carta, un llamado telefónico, y que todas las familias sepan que el colegio al que van ha pedido es ayuda que han obtenido." (GT)</p>
ORGANIZACIÓN Y TRÁMITES			
<p>ASPECTOS Mala organización y falta de coordinación entre las administraciones</p>	<p>ASPECTOS (TEXTO LITERAL) "Busca un sitio y por protocolo no le pueden dar esa información, y le mandan a otro departamento, de ese departamento, por protocolo, no le pueden dar esa información, le manda a otro departamento. Mire, a mí me cobran un..., el permiso de circulación de dos coches que di de baja cuando trabajaba, cuando era autónomo, y resulta que me cobraron 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. Todavía no me han devuelto el dinero. Me mandaron una de Hacienda, de Hacienda me mandaron al ayuntamiento, del ayuntamiento a Pamplona, y yo no tengo dinero para irme a Pamplona." (GT)</p>	<p>PROPUESTAS Establecer lógicas de coordinación entre los diferentes departamentos de la administración</p>	<p>PROPUESTAS (TEXTO LITERAL) "hace falta mucha organización dentro de los organismos administrativos, hace falta muchísima información." (GT)</p>
<p>Dificultades para realizar trámites</p>	<p>"S- Entonces, la mañana del día que tienes que ir a hacer cola, si encima tienes que ir a INEM, bua, dices, por qué se organizan tan mal. O sea, no puede ser..." (GE)</p> <p>"H- No, sobre todo, Seguridad Social, yo fui a denunciar a la Seguridad Social, y fui a la inspección, me mandaron de abajo arriba, y fui a ahí, y estaba ahí sentado, me dijo que vale, vale, vale, vale. Me dijo que hay que hacer una denuncia, escribirla con la máquina. Y yo no sé escribir con la máquina. Y dijo</p>		

		"no, no, hay que buscar a alguien, y haces en tu nombre, tu eso, y mandar a Pamplona". Me dan dirección para mandarlo a Pamplona. S- Pues cuando quieras te lo hago yo, la..." (GT)		
OTRAS AYUDAS				
ASPECTOS	ASPECTOS (TEXTO LITERAL)	PROPUESTAS	PROPUESTAS (TEXTO LITERAL)	
Movilidad para recibir ayudas	"después, pues trabajé con una persona de Cáritas de aquí de Pamplona, que contactó conmigo, que me dijo que me tenía que venir aquí, que me iba a ayudar , que tal y cual. Hasta que conseguí la ayuda, y tal, y yo me vine para aquí." (GP)	Establecer criterios para comprobar el empadronamiento en los barrios	"I- Eso también debería estar más regulado , porque hay gente de otros barrios que no les miran, y vienen a unos barrios concretos, y no les miran el empadronamiento."	
Banco de alimentos: Incremento del número de personas	"Porque, también, no todas las personas tienen la capacidad de ir a recoger alimentos. Y por ejemplo, yo desde que llegué aquí estuve en la iglesia, y pedí, hago esa cola. Y nunca he dejado de hacer, porque ese alimento, sí que yo tenga que hacerlo, se lo doy dono a otras personas, porque existen familias enteras que no tienen ni cómo comer. I- Eso también debería estar más regulado, porque hay gente de otros barrios que no les miran, y vienen a unos barrios concretos, y no les miran el empadronamiento. E- Actualmente no, actualmente no, porque cada 2 meses te piden el empadronamiento. G- Sí. Justificar el empadronamiento, claro. I- Pues habrá cambiado ahora. E- Te están pidiendo la RIS, el carné de desempleo, cada 3 meses, cada 3 meses. Entonces, eso, más bien, eso ha explotado, ahorita hay más gente haciendo la cola." (GP)			

<p>Inadecuación de los alimentos recibidos (escasez, etc.)</p>	<p>"J - Entonces, si ayudan, con tenerlo para alimentación, puedes ir... Ellos dicen lo que tú compra. No es lo que tú quieres. A veces lo que ellos piden tú no quieres. Entonces niños no quieren" (GT)</p> <p>"Había una ayuda que te dan, que te dan un vale para que vayas y te dan víveres (...) Te dan pastas, alubias, aceite, y serie de cosas, pero faltaba el complemento" (GP)</p>	<p>Complementar los recursos alimenticios suministrados</p>	<p>"Entonces, no fideos solos. El aceite, cosas así, unas alubias cocidas, que ya..." (GP)</p>
<p>Ayudas para el transporte</p>	<p>"J- Transporte. Porque en Tudela, aquí, hay problema de si tú no tienes coche o permiso de conducir, porque no hay transporte público. Porque en otra ciudad, hay muchas ciudades tienen tren, ir a trabajo, con autobús, hay muchos transportes. Si hay aquí en Tudela, no necesita permiso de conducir porque hay autobús para llegar a tu trabajo. O hay tren, hay todos. Si hay esto, este permiso de conducir no necesita, porque ese para tener permiso de conducir cuesta dinero también. Si tú no tienes dinero para comer, como que tú tienes para eso. El gobierno tiene que solucionar." (GT)</p>	<p>Ayudas para facilitar los desplazamientos</p>	<p>"El gobierno tiene que solucionar." (GT)</p>
<p>Ayudas para el vestido</p>	<p>"M- Y después otra cosa. En Tudela había una tienda de Cáritas, para gestionar el tema de la ropa. Y esa la han quitado. Yo sé de mucha gente que, por ejemplo, tiene ropa para dar y no sabe a dónde darla. O que las parroquias van amontonando ropa, pero no la gestionan, entonces eso la verdad que es un desahogo, que la gente tenga acceso a la vestimenta" (GT)</p>	<p>Crear un ropero gubernamental que al mismo tiempo suministrar opción de trabajo</p>	<p>"se pudiera organizar de alguna manera, de que sea algo gubernamental, que no sea a través de la parroquia, o de Cáritas, no sé, poner una tienda y que cojan el currículum para trabajar en la tienda" (GT)</p>

Conclusiones

Este apartado de conclusiones, dados los objetivos del trabajo, concentra su atención en el proceder metodológico y los resultados principales que protagonizan el contenido del informe.

En términos generales, el gran volumen y la calidad de la información diagnóstica, así como el alto número de propuestas recopiladas, permiten apuntar que los objetivos del ejercicio se han cumplido. En este sentido, debe destacarse que el proceso de ajuste metodológico (mediante la ampliación de un nuevo grupo focal en Estella/Lizarra) ha permitido integrar satisfactoriamente todas las variables consideradas en el diseño inicial.

Con respecto al desarrollo metodológico, esta labor de investigación ha mostrado que es absolutamente imprescindible incorporar la voz de las personas usuarias a los procesos deliberativos. Esta conclusión se fundamenta en tres evidencias principales. En primer término, la propia relación de estas personas con la RIS suministra un acceso directo a la experiencia cotidiana y, con ello, la posibilidad de identificar las carencias o posibles oportunidades de desarrollo que se generan en la diversidad de situaciones vitales. En segundo lugar, se ha constatado que existe, por parte de las personas usuarias, un manifiesto interés por protagonizar ejercicios de estas características. Por último, esta oportunidad propositiva contribuye nítidamente a otros objetivos de la propia RIS como, por ejemplo, la inserción social a través de la participación social. Este objetivo de inserción a través de la participación estaba incluido en el propio diseño de investigación desde el inicio, y se ha visto correspondido en la práctica con una alta implicación de las personas participantes en los grupos. Sin embargo, la contribución efectiva al objetivo de inserción social de esta práctica solamente adquiere su circularidad mediante el ejercicio de devolución a las personas que han participado en el proceso, de forma que tengan la oportunidad de matizar, precisar o añadir propuestas de actuación. En síntesis, se considera necesario dar continuidad periódica a procesos diagnósticos y propositivos de estas características.

Los productos finales (en sus dos dimensiones complementarias: tabla sintética y tabla extendida) son el resultado de un cuidado ejercicio de ordenación (apoyada en ámbitos de análisis clásicos), clasificación y vínculo de la información diagnóstica con las propuestas obtenidas, y permiten, además, realizar múltiples lecturas mediante la incorporación de los discursos en su literalidad. Ambas tablas han sido diseñadas como herramientas que permitan nuevos análisis a partir de un producto discursivo de enorme riqueza, y el cual, como es indicado en la presentación de las tablas, no se agota en este informe sino que es susceptible de nuevas múltiples clasificaciones. De igual modo, algunas de las propuestas recogidas (por ejemplo, la demanda de mayor control) deben ser rigurosamente atendidas y comprendidas en ocasiones como resultado de un proceso de interiorización de lógicas de competencia por recursos escasos.

No obstante, existen una serie de aspectos diagnósticos y propuestas que han destacado de forma notoria y que insisten fundamentalmente en algunas carencias del sistema de protección, enfatizando la necesidad de cambios profundos en la RIS. En este sentido, destacan de forma contundente las alusiones explícitas a la escasez de la cuantía, los retrasos en su articulación, la insuficiencia o carencia de información, la especial afección de las realidades de escasez sobre hijos/as, el carácter vergonzante de la pobreza, la repercusión concatenada de los distintos impactos en cada uno de los ámbitos (económico, laboral, sanitario, etc.), la alarmante articulación de lógicas de competencia por recursos escasos, la extensión de lógicas de criminalización intragrupal o la demanda de una mejor coordinación de las administraciones, entre otras. Debe subrayarse que otra de las ideas centrales y recurrentes en los resultados es una representación unánime de la condición de personas usuarias de la RIS como realidad "no deseable", dado que la incorporación laboral emerge como el objetivo prioritario para escapar de las realidades de vulnerabilidad. Esta contundencia discursiva representa una oportunidad para acompañar las modificaciones legislativas con un ejercicio de pedagogía social que incida en la condición de la RIS de derecho ciudadano y que enfrente lógicas estigmatizadoras y criminalizadoras que afectan especialmente a la población más vulnerable.

Por último, es obligado agradecer nuevamente la implicación y labor de los/as trabajadores/as sociales sin los/as cuales este producto hubiese sido imposible. Su protagonismo en el ejercicio de selección de perfiles ha permitido que el conjunto de grupos respondiera al amplio número de variables consideradas en el diseño. En esta dirección, y en los términos indicados previamente, este informe trata de erigirse también como una herramienta útil para el desempeño cotidiano de los/as trabajadores/as sociales.

Anexo: nombres e iniciales ficticios

Grupo Tudela / Tuterá (GT)

Nombre	Inicial
Diana	D
Ramona	R
Hadid	H
Pamela	P
María	M
Miguel Ángel	MA
Jorge	J
Mari Carmen	MC
Saúl	S
Andrés	A

Grupo Pamplona / Iruñea (GP)

Nombre	Inicial
Inés	I
Elena	E
Andrés	AD
Gema	G
Camino	C
Íñigo	IÑ
Isidoro	IS
Ainara	Ai

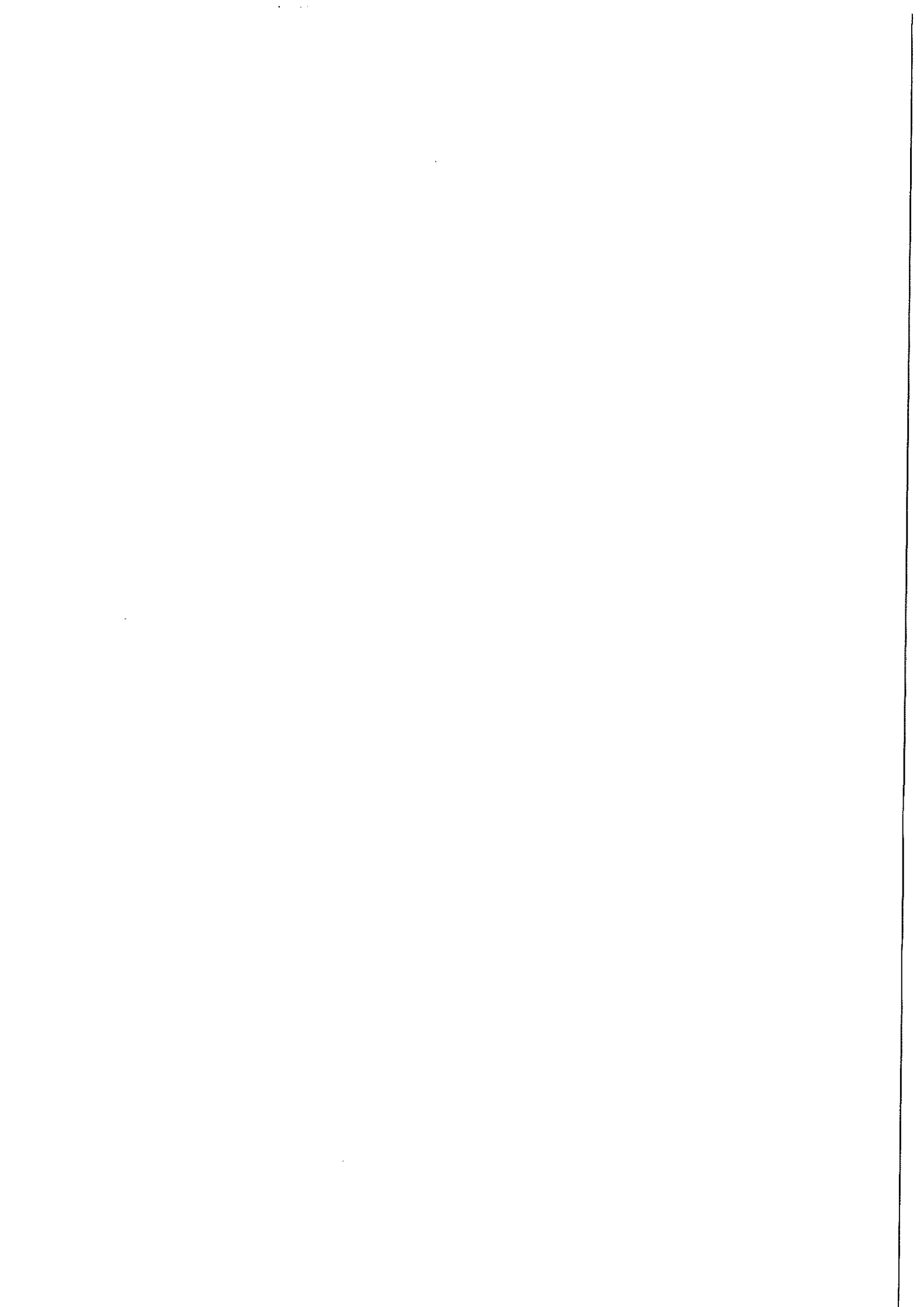
Grupo Estella /Lizarrá (GE)

Nombre	Inicial
José Camilo	JC
María Jesús	MJ
Débora	D
Antonia	A
Sagrario	S
Fernanda	F

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Variables consideradas en la selección de las personas participantes	8
Ilustración 2. Diapositivas utilizadas en la presentación.....	9
Ilustración 3. Fechas de desarrollo.....	9
Ilustración 4. Asistentes a los grupos focales.....	10
Ilustración 5. Imágenes de los lugares de desarrollo	11
Ilustración 6. Variables ausentes en los grupos focales.....	12
Ilustración 7. Guión y análisis en el terreno	12

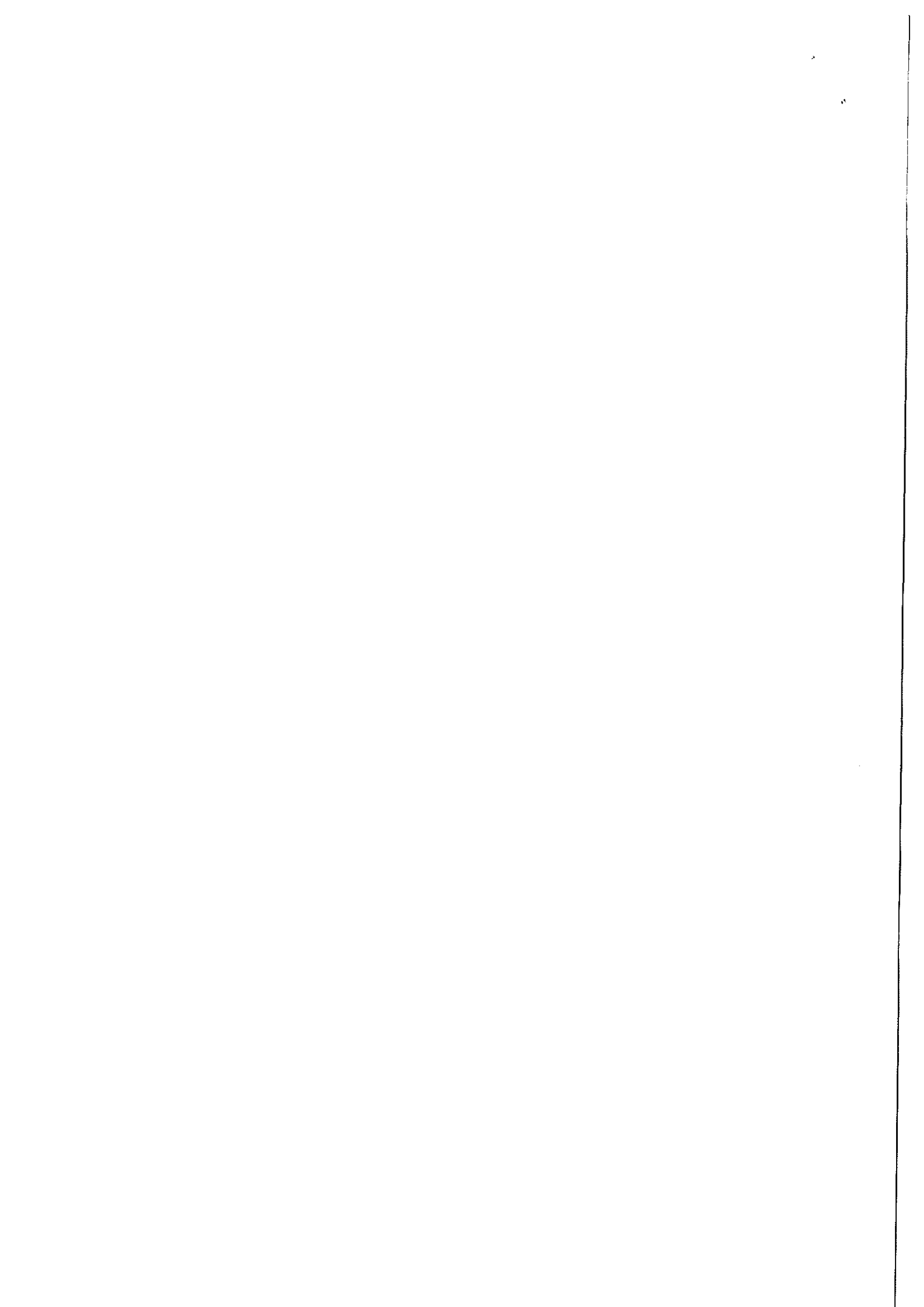
ANEXO III



INFORME ECONÓMICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL

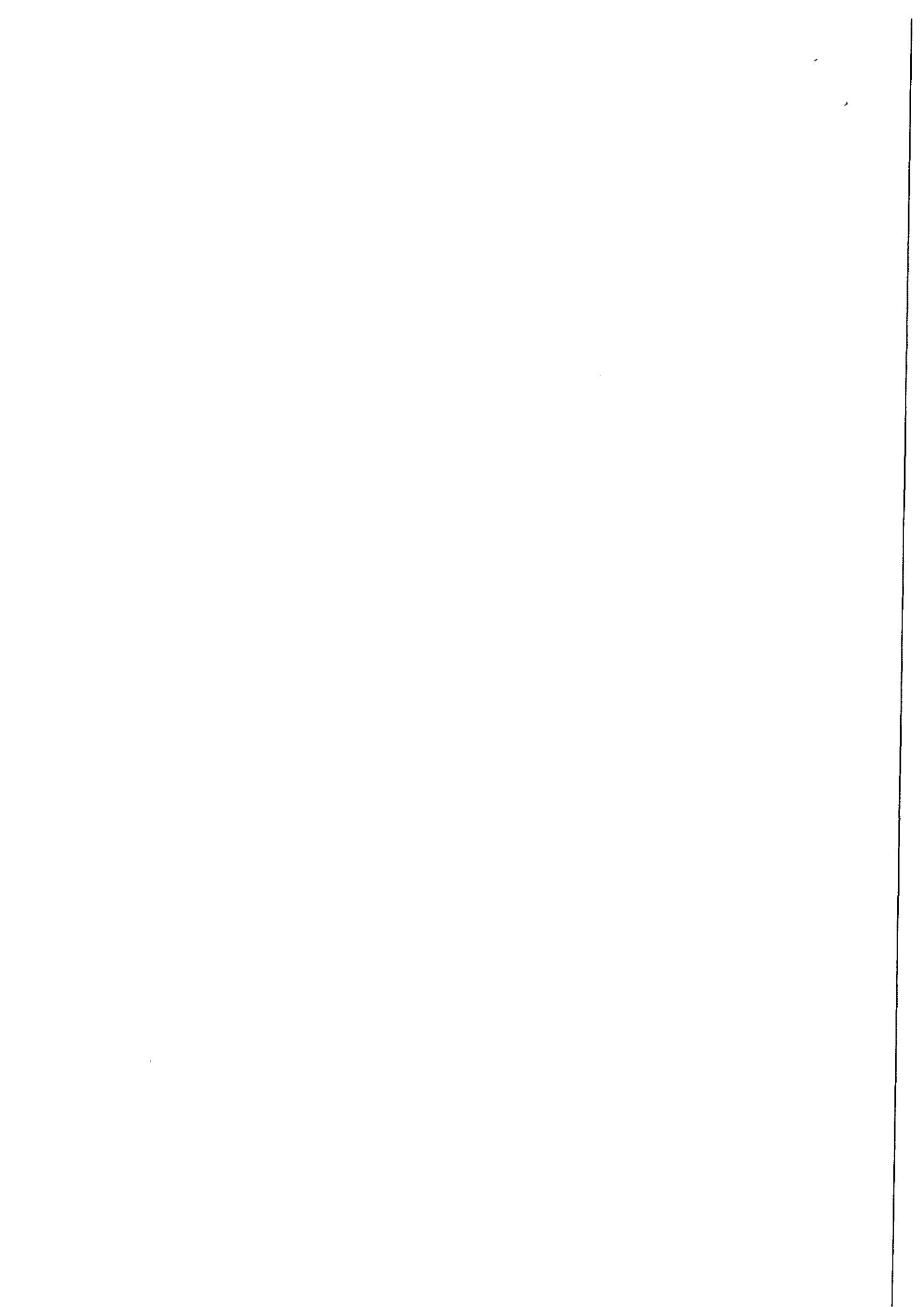
Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

¹ Este informe se ha elaborado por el Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y el Servicio de Observatorio de la Realidad Social del Departamento de Derechos Sociales, contando con el apoyo de Itxaso Leyún y Ainhoa Montañó, alumnas en prácticas de la UPNA. El apartado III.1 ha sido elaborado por la Directora del Servicio de Política Económica del Departamento de Desarrollo Económico.



Sumario

I. ANTECEDENTES.....	5
II. VALORACIÓN ECONÓMICA	8
<i>II.1. Requisitos de los sujetos de derecho.....</i>	<i>8</i>
A) Punto 1 del Acuerdo: Acceso de las personas extranjeras con independencia de su situación administrativa	8
B) Elemento adicional: Revisión de la escala de umbrales que dan derecho.	10
C) Punto 2 del Acuerdo: Período de residencia 12 meses en Navarra.	11
D) Punto 11 del Acuerdo: Edad mínima de 25 a 18 años.....	13
E) Punto 14 de Atención Sectorial: Incluir a mayores de 65 años	13
F) Aspecto adicional: Eliminar el sistema de "vez y media"	16
<i>II.2. Estímulos al empleo.....</i>	<i>16</i>
A) Punto 9 del acuerdo: Exención en el cómputo de Ingresos de un porcentaje de los rendimientos por trabajo	16
<i>II.3. Periodo de percepción</i>	<i>17</i>
A) Punto 5 del acuerdo: Sin límites temporales a la percepción.....	17
<i>II.4. Resumen.....</i>	<i>18</i>
<i>II.5. Calendario de aplicación y necesidad económicas para 2016 y 2017</i>	<i>18</i>
III. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	19
<i>III.1. Retorno Económico.....</i>	<i>19</i>
A) El retorno económico en términos de Valor Añadido Bruto (VAB), Empleo y Retorno Impositivo (IVA e IRPF) de la Renta de inclusión Social (2015).....	19
B) El retorno económico en términos de Valor Añadido Bruto (VAB), Empleo y Retorno Impositivo (IVA e IRPF) de las Medidas de Reforma de la Renta de inclusión Social	22
<i>III.2 Impacto Social</i>	<i>25</i>



I. ANTECEDENTES

Primero.- El 17 de julio de 2015 los partidos políticos que sustentan el actual Gobierno de Navarra suscribieron un Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019; entre cuyos apartados se recoge la revisión de la actual normativa de la Renta de Inclusión Social. En concreto se acordó en el punto 2 del apartado Inclusión Social de los Acuerdos referidos a POLÍTICAS SOCIALES, *garantizar un ingreso mínimo a todas las personas mediante la implementación, en los 6 primeros meses de la legislatura, de una Renta Básica:*

1. *Universal. Sin impedir el acceso a ella a ninguna persona, independientemente de su situación legal o jurídica.*
2. *Requisito de antigüedad de residencia: un año.*
3. *Con cuantías referenciadas al Salario Mínimo Interprofesional anual.*
4. *Inembargable.*
5. *Sin límite de periodos de concesión. Renovación posible siempre que la situación de necesidad persista.*
6. *Cuantías calculadas en función del número de miembros de la unidad familiar y sin recortes en ninguna renovación que suceda a la solicitud inicial.*
7. *Eliminar la exigencia general de firmar un Acuerdo de Incorporación.*
8. *Requisito de mantenerse disponibles para el empleo, activando su búsqueda, tanto la persona titular como el resto de personas beneficiarias de la prestación que se encuentren en edad laboral, salvo cuando se trate de personas que, a juicio de los Servicios Sociales de Base, no se encuentren en situación de incorporarse al mercado laboral ni a un empleo protegido.*
9. *Con el fin de incentivar la realización de alguna actividad laboral, se dejará exenta del cómputo de ingresos una cuantía, a determinar, de la procedente del salario obtenido, de forma que no genere distorsiones con otras rentas salariales.*
10. *Incluir el derecho de las personas perceptoras a ser apoyadas en su proceso de incorporación social, según un itinerario diseñado, de forma que puedan movilizar sus recursos, capacidades y potencialidades y utilicen los recursos de su entorno.*
11. *Se deja para debatir en el momento que corresponda si la edad mínima de acceso a la Renta Básica serán los 18 años, o los 25 con todas las excepciones que consideren oportunas.*
12. *Revisar el régimen de sanciones de la Renta de Inclusión actual.*

Asimismo, se recoge que se debe *“Generalizar el complemento que ahora tienen las personas perceptoras de pensiones de viudedad, al resto de pensionistas”* (punto 14 del apartado de Atención Sectorial de los Acuerdos referidos a POLÍTICAS SOCIALES).

Segundo.- Para hacer efectivo este acuerdo, el Departamento de Derechos Sociales ha puesto en marcha una metodología participativa de revisión de la normativa, para lo cual se han constituido dos grupos técnicos independientes que han abordado desde su perspectiva la situación de las personas que precisan esta prestación social y los aspectos de mejora que se deben introducir en la normativa vigente, o en su caso de nueva normativa si fuera preciso; y todo ello analizando cada uno de los puntos mencionados de este Acuerdo.

Además, se ha complementado con un plan de trabajo con los profesionales de los Servicios Sociales de Base, mediante seminarios de trabajo de intercambio de experiencias y valoraciones entre profesionales de dichos servicios y profesionales del Departamento. Algunos de los aspectos analizados estaban relacionados con el Acuerdo.

Finalmente, se han constituido tres grupos de discusión con personas perceptoras de Renta de inclusión, para conocer la opinión y necesidades de estas personas.

Todo este trabajo ha permitido una revisión de la normativa actual, y se ha procedido a la redacción de un primer borrador de cambio de normativa.

Tercero.- Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, valorar económicamente la reforma que se desea acometer, de forma que para ello se abordan tan solo aquellos puntos del acuerdo, y otros que se han considerado oportunos incluir en el cambio normativo, que conllevan directamente una necesaria financiación (según la tabla siguiente). Por otra parte, analizar el impacto esperado sobre la economía navarra, en términos de Valor Añadido Bruto y Empleo, así como otros beneficios sociales que la reforma puede llevar consigo.

Tabla 1. Relación entre RIS, Acuerdo Programático y consecuencia económica

Elemento de la norma afectado	Punto del acuerdo u otros elementos a tomar en consideración	Consecuencia económica
A) Objeto y finalidad (definición de la RIS)	4 (Inembargable)	No
B) Requisitos de los sujetos de derecho	1 (Cobertura a inmigrantes en situación irregular)	Sí
	2 (12 meses de residencia en Navarra)	Sí
	11 (Edad mínima 18)	No, ya que no hay modificación respecto a la normativa actual vigente, aunque se propone introducir un requisito adicional relativo a los años de constitución de la unidad familiar de modo independiente
	Punto 14 (Inclusión de las personas mayores de 65 años)	Sí
	Eliminación del sistema de "vez y media" para unidades familiares independientes que conviven en un mismo domicilio	Sí
C) Cuantías	3 (Referenciado al SMI anual)	Depende de su interpretación ²
	Revisión de la escala de umbrales	Sí
D) Estímulos al empleo	9 (Exención de una cuantía de	Sí

² Este punto ha sido controvertido sobre su sentido, ya que por una parte puede ser interpretado como referenciar las cuantías del umbral de la RIS al SMI en cómputo anual (el cual se obtiene de multiplicar el importe mensual por 14 pagas y prorratearlo en 12 meses) o como mantener los periodos de percepción de RIS a periodos anuales como está en la normativa actual por lo que se precizaría mantener la referencia de "anual". La primera interpretación si lleva consigo un efecto económico muy importante y además introduce elementos que sin otras medidas complementarias de estímulo al empleo pueden ser desincentivadoras para el mismo. Este informe sólo toma en consideración la segunda interpretación.

Elemento de la norma afectado	Punto del acuerdo u otros elementos a tomar en consideración	Consecuencia económica
	los ingresos por trabajo)	
E) Cuantías y periodo de percepción	6 (Cuantías diferentes según el número de miembros y sin recortes en las renovaciones)	No, ya que no hay modificación respecto a la normativa actual vigente
F) Periodo de percepción	5 (Sin límite temporal)	Sí
G) Obligaciones / Derecho a la inclusión social	7 (Acuerdo de Incorporación no obligatorio)	No
	8 (Disponibilidad para el empleo)	No
H) Derecho a la inclusión social	10 (Introducción de este derecho a la inclusión social)	Si bien los recursos precisos para hacer efectivo este derecho evidentemente tienen su correlato económico, a efectos de este informe no se cuantifican.
I) Régimen sancionador	12 (Revisión de este régimen)	No

Fuente: Elaboración propia a partir del Acuerdo Programático y la normativa sobre Renta de Inclusión Social

En consecuencia, este informe se centra en los apartados siguientes:

B) Requisitos de los sujetos de derecho

- Punto 1) del Acuerdo Programático "Universal. Sin impedir el acceso a ella a ninguna persona, independientemente de su situación legal o jurídica".
- Punto 2) del Acuerdo Programático "Requisito de antigüedad de residencia: un año "
- Punto 11) del Acuerdo Programático "Se deja para debatir en el momento que corresponda si la edad mínima de acceso a la Renta Básica serán los 18 años, o los 25 con todas las excepciones que consideren oportunas"
- Punto 14 de atención sectorial del Acuerdo Programático: Inclusión de las personas mayores de 65 años
- Elemento adicional: Eliminación del sistema de "vez y media" para unidades familiares independientes que conviven en un mismo domicilio.

C) Cuantías

- Elemento adicional: revisión de la escala de umbrales.

D) Estímulos al empleo

- Punto 9) del Acuerdo Programático "Con el fin de incentivar la realización de alguna actividad laboral, se dejará exenta del cómputo de ingresos una cuantía, a determinar, de la procedente del salario obtenido, de forma que no genere distorsiones con otras rentas salariales".

F) Periodo de percepción

- Punto 5) del Acuerdo Programático "Sin límite de periodos de concesión. Renovación posible siempre que la situación de necesidad persista".

Cuarto.- Por lo que respecta al primer objetivo señalado, se plantean para cada aspecto dos posible escenarios, en virtud de los parámetros que para cada caso se utilicen; el primero de ellos de menor coste, y el segundo con un mayor coste. La metodología de cálculo es *ad hoc* para cada supuesto, teniendo en cuenta en algunos casos, pero no en todos la interacción entre las diversas medidas que se proponen, y ello en función de la naturaleza de la medida.

Por lo que respecta al segundo objetivo, se utiliza una metodología macroeconómica para el cálculo del impacto sobre la economía navarra, y otra más sociológica sobre el posible impacto social de las modificaciones mencionadas.

II. VALORACIÓN ECONÓMICA

II.1. REQUISITOS DE LOS SUJETOS DE DERECHO

A) PUNTO 1 DEL ACUERDO: ACCESO DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS CON INDEPENDENCIA DE SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

El primer punto del Acuerdo Programático hace referencia a la universalidad en la Renta de Inclusión Social, es decir, que no se impida el acceso a esta prestación a ninguna persona independientemente de la situación legal o jurídica en la que se encuentre.

Desde un punto de vista jurídico, actualmente los requisitos de la RIS impiden el acceso a la misma a aquellas personas que se encuentren en una situación irregular, con la salvedad de dos circunstancias de excepción (constituir Unidad Familiar con hijos o hijas menores de 16 años a su cargo y no disponer de residencia legal o haberse visto privados de la residencia legal como consecuencia de la falta de empleo). Esta exclusión directa supone una discriminación por razón de la situación jurídico-administrativa, a pesar de que estas personas puedan estar en circunstancias de exclusión social.

La ampliación de esta prestación económica a las personas que se encuentran en una situación administrativa irregular está amparada en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y deberes de los extranjeros, la cual en su artículo 14.3 establece: "Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas". Además, hay que recordar que con anterioridad a la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión y que introduce el requisito de la residencia legal en territorio español, este colectivo tenía acceso de manera continuada a la Renta Básica.

Los grupos técnicos de trabajo han manifestado su conformidad con esta ampliación de la cobertura, aunque han resaltado la idoneidad de no denominar como "universal" la prestación ya que está sujeta al cumplimiento de otros requisitos de acceso.

Para poder apreciar el impacto económico que supondría tal modificación de la Renta de Inclusión Social es conveniente en primer lugar estimar el número de personas en situación irregular que entrarían a percibirla. Para dicha estimación, hemos considerado adecuado realizar una comparación entre el Padrón y el número de tarjetas de residencia en vigor a comienzos de cada año, desde 2005 hasta 2015.³

³ La estimación de la irregularidad para los años 2012 y 2013 no es posible debido a la ausencia de datos fiables en la estadística *Extranjeros con autorizaciones de residencia en vigor* por la no depuración de aquellas personas extranjeras que han obtenido la nacionalidad española.

Como es obvio, no todas aquellas personas que se están en situación irregular tendrán derecho a la Renta de Inclusión Social puesto que pueden no cumplir el resto de requisitos exigidos. Asimismo, cabe resaltar que otras recientes experiencias en Navarra hacen prever que incluso muchas personas que tengan potencial derecho a esta prestación no efectuarán la solicitud correspondiente por diversos motivos. En concreto, tras la aprobación del Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, se inició un procedimiento en Navarra para garantizar la Tarjeta Individual Sanitaria a las personas extranjeras en situación irregular que se habían quedado sin dicha cobertura, pero las peticiones al respecto en un tema tan relevante no llegaron a las doscientas personas entre 2012 y 2013.

En este caso, para ajustar el previsible número de solicitantes hacemos uso de la tasa de cobertura, entendida como la razón entre el número de unidades familiares perceptoras de renta de inclusión social (o renta básica en su caso) sobre el total de personas en situación irregular residentes en Navarra, de cara a estimar los dos escenarios anteriormente indicados.

Así, la tasa de cobertura ha sido calculada en virtud de los datos de los años 2009 a 2011 (periodo en el que hubo una mayor tasa de cobertura), llegando a establecerse una tasa de cobertura mínima del 24% (escenario 1), que corresponde a la media de esos tres años, y una máxima del 40% correspondiente al valor máximo del periodo (escenario 2).

Tabla 2. Tasa de cobertura de la RIS para personas en situación irregular

Año	A Total Padrón	B Total autorizaciones	C Estimación del nº de personas en situación irregular (AxB)	D Tasa Irregularidad (C/A)	E UF con RB o RIS en situación irregular	F Tasa Cobertura RB o RIS de personas en situación irregular (E/C)
2005	44.605	24.611	19.994	44,8	57	0,29%
2006	49.040	34.909	14.131	28,8	178	1,26%
2007	48.081	37.484	10.597	22,0	287	2,71%
2008	44.897	36.778	8.119	18,1	386	4,75%
2009	47.831	42.250	5.581	11,7	749	13,42%
2010	47.580	45.011	2.569	5,4	953	37,10%
2011	46.374	42.887	3.487	7,5	788	22,60%
2014	37.400	32.297	5.103	13,6	47	0,92%
2015*	34.468	30.886	3.582	10,4	49	1,37%

Fuente: Elaboración propia, datos de la RIS a partir del Sistema Integrado de Prestaciones de Servicios Sociales (Departamento de Derechos Sociales) y de irregularidad a partir del Padrón municipal de habitantes (Instituto Nacional de Estadística) y Extranjeros con autorizaciones de residencia en vigor (Secretaría General de Inmigración y Emigración).

* Los datos de Padrón de 2015 son provisionales.

Si comparamos los datos del padrón y el total de autorizaciones de residencia la cifra es de 3.582 personas en situación irregular en Navarra en 2015. La tasa de irregularidad se obtiene tras dividir la estimación del número de personas en situación irregular y el total del padrón, que ofrece una cifra del 10,4% a 1 de enero de 2015.

Los datos reflejados en la columna (E) hacen referencia al número de Unidades Familiares (UF) que, estando en situación irregular, fueron beneficiarias de la RIS. En concreto, en 2015 el número total de solicitudes ha sido 61, de las cuales 49 fueron aceptadas. Esto da pie al cálculo

de la tasa de cobertura que aparece reflejada en la columna (F) de la tabla anterior. Para el año 2015 esta tasa asciende a un 1,37%.

Una vez conocida la cifra de irregulares en el año 2015, distinguiremos entre los diferentes escenarios que pueden plantearse. En el caso del escenario 2 la tasa de cobertura aplicada es del 40% (como se ha explicado anteriormente), que multiplicada por el número de personas en situación administrativa irregular nos da un total de 1.433 potenciales personas que pudieran entrar a percibir la RIS. Lo mismo para el escenario 1 con una tasa de cobertura del 24% (como se ha explicado anteriormente) y una cifra de 873 personas

Una vez conocidas estas estimaciones, multiplicaremos las personas por la Renta de Inclusión Social media (600€) y por los 12 meses correspondientes. Todo ello nos lleva a obtener los siguientes valores⁴.

Tabla 3. Coste económico del acceso de personas en situación irregular a la RIS

Escenario	Tasa de cobertura de U.F. en Sit. Irregular sobre el total de personas en esta situación	RIS esperadas	Coste anual
1	24%	873	6.285.541,92
2	40%	1.433	10.316.160,00

Fuente: Elaboración propia.

Por tanto, el coste en términos económicos de la modificación del requisito relativo a la situación legal o administrativa de los solicitantes, oscilaría entre los 6.285.541,92€ y los 10.316.160€ dependiendo del escenario en el que nos situemos. En este caso consideramos como más probable el primero de ellos, ya que se ha analizado el periodo de septiembre de 2011 a junio de 2012, que fue el periodo en el que salieron del sistema de prestaciones estas personas debido a la reforma legal aprobada en 2012 (salieron 573 unidades familiares, que extrapoladas a 12 meses son 688 unidades familiares).

B) ELEMENTO ADICIONAL: REVISIÓN DE LA ESCALA DE UMBRALES QUE DAN DERECHO.

El artículo 4 de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, pro la que se regula la renta de inclusión social, señala que *el importe de la prestación de la renta de inclusión social será el resultado de relacionar los importes establecidos para la misma con los ingresos de la unidad familiar y el número de personas que la componen, de acuerdo con la siguiente escala:*

- a) 1 persona: 100 por 100 del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- b) 2 personas: 120 por 100 del SMI.
- c) 3 personas: 130 por 100 del SMI.
- d) 4 personas: 140 por 100 del SMI.
- e) 5 ó más personas: 150 por 100 del SMI.

La progresividad de esta escala fue establecida por la experiencia en la gestión, pero no ha contado con un análisis que avale su idoneidad. Los estudios vigentes, entre ellos los realizados por la Fundación FOESSA, señalan que este tipo de escalas se deben adaptar a las necesidades crecientes de las unidades familiares conforme se incrementa el número de miembros; en concreto esta fundación propone una escala con la siguiente equivalencia en referencia a unidades familiares de un solo miembro (valor 1):

⁴ NOTA METODOLÓGICA: En los cálculos, se han utilizado los decimales y no solo las cifras enteras.

1 miembro: 1
 2ª persona: 35% adicional
 3ª persona: 25% adicional
 4ª y siguientes personas: 15%

Para cuantificar económicamente esta medida, se ha utilizado esta tabla de equivalencia y se ha construido una escala de umbrales de acceso a la actual RIS partiendo de un valor de renta para un solo miembro de 600 euros (tabla 4), y limitando el máximo hasta el doble de esta cuantía. Hecho esto, se ha hecho una simulación del coste en 2015 que se hubiera tenido si se hubiera utilizado la escala propuesta, calculando así el gasto adicional que hubiera supuesto la aplicación de la nueva escala. Éste es el escenario 1; pero además se debe tener en cuenta que al modificar los umbrales, también hubieran entrado nuevas unidades familiares (y salido otras, las de un solo miembro con ingresos entre 601 euros y 648,60), la introducción de estas nuevas unidades familiares, y en su caso salida, representan en escenario 2; para calcular esta entrada de nuevas familias, se ha utilizado los datos facilitados por Hacienda Foral y se ha estimado que con el nuevo umbral la media de RIS concedida se habrá elevado a 626 euros mes, en lugar de 600 que es el valor que se ha utilizado para el escenario 1.

Tabla 4. Escalas de acceso a RIS (actual y propuesta de modificación)

Nº de miembros	Escala actual		Escala propuesta	
	Equivalencia	Cuantía	Equivalencia	Cuantía
1	1,0	648,60	1,00	600
2	1,2	778,32	1,35	810
3	1,3	843,18	1,60	960
4	1,4	908,04	1,75	1.050
5	1,5	972,90	1,90	1.140
6 o más	1,5	972,90	2,00	1.200

Fuente: Elaboración propia

En el escenario 1, el coste adicional de esta medida es de 4.102.719,02 euros. En el escenario 2, esta cuantía se eleva a 5.716.811,94 euros.

C) PUNTO 2 DEL ACUERDO: PERIODO DE RESIDENCIA 12 MESES EN NAVARRA.

El segundo punto del Acuerdo Programático hace referencia al requisito de antigüedad de residencia. En dicho Acuerdo lo que se pretende es reducir el requisito de dos años a un año.

Aunque la opinión mayoritaria de los grupos de trabajo fue el acuerdo con esta medida, no hubo un consenso pleno, por lo que se estimó oportuno además de la conformidad con el punto del acuerdo, proponer que se añada un apartado genérico de excepcionalidades a propuesta y valoración de los Servicios Sociales de Base que informe sobre la necesidad de la prestación.

Para apreciar el impacto económico que supondría reducir el requisito de residencia a un año, se hace preciso estimar el número de personas que han llegado a Navarra provenientes de otras Comunidades Autónomas y desde el extranjero durante el último año. Para su cálculo se emplean los datos remitidos por el IEN sobre las variaciones de población interanual. Según el propio IEN, el dato de personas llegadas del extranjero se puede considerar como válido (5.063 si se incluye una estimación para el mes de diciembre, ya que se ha aportado la cifra de enero a noviembre), mientras que la cifra de provenientes del resto del Estado español es estimada. Tras ensayar varias aproximaciones (tendencias lineales o potenciales desde 2009), a la luz de

los datos de 2014, en donde se rompe la tendencia decreciente, parece más adecuado estimar para la llegada desde el Estado un crecimiento similar al del extranjero, que fue de un 10%. Por todo ello, se calcula una cifra de 8.968 personas llegadas desde el Estado y un total de 14.031 en 2015.

Tabla 5. Evolución de las variaciones de población interanuales en Navarra

Año	Nacionales	Variación Interanual	Internacionales	Variación Interanual	Totales	Variación Interanual
2001	5.785		1.192		6.977	
2002	7.358	27%	1.270	7%	8.628	24%
2003	7.725	5%	1.705	34%	9.430	9%
2004	8.039	4%	6.801	299%	14.840	57%
2005	7.984	-1%	7.321	8%	15.305	3%
2006	8.490	6%	9.873	35%	18.363	20%
2007	10.082	19%	12.353	25%	22.435	22%
2008	9.710	-4%	9.528	-23%	19.238	-14%
2009	9.255	-5%	6.145	-36%	15.400	-20%
2010	9.254	0%	5.551	-10%	14.805	-4%
2011	8.857	-4%	5.529	0%	14.386	-3%
2012	8.660	-2%	4.417	-20%	13.077	-9%
2013	7.841	-9%	3.936	-11%	11.777	-10%
2014	8.153	4%	4.595	17%	12.748	8%
2015	8.968	10%	5.063	10%	14.031	10%

Fuente: Elaboración propia a partir del IEN

En este caso, el escenario 1 se teoriza a partir de la tasa de cobertura estimada para el presente año, que es el 4,8%. Si aplicamos esta tasa a las 14.031 personas empadronadas en Navarra este año resulta un total de 674 potenciales personas que accederían a la RIS. Como queremos conocer el coste económico se necesita estimar el número de potenciales Unidades Familiares que entrarían a la RIS. Las UF calculadas alcanzan la cifra de 293, que resultan de dividir el número total de personas entre 2,3 (media de personas por unidad familiar). El coste total de esta medida para este escenario ascendería a 2.108.355,34€ anuales (esta cifra resulta de multiplicar el número de RIS estimadas por 600€ -RIS media- y 12 meses).

Aplicamos la misma metodología para estimar el coste del escenario 2, con la salvedad de que en esta ocasión se tiene en cuenta la mitad de la tasa de pobreza que la Encuesta de Condiciones de Vida de Navarra del año 2014 ($22,3\%/2=11,15\%$), ya que esta cifra puede dar una estimación de las personas que potencialmente pudieran acceder a la prestación. Según este escenario el coste anual sería de 4.897.533,76€.

Todos estos datos se resumen en la tabla siguiente:

Tabla 6. Coste económico de descender el requisito de residencia en Navarra a 12 meses

Escenario 1		Escenario 2	
Tasa de cobertura	4,80%	Tasa de pobreza/mitad	11,15%
Personas estimadas	674	Personas estimadas	1.564
Nº de RIS estimadas	293	Nº de RIS estimadas	680
Coste anual	2.108.355,34	Coste anual	4.897.533,76

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Instituto de Estadística de Navarra (Variaciones Residenciales).

D) PUNTO 11 DEL ACUERDO: EDAD MÍNIMA DE 25 A 18 AÑOS

El punto del Acuerdo Programático hace referencia a la edad mínima de los potenciales solicitantes de la RIS. Este aspecto ya ha sido contemplado por la ley actualmente vigente por lo que la propuesta se limita a establecer una serie de requisitos que impidan la utilización de esta prestación económica como incentivo a la emancipación.

En los grupos técnicos de debate se estimó adecuado mantener la normativa actualmente vigente, ya que se considera coherente y beneficioso puesto que es la edad legal en la que el Código Civil establece la edad adulta. Ahora bien, existió preocupación y surgió el debate sobre si la Renta de Inclusión Social debe ser una prestación que facilite la emancipación o si la Administración puede y/o debe sostener estas situaciones que hasta ahora son cubiertas por las familias. Asimismo, se manifestó la preocupación de dar cabida a todos los casos de Unidades Familiares menores de 18 años, con menores a cargo, que no provienen de Servicios de Protección del Menor, pero sí a propuesta de los Equipos de Infancia y Familia de los Servicios Sociales de Base.

En términos económicos esta medida no supone coste alguno, ya que la propuesta es dejar el texto en la redacción actual, aunque introduciendo un elemento de garantía para que no sea una medida de fomento de la emancipación (requisito adicional de no constituir una Unidad Familiar independiente en dos años).

E) PUNTO 14 DE ATENCIÓN SECTORIAL: INCLUIR A MAYORES DE 65 AÑOS

Si bien la normativa actual prevé que excepcionalmente puedan ser perceptoras de RIS si existen en la unidad familiar menores a cargo, una de las preocupaciones sociales asumidas por el Acuerdo programático y también trasladada por los grupos técnicos, es la situación de pobreza de personas mayores de 65 años. Por lo que se planteó la incorporación a la RIS de las personas mayores de 65 años que tengan unos ingresos inferiores a los umbrales RIS dependiendo de los miembros que tenga cada unidad familiar.

Analizado este colectivo, y dada la normativa vigente en materia de pensiones contributivas que garantiza un complemento a mínimos para las pensiones por debajo de un umbral similar al del SMI, se ha considerado oportuno poder extender la protección a aquellas personas mayores de 65 años que perciben Pensiones no Contributivas (PNC), ya que no tienen la cobertura del complemento a mínimos indicado.

Desde un punto de vista jurídico se ha realizado una comparativa entre la normativa RIS y la normativa de las PNC. Podemos ver las diferencias de forma más clara a través de las siguientes tablas comparativas:

Tabla 7. Requisitos de acceso a la Renta de Inclusión Social

REQUISITO	REQUISITOS de la Normativa RIS
EDAD	> 18 y < 65 años
	> 65 con cargas familiares
	< 18 emancipados con hijos a cargo
RESIDENCIA	En España <u>Residencia legal</u> en territorio español
	En Navarra Residencia continuada y efectiva de 24 meses en Navarra (menos 2 meses de ausencia por causas notificadas y justificadas) o, Haber residido más de 10 años antes del 4/2/2012 (no incluido) en Navarra
	RECURSOS ECONÓMICOS <u>Recursos económicos</u> de la UF (6 últimos meses) < RIS que le corresponda
	Suma de ingresos de toda UF y, Suma del valor catastral del capital inmobiliario de toda la UF (sin vivienda habitual) < 10xSMI anual (en las renovaciones tendrán que haber "realizado" el patrimonio) y, Suma del valor mobiliario de toda la UF < 50% SMI (anual)
SOLICITUD DE AYUDAS	Haber <u>solicitado todas las ayudas</u> , prestaciones, y acciones legales por pensiones por alimentos y/o compensatorias
INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES	<u>no tener incumplimientos</u> de obligaciones

Fuente: Elaboración propia a partir de la legislación actualmente vigente.

Tabla 8. Requisitos de acceso a Pensiones No Contributivas (PNC)

REQUISITO	REQUISITOS de la Normativa PNC
EDAD	IGUAL o > 65
	18 > x < 65
RESIDENCIA	GENERAL Residencia legal en España
	JUBILACIÓN Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 10 años, en el periodo que media entre la fecha de cumplimiento de los 16 años y la de devengo de la pensión, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud
	INVALIDEZ: Discapacidad 65% o más Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la

ELEMENTO		Haceros de la Normativa PNC	
		solicitud	
RECURSOS ECONÓMICOS	GENERAL		< 5.136,6 anuales
Si convive con familiares		nº convivientes	Inferiores a
	Convivencia con cónyuge y/o consanguíneos de 2º grado	2	8.732,22
		3	12.327,84
		4	15.923,46
	Si entre los consanguíneos se encuentran sus padres o hijos	2	21.830,55
		3	30.819,60
		4	39.808,65

Fuente: Elaboración propia a partir de la normativa vigente de Pensiones No Contributivas

Para calcular el número de potenciales perceptores de RIS se ha acudido a la base de datos de Pensiones No Contributivas de Jubilación recogidas en el Sistema Integrado de Prestaciones de Servicios Sociales (SIPSS) del Departamento de Derechos Sociales.

Para el cálculo del coste económico de esta medida se han estimado los dos escenarios. En el escenario 1 sólo se han tenido en cuenta las unidades familiares de un solo miembro que perciben la PNC máxima (366,90€), con la experiencia del negociado tramitador, éste sería el perfil que precisaría este complemento ya que el resto serían unidades familiares en las que muy difícilmente concurrirían los requisitos económicos de la RIS (valores del patrimonio y de los rendimientos de capital y otros ingresos). El número de personas que reúnen estas condiciones son 791, ampliar la cobertura, complementando la PNC de Jubilación hasta el umbral de la RIS asciende a un total de 2.673.896,40 € al año.

Respecto al escenario 2, se ha considerado la cuantía que a cada persona perceptora se le debiera complementar su pensión para obtener un ingreso similar al de la RIS, dependiendo de su composición familiar. El coste económico es de 5.591.496,72€ anuales. Este escenario es menos probable, ya que como se ha visto los requisitos de RIS y de PNC no son idénticos, por lo que no todas estas personas precisarían el complemento.

Tabla 8. Escenario nº 2 para el complemento de Pensiones No Contributivas

Nº de miembros de la UF	Nº de UF con ingresos inferiores a umbrales RIS	Importe total a complementar
1	941	3.418.335,12
2	203	1.127.708,40
3	97	583.880,40
4	34	229.537,20
5	31	232.035,60
Total general	1.306	5.591.496,72

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sobre Pensiones No Contributivas del SIPSS.

En nuestra opinión, y también de conformidad con el acuerdo programático, cabe señalar que el método idóneo para esta cobertura no debiera ser la Renta de Inclusión Social (que en principio es una prestación con otra finalidad), sino la utilización de un sistema de crédito fiscal. Este crédito pudiera ser similar al complemento de viudedad actualmente vigente, que está reglamentado a través del Decreto Foral 215/2007, de 24 de septiembre, por el que se

modifica el Decreto Foral 127/2003, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el abono anticipado de la deducción por pensiones de viudedad.

F) ASPECTO ADICIONAL: ELIMINAR EL SISTEMA DE "VEZ Y MEDIA"

El artículo 2.2. de la ley Foral 1/2012, de 23 de enero, por la que se regula la renta de inclusión social, señala que con carácter general cada unidad familiar sólo podrá percibir una renta de inclusión social. Pero añade que *"en el caso de que un mismo domicilio fuera compartido por dos o más unidades familiares, la suma total de las prestaciones concedidas simultáneamente no podrá ser superior a una vez y media la cuantía que correspondería a una sola unidad familiar con igual número de miembros. Dicha cuantía se prorrateará entre las unidades familiares convivientes en función de los miembros que integran cada una"*.

Con este sistema, en su origen se pretendía proteger situaciones de convivencia de núcleos familiares convivientes que compartían gastos, que de otro modo quedaban sin protección ya que no podían percibir nada más que una única renta por unidad familiar. Con el trascurso del tiempo, y dadas las modificaciones sociales obrantes en la manera de establecer la convivencia (domicilios compartidos por personas sin relaciones familiares, etc.) el sistema continuó en vigencia pero utilizándose como un sistema de ahorro de gasto público más que como un método de protección social específico para algunos casos. Esto ha llevado consigo graves dificultades de verificación de la situación de convivencia por parte de la administración y además se está generado un "mercado ilícito" de empadronamientos para evitar el escollo legal. Los grupos técnicos han propuesto por todo ello la supresión de este sistema.

El coste económico de poner en práctica esta medida, ha sido calculado en función de los datos de 2015, de Unidades Familiares perceptoras de RIS, en las que se haya aplicado el sistema de vez y media por compartir domicilio siendo unidades familiares independientes. El total de expedientes en los que se ha aplicado este sistema afecta a 777 unidades familiares.

Dada su naturaleza, solo se estima oportuno un único escenario, y para ello se ha realizado una simulación de la RIS que les hubiera correspondido a estas 777 unidades familiares sin aplicar el sistema de vez y media. El coste adicional asciende a 881.891,04€ al año.

II.2. ESTÍMULOS AL EMPLEO

A) PUNTO 9 DEL ACUERDO: EXENCIÓN EN EL CÁMPUTO DE INGRESOS DE UN PORCENTAJE DE LOS RENDIMIENTOS POR TRABAJO

El punto noveno del acuerdo programático, señala que con el fin de incentivar la realización de alguna actividad laboral, se debe dejar exenta del cómputo de ingresos procedentes del trabajo una cuantía a determinar, de manera que se incentive así la permanencia en el mercado laboral.

En los grupos de trabajo técnicos se ha interpretado este punto para el acceso a la prestación y durante la percepción. Y se entiende que únicamente se refiere a remuneraciones por actividad laboral. Ambos grupos manifestaron su acuerdo, si bien el grupo técnico de atención primaria propuso que la exención sea, por similitud con otras prestaciones económicas, del 35% del SMI, y siempre y cuando se esté por debajo del umbral de RIS. Y por su parte el de las organizaciones de la sociedad civil señaló la preocupación de caer en la subsidiariedad de empleos precarios, en vez de que las empresas desarrollen empleo de calidad.

Analizado todo ello, y sin tomar una determinación clara al respecto⁵, se ha considerado oportuno proponer como medida operativa de este punto del acuerdo programático fijar la cuantía a excepcionar, el 40% de la suma de ingresos procedentes del trabajo de todos los miembros de la unidad familiar. Así para determinar el coste económico de la misma, se han tomado en consideración todas las unidades familiares perceptoras de RIS con derecho generado en 2015, es decir las solicitudes valoradas positivamente de diciembre de 2014 en adelante, y en las que haya ingresos por rentas de trabajo. El número de Unidades Familiares que se encuentran en esta situación asciende a 1237.

Con esos ingresos es estas unidades familiares, se ha hecho una simulación descontándoles el 40% de la suma total de ingresos y recalculando así la RIS que les hubiera correspondido. El coste adicional asciende a 2.222.590,27€. Como en el caso anterior, solo se estima un escenario por la naturaleza de la medida.

II.3. PERIODO DE PERCEPCIÓN

A) PUNTO 5 DEL ACUERDO: SIN LÍMITES TEMPORALES A LA PERCEPCIÓN

En el punto quinto del Acuerdo Programático se propone una RIS "sin límite de periodos de concesión. Renovación posible siempre que la situación de necesidad persista".

Para poder apreciar el impacto económico que supondría se han considerado las desestimaciones en 2015 por superar los 36 meses y no apreciarse circunstancias excepcionales para su renovación. Se han detectado 21 casos en estas circunstancias. El cálculo se ha realizado multiplicando el valor medio de la RIS (600€) estimado por 12 meses, siendo el coste económico anual estimado de 151.200€. No se ha considerado oportuno estimar un umbral superior de coste, ya que la naturaleza de esta medida sigue afectando a esos 21 casos.

⁵ Se hace preciso un mayor análisis sobre varios aspectos, el primero si el método de descuento es un 40% para todas las unidades familiares, aplicado eso sí a las cuantías totales de ingresos de la totalidad de los miembros de la unidad familiar y si además este método sustituye al actual de cómputo de los ingresos sobrevenidos en el caso de perceptores de RIS; asimismo si el descuento no debe ser lineal, sino decreciente según aumentan los ingresos (función potencial que es el modelo del Gobierno Vasco). Y el último aspecto es si se debe ampliar estas exenciones a unidades familiares por encima de los umbrales de RIS (es decir, el efecto de apertura de umbral que se ha comentado y valorado en relación al punto 3 del acuerdo programático (cuantías referenciadas al SMI anual). En este último supuesto de apertura de umbrales, el modelo idóneo de estimular al empleo sería mediante crédito fiscal y no mediante prestación económica directa tal y como prescriben los estudios especializados al respecto.

II.4. RESUMEN

Tabla 9. Resumen económico de las medidas y escenarios

Elemento de la norma afectado	Punto del acuerdo u otros elementos a tomar en consideración	Escenario 1	Escenario 2
A) Objeto y finalidad (definición de la RIS)	4 (Inembargable)	0,00	0,00
B) Requisitos de los sujetos de derecho	1 (Cobertura a inmigrantes en situación irregular)	6.285.541,92	10.316.160,00
	2 (12 meses de residencia en Navarra)	2.108.355,34	4.897.533,76
	11 (Edad mínima 18)	0,00	0,00
	14 (Inclusión de las personas mayores de 65 años)	2.673.896,40	5.591.496,72
	Eliminación del sistema de "vez y media" para unidades familiares independientes que conviven en un mismo domicilio	881.891,04	881.891,04
C) Cuantías	3 (Referenciado al SMI anual)	0,00	0,00
	Revisión de la escala de umbrales	4.102.719,02	5.716.811,94
D) Estímulos al empleo	9 (Exención de una cuantía de los ingresos por trabajo)	2.222.590,27	2.222.590,27
E) Cuantías y periodo de percepción	6 (Cuantías diferentes según el número de miembros y sin recortes en las renovaciones)	0,00	0,00
F) Periodo de percepción	5 (Sin límite temporal)	151.200,00	151.200,00
G) Obligaciones / Derecho a la inclusión social	7 (Acuerdo de incorporación no obligatorio)	0,00	0,00
	8 (Disponibilidad para el empleo)	0,00	0,00
H) Derecho a la inclusión social	10 (Introducción de este derecho a la inclusión social)	0,00	0,00
I) Régimen sancionador	12 (Revisión de este régimen)	0,00	0,00
TOTALES		18.426.194,00	29.777.683,70
	<i>Subtotal medidas del acuerdo</i>	<i>13.441.583,93</i>	<i>23.178.980,75</i>
	<i>Subtotal otras medidas</i>	<i>4.984.610,06</i>	<i>6.598.702,98</i>

Fuente: Elaboración propia

II.5. CALENDARIO DE APLICACIÓN Y NECESIDAD ECONÓMICAS PARA 2016 Y 2017

Las cuantías calculadas corresponden a un año natural.

Teniendo en cuenta que la tramitación supone entre 6 y 8 meses desde que se inicie formalmente el proceso, se puede estimar que pudiera estar aprobada en el mes de septiembre de 2016 la nueva Ley Foral que regule la prestación económica y por tanto las solicitudes a las que se aplicarían la nueva ley, generarían derechos a partir del mes de octubre; por lo que las necesidades económicas que se han de prever para 2016, son para estos el último trimestre.

Además las medidas referidas al punto 14 del acuerdo (Inclusión de las personas mayores de 65 años) y la 9 (Exención de una cuantía de los ingresos por trabajo) no entrarán en vigor en 2016, por lo que las cuantías estimadas para 2016 son de 3.382.426,83 para el escenario 1 y de 5.490.899,19 para el segundo escenario.

Por lo que respecta a 2017, habría que contemplar los importes totales, pero con las siguientes salvedades, la medida referente a las personas mayores de 65 años lo será vía deducción fiscal, y por tanto no imputable a la partida destinada a la prestación económica, y la mitad de estímulo al empleo, entraría en vigor en septiembre de 2017, por lo que las necesidades de ampliación derivadas de la reforma serían de un total de 14.085.354,89 (escenario 1) y de 22.519.244,31 (escenario 2).

Tabla 10. Distribución del importe preciso para la reforma de la RIS, sin contemplar las medias de carácter fiscal

Año	Escenario 1	Escenario 2
2016 (un trimestre total y sin medidas fiscales ni de estímulo al empleo)	3.382.426,83	5.490.899,19
2017 (doce meses, salvo las medidas de estímulo que serán de un trimestre; y sin medidas fiscales)	14.085.354,89	22.519.244,31

Fuente: Elaboración propia

III. IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

III.1. RETORNO ECONÓMICO

A) EL RETORNO ECONÓMICO EN TÉRMINOS DE VALOR AÑADIDO BRUTO (VAB), EMPLEO Y RETORNO IMPOSITIVO (IVA E IRPF) DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL (2015)

Una vez considerado el coste económico de cada una de las posibles medidas a adoptar y sus respectivos escenarios planteados, se ha llevado a cabo un análisis del retorno económico. Con ello se quiere llegar a conocer qué cantidad de la invertida en las propuestas retorna a la economía navarra; aunque con carácter previo se analiza, con la misma metodología, el impacto que en 2015, puede haber tenido el gasto realizado en 2015 en esta prestación económica.

Se ha contado con el Servicio de Política Económica de la Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico; quien ha propuesto un modelo de análisis y valoración de la repercusión en el Valor Añadido Bruto (VAB) y en el empleo de las medidas propuestas de mejora mediante la utilización de las tablas input-output (TIO) más recientes para la economía navarra estimadas por el Instituto de Estadística de Navarra del año 2008. Partiendo de la hipótesis de que las personas con la RIS realizan una serie de gastos que se refleja en el consumo. Esta metodología se ha aprovechado también para valorar la posible repercusión del gasto actual en RIS (2015).

El VAB hace referencia a la riqueza generada que se obtiene por diferencia entre el valor de la producción y los consumos intermedios utilizados (materias primas, servicios y suministros exteriores, etc.). El empleo, por su parte, reflejaría el número de puestos de trabajo nuevos que se crean a consecuencia de ese incremento del consumo que realizan los nuevos perceptores de la RIS o los antiguos que ven aumentada su cuantía.

Para calcular dicho retorno económico se propone un modelo que evalúe el aumento en el VAB y en el empleo de Navarra provocado por la modificación de la RIS. En ambos casos (VAB y empleo) se estima su efecto directo, indirecto e inducido, entendiendo por:

- Efecto directo: el directamente atribuido a la modificación de la RIS. Teniendo en cuenta la experiencia del órgano gestor de la RIS, se parte de la hipótesis de que los perceptores de RIS gastan en consumo el 100% de la cantidad recibida. La distribución de los consumos se determina a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares de Navarra en 2013.
- Efecto indirecto: es el VAB y empleo que se genera en la economía para atender el efecto directo. Para su determinación se requiere del cálculo matricial $A_{va} (I-A)^{-1} C$, donde A_{va} es la matriz de coeficientes de VAB; $(I-A)^{-1}$ la inversa de Leontieff; y C es la distribución de consumo que se ha determinado en el efecto directo. Con esta matriz se obtienen los efectos directos e indirectos en términos de VAB y, por diferencia, se obtiene el indirecto. Para calcular el impacto del empleo se sustituye la matriz de VAB por la de coeficientes de empleo.
- Efecto inducido: es la repercusión que los efectos directos e indirectos, tanto de VAB como de empleo, tienen sobre las rentas de los hogares y, por tanto sobre su consumo, lo que redundará en una nueva expansión del gasto y del empleo en la economía. Requiere también de cálculo matricial. La asignación de este consumo se deduce de la propia TIO.

La medición de estos efectos se lleva a cabo mediante la utilización de las tablas input-output (TIO) más recientes para la economía navarra estimadas por el Instituto de Estadística de Navarra del año 2008.

La estimación requiere de una serie de hipótesis de partida sobre qué porcentaje de la RIS se va a gastar en consumo y la distribución por ramas de dicho consumo; para ello se ha partido de la distribución del consumo reflejada en la Encuesta de Presupuestos Familiares para ingresos menores de 1.000 euros al mes, y se ha adaptado en función de la experiencia del órgano gestor de la RIS; tras ello se ha efectuado una asignación de esta distribución del gasto en consumo del perceptor medio de RIS (vector de consumo directo) a las RAMAS TIO correspondientes y que se recogen en la tabla 12. No se ha tenido en cuenta en este ejercicio ninguna hipótesis sobre el nivel de precios, deflatores, ni cambios en la estructura productiva de Navarra.

Seguidamente, se ha hecho una estimación de la **imposición tributaria de este consumo**; para ello de nuevo se ha recurrido a la misma distribución del cesta de consumo, aplicando los diferentes tipos de IVA (general 21%, reducido 10% y superreducido 4%) según el tipo de bien o servicio consumido, obteniendo así un tipo medio ponderado del 9,8675% (ver tabla 13)

Y finalmente, el **efecto impositivo del empleo (IRPF)**, para ello se ha utilizado el siguiente supuesto, dado que no es posible conocer ni el tipo de empleo que se genera ni por tanto su salario, se toma como hipótesis que es el empleo medio. Con la información facilitada por Hacienda Foral, la base imponible media de 2014 es de 23.657,71 euros, por lo que correspondería una cuota íntegra de 3.895,25 euros para los 18.050 euros primeros, y el resto un tipo marginal del 28%. En suma, la aportación de IRPF de este contribuyente medio sería de 5.465,41 euros.

Tabla 11. Distribución del consumo medio y su relación con las RAMAS de las tablas Input-Output

Componente del consumo	RAMA (IO) asignada	% REPARTO
Alimentación, vestido y calzado, y mobiliario	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	28,0
Vivienda	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5,6
	Actividades inmobiliarias	30,3
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	19,2
Salud	Actividades sanitarias	2,5
Transporte y Telecomunicaciones	Transporte	9,4
	Telecomunicaciones	2,4
Educación	Educación	0,3
Ocio, cultura, hostelería y otros	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	2,3
TOTAL		100,0

Fuente: Elaboración propia y del Servicio de Política Económica

Tabla 12. Distribución del consumo medio y el tipo de IVA aplicado

Componente del consumo		% REPARTO	Tipo IVA
Alimentación, vestido y calzado, y mobiliario (28%)	Alimentos básicos	2,09	4%
	Alimentos generales	18,81	10%
	Vestido, calzado	3,7	21%
	Mobiliario y otros suministros	3,4	21%
Vivienda (55,1%)	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	5,6	21%
	Arrendamientos VPO	18,18	4%
	Otros arrendamientos	12,12	21%
	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	19,2	0%
Salud (2,5%)	Actividades sanitarias	2,5	4%
Transporte y Telecomunicaciones (11,8%)	Transporte	9,4	10%
	Telecomunicaciones	2,4	21%
Educación (0,3%)	Educación	0,3	21%
Ocio, cultura, hostelería y otros (2,3%)	Ocio básico	1,15	10%
	Ocio general	1,15	21%
TOTAL o tipo medio		100,0	9,8675%

Fuente: Elaboración propia

Como se ha señalado anteriormente, se ha aprovechado esta metodología para estimar el impacto del gasto actual en RIS (ejercicio 2015), siendo el resultado de esta evaluación el siguiente:

Como podemos comprobar en la tabla 13, la inversión social de 63,9 millones de euros en RIS en 2015, tiene un reflejo en la economía navarra de 64 millones de euros, o lo que es lo mismo de cada euro invertido en RIS retornan a la economía navarra 1,002 euros en términos de VAB (división de efecto total sobre el VAB entre el gasto realizado). El impacto total supone un 0,38% del VAB de Navarra.

Tabla 13. Efectos sobre el VAB y el Empleo de Navarra del gasto público en RIS 2015

Gasto en 2015 en RIS	Efectos sobre el VAB					Efectos sobre el Empleo				
	Directo	Indirecto	Inducido	Total	%	Directo	Indirecto	Inducido	Total	%
63.887.620	43.888.729,65	9.813.226,48	10.311.397,18	64.013.353,31	0,38	491	148	162	801	0,3

% en VAB es el porcentaje que representa sobre el VAB total de Navarra del año 2014⁶ (Total VAB: 16.698.368.785 €)
 % en Empleo es el porcentaje que representa sobre el empleo total de Navarra 2014 (Total Empleos 270.832)

Fuente: Servicio de Política Económica y elaboración propia

Por su parte en términos de empleo, el gasto de 2015 en RIS aporta una creación o mantenimiento de 801 empleos del conjunto del mercado laboral de Navarra (el 0,30% de los empleos en Navarra).

El retorno en términos vía impositiva (IVA medio ponderado del 9,8675%) del consumo señalado (63.887.620 euros) es de 6.316.517,64 euros.

Por su parte, los 801 empleos suponen un retorno vía IRPF es de 4.376.951,12 euros (cuota individual de 5.465,41€).

En suma, el retorno impositivo es de un total de 10.693.468,76 euros, lo que indica que por cada euro de gasto en RIS, retorna 0,167 euros vía impositiva.

Tabla 14. Síntesis del impacto económico del gasto 2015 en RIS

Concepto	Coste	Beneficio
RIS 2015	63.695.401,00	
VAB		64.013.353,31
<i>Razón de retorno a la economía navarra</i>		<i>1,002</i>
Empleo generados		801
IVA		6.316.517,64
IRPF		4.376.951,12
Total recuperación impositiva		10.693.468,76
<i>Razón de retorno impositivo</i>		<i>0,167</i>

Fuente: Elaboración propia.

B) EL RETORNO ECONÓMICO EN TÉRMINOS DE VALOR AÑADIDO BRUTO (VAB), EMPLEO Y RETORNO IMPOSITIVO (IVA E IRPF) DE LAS MEDIDAS DE REFORMA DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL

⁶ Nota Metodológica: Se utilizan tanto para VAB como para Empleo los datos de 2014, ya que los de 2015 o en su caso de 2016 serían estimaciones de los mismos; pero que en términos porcentuales no producirían modificación alguna.

Visto esto, y aplicando la misma metodología, el impacto de las medidas propuestas queda reflejado en la tabla 16, en la que se muestran los impactos en términos de VAB y de Empleo, tanto en general como medida a medida y contemplando en su caso los diferentes escenarios que se expusieron en los apartados precedentes.

Así el escenario 1, tomado en conjunto, su gasto total en RIS (18.426.193,92) conllevaría un retorno total de 18.462.457,41 euros a la economía navarra o un incremento del VAB del 0,11%.

Con el escenario 2, el gasto total de 29.777.683,74 euros llevaría consigo un retorno de 29.836.287,42 euros, o un incremento del VAB del 0,18%

Tabla 15. Efectos sobre el VAB y el Empleo de Navarra de cada una de las medidas de modificación de la RIS

Elementos de la modificación de la RIS			Efectos sobre el VAB					Efectos sobre el empleo				
A	B	C	Directo	Indirecto	Inducido	Total	%	Dlr	Indlr	Indu.	Tot	%
1	1	6.285.541,90	4.317.964,10	965.467,90	1.014.480,10	6.297.912,10	0,04	48	15	16	79	0,03
	2	10.316.160,00	7.086.868,50	1.584.576,40	1.665.017,80	10.336.462,70	0,06	79	24	26	129	0,05
2	1	2.108.355,30	1.448.372	323.846,3	340.286,4	2.112.504,6	0,01	16	5	5	26	0,01
	2	4.897.533,80	3.364.447,4	752.267,9	790.457	4.907.172,4	0,03	38	11	12	61	0,02
3	1	151.200,00	103.869,5	23.224,5	24.403,5	151.497,6	0	1	0	0	1	0
	2	151.200,00	103.869,5	23.224,5	24.403,5	151.497,6	0	1	0	0	1	0
4	1	2.222.590,30	1.526.847,7	341.392,9	358.723,8	2.226.964,5	0,01	17	5	6	28	0,01
	2	2.222.590,30	1.526.847,7	341.392,9	358.723,8	2.226.964,5	0,01	17	5	6	28	0,01
5	1	2.673.896,40	1.836.880,4	410.714,2	431.564,2	2.679.158,8	0,02	21	6	7	34	0,01
	2	5.591.496,70	3.841.177,5	858.861,6	902.461,90	5.602.501	0,03	43	13	14	70	0,03
6	1	881.891,00	605.830,6	135.459,7	142.336,30	883.626,6	0,01	7	2	2	11	0
	2	881.891,00	605.830,6	135.459,7	142.336,30	883.626,6	0,01	7	2	2	11	0
7	1	4.102.719,02	2.818.435,34	630.183,30	662.174,70	4.110.793,34	0,02		32	10	51	0,02
	2	5.716.811,94	3.927.265,00	878.110,19	922.687,66	5.728.062,86	0,03		44	13	72	0,03
Total	1	18.426.193,92	12.658.199,58	2.830.288,79	2.973.969,05	18.462.457,41	0,11		142	43	231	0,09
	2	29.777.683,74	20.456.306,14	4.573.893,27	4.806.088,01	29.836.287,42	0,18		229	69	373	0,14

Elementos de la modificación de la RIS (procedentes del apartado de valoración económica de la modificación de la RIS:

A: Supuestos:

1. Punto 1 del acuerdo programático (Cobertura a inmigrantes en situación administrativa irregular)
2. Punto 2 del acuerdo programático (12 meses de residencia en Navarra)
3. Punto 5 del acuerdo programático (Sin límite temporal)
4. Punto 9 del acuerdo programático (Exención de una cuantía de los ingresos por trabajo)
5. Punto 14 (Inclusión de las personas mayores de 65 años)
6. Punto adicional (Eliminación del sistema de "vez y media")
7. Punto adicional (Modificación de las escala de umbrales)

B: Escenarios:

1. Inferior
2. Superior

C: Importes de la modificación de la RIS según supuestos y escenario

% en VAB es el porcentaje que representa sobre el VAB total de Navarra del año 2014 (Total VAB: 16.698.368.785 €)

% en Empleo es el porcentaje que representa sobre el empleo total de Navarra 2014 (Total Empleos 270.832)

Fuente: Servicio de Política Económica y elaboración propia

En términos de empleos que generarían estas medidas en el mercado laboral navarro en el escenario 1 serían 231 (un 0,09% de los empleos) y en el escenario 2 serían 373 empleos (0,14%).

El retorno impositivo (ver tabla 16) del escenario 1, sería de 3.084.164,50 euros (1.821.782,99 de IVA y de 1.262.381,51 de IRPF). Por su parte, el escenario 2, llevaría consigo un retorno de 4.984.169,57 euros (2.944.095,66 de IVA y 2.040.073,90 de IRPF).

Tabla 16 Resumen de Efectos sobre el VAB, el Empleo de Navarra y el retorno impositivo de cada una de las medidas de modificación de la RIS

Elementos de la modificación de la RIS		Retorno VAB			Retorno Empleo		Retorno Impositivo		
Medida	Escenario	Coste de la medida	Total	%	Empleo	%	IVA	IRPF	Total
1	1	6.285.541,90	6.297.912,10	0,04	79	0,03	621.446,48	431.767,30	1.053.213,77
	2	10.316.160,00	10.336.463,00	0,06	129	0,05	1.019.950,46	705.037,74	1.724.988,19
2	1	2.108.355,30	2.112.504,60	0,01	26	0,01	208.451,39	142.100,63	350.552,02
	2	4.897.533,80	4.907.172,40	0,03	61	0,02	484.215,24	333.389,94	817.605,17
3	1	151.200,00	151.498,00	0,00	2	0,00	14.949,03	10.930,82	25.879,84
	2	151.200,00	151.498,00	0,00	2	0,00	14.949,03	10.930,82	25.879,84
4	1	2.222.590,30	2.226.964,50	0,01	28	0,01	219.745,72	153.031,45	372.777,17
	2	2.222.590,30	2.226.964,50	0,01	28	0,01	219.745,72	153.031,45	372.777,17
5	1	2.673.896,40	2.679.158,80	0,02	34	0,01	264.365,99	185.823,90	450.189,89
	2	5.591.496,70	5.602.501,00	0,03	70	0,03	552.826,79	382.578,62	935.405,40
6	1	881.891,00	883.627,00	0,01	11	0,00	87.191,85	60.119,50	147.311,35
	2	881.891,00	883.627,00	0,01	11	0,00	87.191,85	60.119,50	147.311,35
7	1	4.102.719,02	4.110.793,34	0,02	51	0,02	405.632,53	281.077,94	686.710,47
	2	5.716.811,94	5.728.062,86	0,03	72	0,03	565.216,60	391.659,71	956.876,31
Total	1	18.426.193,92	18.462.457,41	0,11	231	0,09	1.821.782,99	1.262.381,51	3.084.164,50
	2	29.777.683,74	29.836.287,42	0,18	373	0,14	2.944.095,66	2.040.073,90	4.984.169,57

Medidas:

1. Punto 1 del acuerdo programático (Cobertura a inmigrantes en situación administrativa irregular)
2. Punto 2 del acuerdo programático (12 meses de residencia en Navarra)
3. Punto 5 del acuerdo programático (Sin límite temporal)
4. Punto 9 del acuerdo programático (Exención de una cuantía de los ingresos por trabajo)
5. Punto adicional (Inclusión de las personas mayores de 65 años)
6. Punto adicional (Eliminación del sistema de "vez y media")
7. Punto adicional (Modificación de las escala de umbrales)

Escenarios:

1. Inferior
2. Superior

Fuente: elaboración propia

A modo de síntesis de todo el retorno económico de las medidas propuestas, se presenta la tabla siguiente:

Tabla 17. Síntesis del impacto económico de las Medidas de Reforma de la RIS

Concepto	Escenario 1		Escenario 2	
	Gasto social	Retorno o Impacto	Gasto social	Retorno o Impacto
Medidas de Mejora	18.426.193,92		29.777.683,74	
VAB		18.462.457,41		29.836.287,42
<i>Razón de retorno a la economía navarra</i>		1,002		1,002
Empleo generados		231		373
IVA		1.821.782,99		2.944.095,66
IRPF		1.262.381,51		2.040.073,90
Total recuperación impositiva		3.084.164,50		4.984.169,57
<i>Razón de retorno impositivo</i>		0,167		0,167

Fuente: Elaboración propia.

III.2 IMPACTO SOCIAL

Para finalizar, es preciso intentar responder a una pregunta fundamental: ¿qué impacto social tendrían las modificaciones propuestas? En este momento, con los datos disponibles, no se puede contestar con datos cuantitativos que indiquen, por ejemplo, si la Tasa de pobreza se situaría en un porcentaje X, el Índice de Gini disminuiría en X puntos o descenderían en un número concreto de personas quienes están afectadas por la pobreza severa.

Ahora bien, aunque los efectos redistributivos de los sistemas de protección social entre los diferentes grupos de renta son limitados, no es menos cierto que la experiencia de éste y otros programas similares de rentas mínimas hace prever que un aumento de la inversión en Renta de Inclusión Social produciría una previsible mejora de la situación de la pobreza de la población más afectada por la crisis y que, en general, toda inversión aquí tiende a disminuir la desigualdad social. En general, el papel de las transferencias sociales es clave a la hora de paliar las situaciones de pobreza severa y reducir la desigualdad, aunque el último informe del CIPARIIIS (2014: 116) "La desigualdad y la exclusión que nos queda" pone de manifiesto el bajo impacto en Navarra de dichas transferencias sociales.

Numerosa literatura académica ha certificado en España y en Europa que las prestaciones sociales (como las rentas mínimas) reducen claramente la pobreza severa, pero tienen más dificultades para lograr disminuir la pobreza moderada o relativa. Así, junto a la disminución de la pobreza más severa, el efecto más esperado no sería tanto la reducción de la Tasa de pobreza (ya que el listón o umbral también se elevaría), sino la brecha. Esto es, se reduciría la brecha o desigualdad entre quienes menos tienen y los siguientes estratos sociales.

El aumento de la desigualdad en los últimos años parece haberse debido especialmente a que los grupos más desfavorecidos se han alejado de la clase media, pero esto no es algo nuevo. Antes de la crisis la estructura de la desigualdad en España reflejaba que ésta se debía no tanto a que la clase media fuera más pobre en relación a la más rica, sino porque la clase más desfavorecida era más pobre respecto a la clase media.

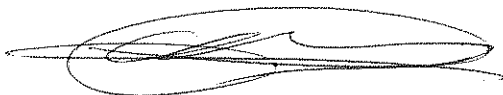
Las circunstancias específicas de Navarra, con un importante componente de clases medias, son relevantes para tenerlas en cuenta a la hora de adoptar decisiones que se dirijan hacia una menor desigualdad. En este sentido, es preciso aludir a la enseñanza que muestra "The

Structure of Inequality and the Politics of Redistribution”, publicado por Lupu y Pontusson en la *American Political Science Review* en 2011. Este artículo revela que lo realmente importante es la estructura de la desigualdad y no el nivel de desigualdad (y no importa tanto que los ricos sean más o menos ricos). Así, la clase media apoya con más decisión políticas redistributivas cuando la distancia entre ésta y la clase baja es pequeña, y a la inversa, la redistribución más equitativa de los ingresos es más difícil cuanto mayor es la diferencia entre esos estratos.

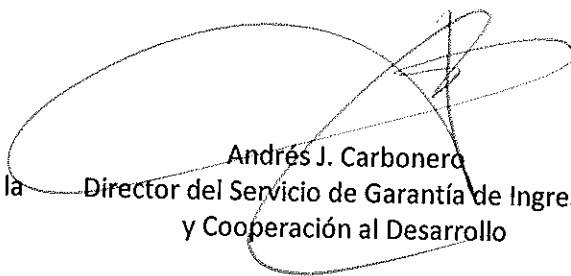
El cruel impacto de la crisis en los sectores más desfavorecidos se ha reflejado en Navarra a través de los informes del CIPARAIS, que a partir del análisis preferentemente de la Encuesta de Condiciones de Vida constatan entre otros efectos el incremento de la población en hogares con bajos ingresos, el aumento de la población en situación de pobreza severa y el mayor descenso proporcional de los ingresos para las personas más pobres. Igualmente, otra de las variables donde se ha observado una evolución peor en Navarra es la proporción de hogares sin ingresos (ni por trabajo, ni pensiones ni prestaciones), que pasó del 1,4% en 2007 al 2,9% en 2014.

En definitiva, en todos estos sectores, reflejados sobre todo en algunos de los colectivos identificados en los supuestos anteriormente mencionados (personas extranjeras en situación irregular, mayores de 65 años y trabajadores con sueldos precarios, especialmente) es donde se prevé que tenga un mayor impacto favorable el aumento de sus ingresos a través de las modificaciones propuestas. Por último, cabe señalar que por la propia estructuración de los análisis que miden las condiciones de vida en Navarra (la Encuesta de Condiciones de Vida) es probable que la constatación fehaciente de estos efectos no sea hasta un plazo de dos años a partir de la fecha de puesta en vigor de dichas modificaciones.

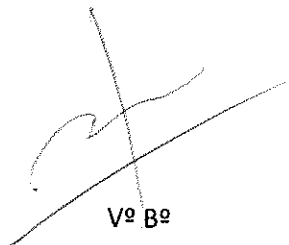
Pamplona, 28 de diciembre de 2015



Antidío Martínez de Lizarrondo
Director del Servicio de Observatorio de la
Realidad Social



Andrés J. Carbonero
Director del Servicio de Garantía de Ingresos
y Cooperación al Desarrollo

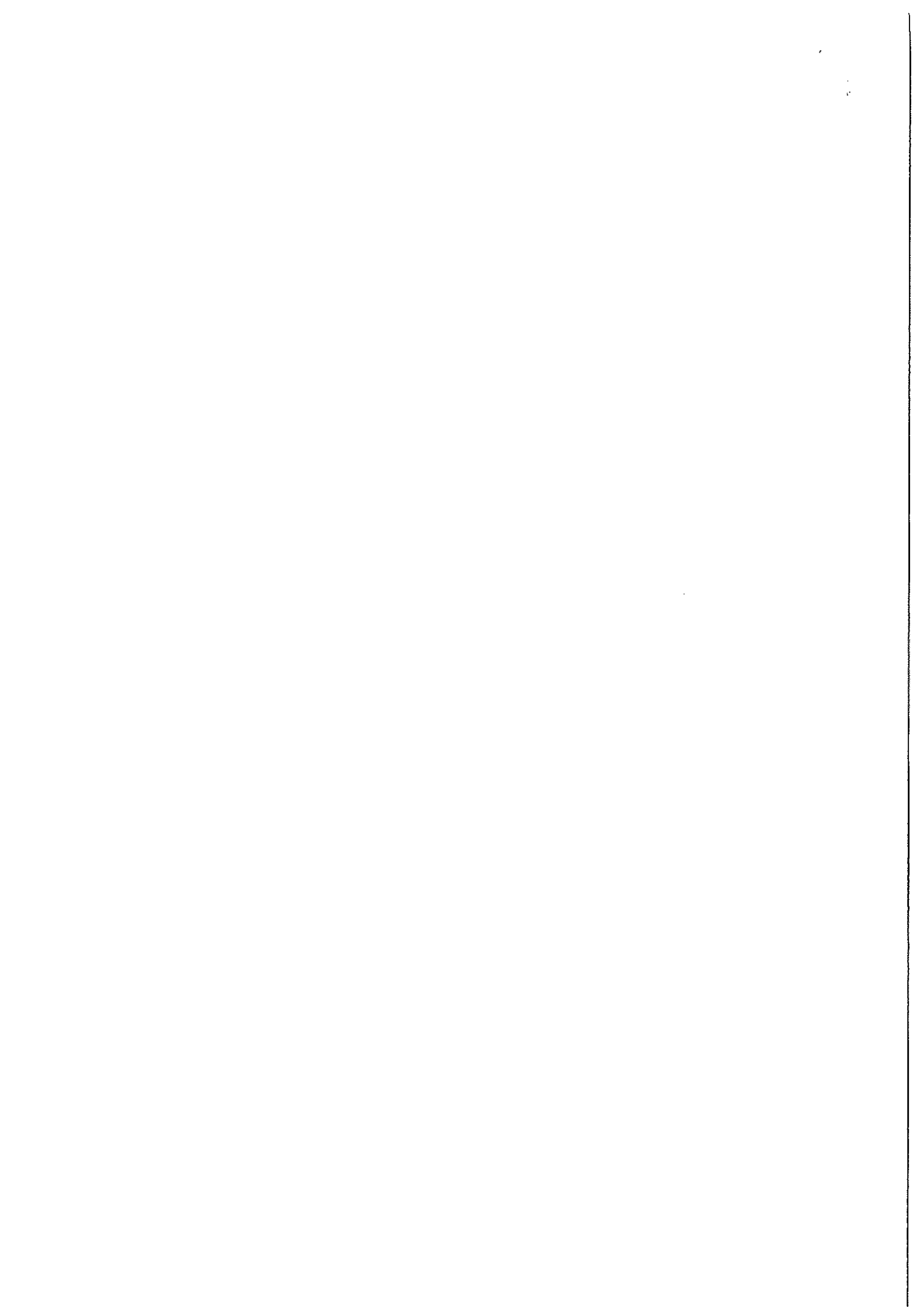


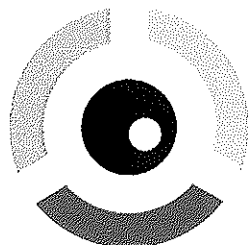
Vº Bº
Francisco Javier Tuñón
Director General de Observatorio de la
Realidad Social, de Planificación y de
Evaluación de las Políticas Sociales



Vº Bº
Gema Mañú
Directora General de Inclusión y Protección
Social

ANEXO IV





OBSERVATORIO DE LA
REALIDAD SOCIAL
ERREALITATE SOZIALAREN
BEHATOKIA

INFORME SOBRE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD SOCIAL EN NAVARRA

Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Eskubide Sozialetako Departamentua Departamento de Derechos Sociales

ÍNDICE

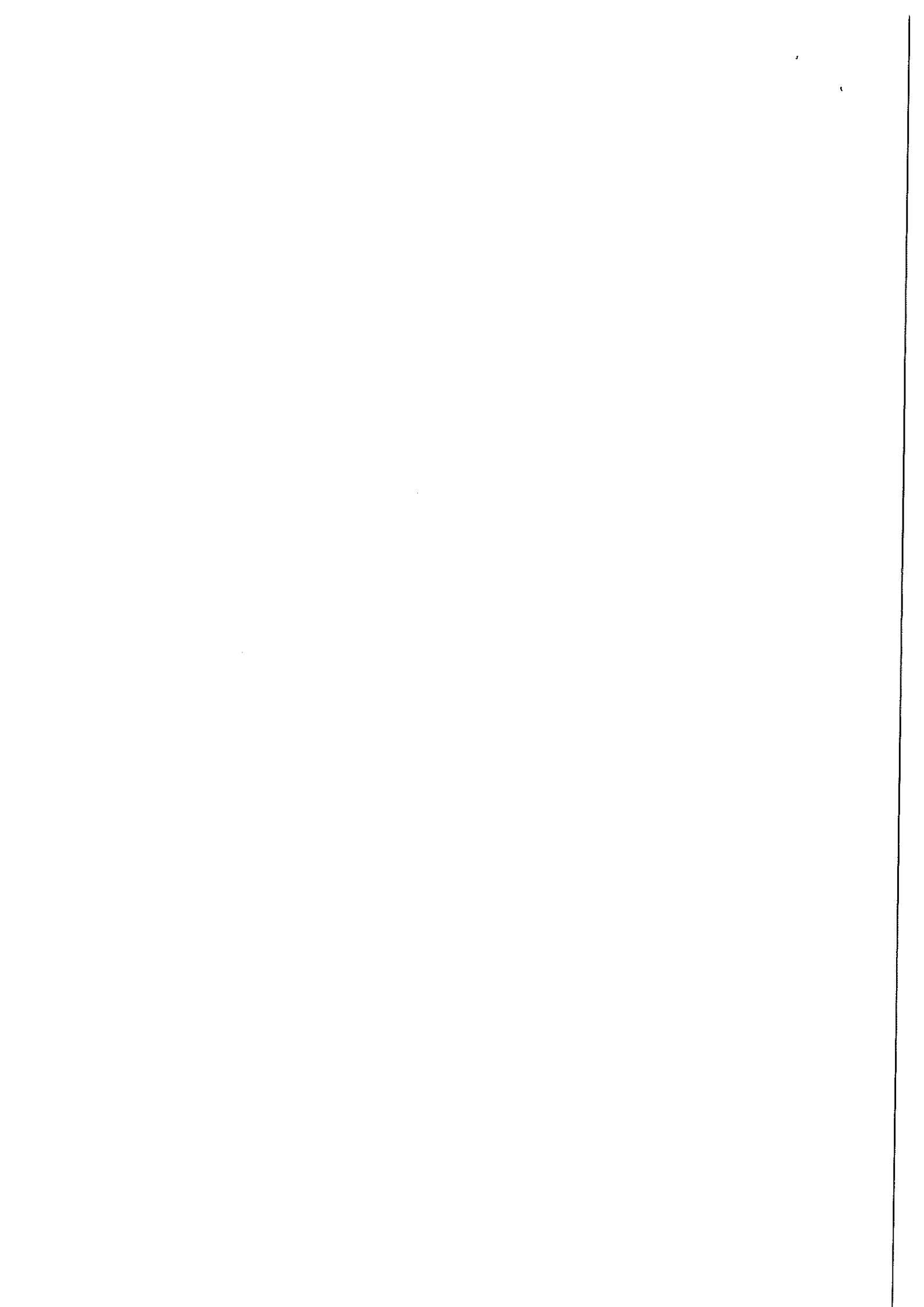
Introducción	7
1. La evolución de la Renta de Inclusión Social	8
2. El cálculo de la pobreza a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida	11
2.1 ECV estatal.....	11
2.2 ECV de Navarra.....	14
3. El impacto del desempleo	18
3.1 La evolución del desempleo en Navarra	18
3.2 La cobertura del sistema público de protección por desempleo	19
3.3 Análisis evolutivo de la incidencia del desempleo en los hogares.....	24
4. Conclusiones.....	27

Índice de tablas

Tabla 1. Unidades familiares con derecho a percibir RIS por meses.....	8
Tabla 2. Unidades familiares (UF) receptoras de RIS, por años. Periodo 2008-2015.....	9
Tabla 3. Tasa de pobreza relativa con umbral autonómico estable. Periodo 2008-2014.....	12
Tabla 4. Tasa de pobreza severa con umbral autonómico estable. Periodo 2008-2014.	13
Tabla 5. Umbral monetario utilizado para Navarra. Periodo 2008-2014.....	13
Tabla 6. Tasa de riesgo de pobreza por edad y sexo en 2013, según tres modelos de cálculo. .	14
Tabla 7. Coeficiente de Gini y umbral de pobreza en 2013, según tres modelos de cálculo.	15
Tabla 8. Porcentaje de hogares con ingresos inferiores al umbral RIS en 2013, según tres modelos de cálculo.....	16
Tabla 9. Número de personas en pobreza severa en 2013, según edad y sexo, según tres modelos de cálculo.....	16
Tabla 10. Número de personas en pobreza severa en 2014, según edad y sexo, según el modelo (3) de cálculo.	17
Tabla 11. Proporción de personas desempleadas en Navarra con cobertura por desempleo sobre el total de personas paradas, por mes. Periodo 2008-2015.	21
Tabla 12. Incidencia del desempleo en los hogares y hogares sin ingresos.....	26
Tabla 13. Evolución del paro en España y en Navarra, según la afección en los hogares. Periodo 2008-2015 (media anual).	26

Índice de gráficos

Gráfico 1. Relación entre la extensión de la pobreza severa y la cobertura de rentas mínimas de las CCAA, según el umbral estatal y el autonómico (2011)	10
Gráfico 2. Personas registradas como desempleadas en el Servicio Navarro de Empleo (2008-2015).....	18
Gráfico 3. Evolución del paro según EPA y paro registrado SNE.	19
Gráfico 4. Evolución de la tasa de paro en Navarra y España.	19
Gráfico 5. Personas paradas y beneficiarias de prestaciones por desempleo en Navarra.	20
Gráfico 6. Evolución en Navarra y España del porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo sobre el total de personas paradas.	21
Gráfico 7. Evolución de la tasa de cobertura por desempleo en Navarra y España.	22
Gráfico 8. Evolución del total de personas paradas sin cobertura en Navarra.....	23
Gráfico 9. Distribución de beneficiarios de prestaciones por desempleo en Navarra, por tipo.	24
Gráfico 10. Evolución de los hogares sin ingresos, hogares con la persona de referencia parada, hogares con todos sus miembros activos parados y unidades receptoras de RIS. Periodo 2008-2015.	25
Gráfico 11. Evolución de las unidades familiares con derecho a percibir RIS y número de personas paradas sin cobertura por desempleo.....	27



Introducción

El 17 de julio de 2015 los partidos políticos que sustentan el actual Gobierno de Navarra suscribieron un Acuerdo Programático para la legislatura 2015-2019; entre cuyos apartados se recoge la revisión de la actual normativa de la Renta de Inclusión Social (RIS). En concreto se acordó *garantizar un ingreso mínimo a todas las personas mediante la implementación, en los 6 primeros meses de la legislatura, de una Renta Básica*.

En este proceso de modificación normativa, el presente informe pretende exponer, según los últimos datos disponibles de diferentes fuentes estadísticas y registros administrativos, cuál es el escenario de la pobreza y la desigualdad social en Navarra en la actualidad. Especialmente el enfoque se sitúa en averiguar las personas que padecen pobreza severa, que son las potenciales receptoras de la Renta de Inclusión Social, así como conocer si el reciente aumento en el número de Unidades familiares solicitantes de esta prestación obedece a una mejora de la cobertura y/o si responde a un aumento de las necesidades sociales.

Las fuentes utilizadas han sido la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) estatal, la Encuesta de Condiciones de Vida navarra (que se basa desde 2013 en datos fiscales), la Encuesta de Población Activa (EPA), los datos de prestaciones que gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y los datos sobre la RIS que maneja el Departamento de Derechos Sociales.

En relación a estas fuentes y su actualización es preciso advertir de un matiz muy relevante: los datos acerca de la detección de las necesidades, que se vislumbran a través de las personas que perciben la RIS, son actuales al ser registros del Departamento de Derechos Sociales; a continuación, los indicadores que ofrecen el SEPE y la EPA se actualizan con respecto a la fuente anterior con un retraso de dos meses, aproximadamente; por último, los datos de la ECV, que *a priori* son más adecuados para calcular la pobreza, se publican con un retraso de unos dos años, de forma que ahora están disponibles los del año 2013 y será en mayo cuando se publique el año 2014. Es aquí donde debemos subrayar la colaboración que ha ofrecido para el presente informe el Instituto de Estadística de Navarra (IEN), quien ha hecho unos cálculos preliminares de los ingresos fiscales de 2014 para avanzar una cifra estimada de población en pobreza severa, así como se ha comprometido para hacer el mismo ejercicio metodológico para el año 2015, cuyos resultados estarían disponibles para el mes de marzo.

El informe se estructura en cuatro apartados: (1) la evolución de la RIS; (2) el estudio de la pobreza a partir de la ECV; (3) el impacto del desempleo, y (4) la cobertura de las prestaciones por desempleo.

1. La evolución de la Renta de Inclusión Social

Uno de los efectos más constatados hasta ahora de la crisis es el aumento de las desigualdades sociales y el peligro de caer en la exclusión. En este tipo de situaciones es aún más acuciante la necesidad de acceder al sistema de protección social, que en Navarra tiene a la RIS como principal prestación de derecho subjetivo. Desde el inicio de la crisis han aumentado mes a mes las Unidades Familiares (UF) que solicitan y perciben esta prestación (ver Tabla 1). Como veremos más adelante, existe una correlación entre las personas desempleadas que no perciben ninguna ayuda y las receptoras de la RIS. Este continuado incremento ha hecho que se llegue, por primera vez, a las diez mil UF en los dos últimos meses con datos disponibles.

Tabla 1. Unidades familiares con derecho a percibir RIS por meses

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
2007	1.091	1.138	1.186	1.260	1.283	1.305	1.307	1.275	1.248	1.214	1.249	1.313
2008	1.318	1.389	1.470	1.472	1.529	1.550	1.594	1.588	1.593	1.585	1.742	1.943
2009	2.132	2.354	2.683	3.107	3.400	3.633	3.938	4.012	3.974	3.981	3.931	4.112
2010	4.135	4.283	4.586	4.808	4.890	4.981	5.138	5.097	5.022	4.973	4.955	5.084
2011	5.145	5.261	5.477	5.787	5.925	6.061	6.154	6.135	6.074	5.888	5.730	5.508
2012	5.220	5.121	4.962	4.791	4.634	4.544	4.371	4.206	4.110	4.041	4.236	4.333
2013	4.492	4.853	5.374	5.833	6.028	6.211	6.410	6.465	6.465	6.565	6.894	6.993
2014	7.190	7.481	7.751	7.912	7.897	7.707	7.551	7.438	7.381	7.442	7.588	7.721
2015	7.865	8.081	8.352	8.653	8.919	9.012	9.061	9.175	9.419	9.728	10.034	10.103

Fuente: Departamento de Derechos Sociales. Nota: los datos de diciembre de 2015 son provisionales

En la evolución anual los datos son elocuentes tanto en el número de personas usuarias como en términos económicos. El incremento en UF receptoras y personas beneficiarias ha sido continuo. En el segundo caso, el aumento del gasto anual ha sido ininterrumpido, salvo en 2012, producto de la reforma de ese año. A su vez, el incremento en los tres parámetros económicos en 2015 parece deberse a las modificaciones de la primavera pasada.

1. LA EVOLUCIÓN DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Tabla 2. Unidades familiares (UF) perceptoras de RIS, por años. Periodo 2008-2015

Año	Nº de UF perceptoras	Personas beneficiarias	Gasto anual	Media UF y año	Media de prestación mensual
2008	3.161	7.042	8.885.361,14	2.810,93	494,80
2009	5.661	12.760	20.241.369,41	3.575,58	515,41
2010	7.448	17.115	29.503.081,39	3.961,21	534,27
2011	8.186	18.360	34.900.616,56	4.263,45	525,36
2012	9.375	21.350	30.274.234,22	3.229,25	494,07
2013	9.470	22.263	37.470.648,47	3.956,77	519,74
2014	11.717	26.836	48.995.631,47	4.181,59	504,25
2015	12.874	28.949	63.889.570,23	4.962,68	591,21

Fuente: Departamento de Derechos Sociales. Nota: los datos de diciembre de 2015 son provisionales

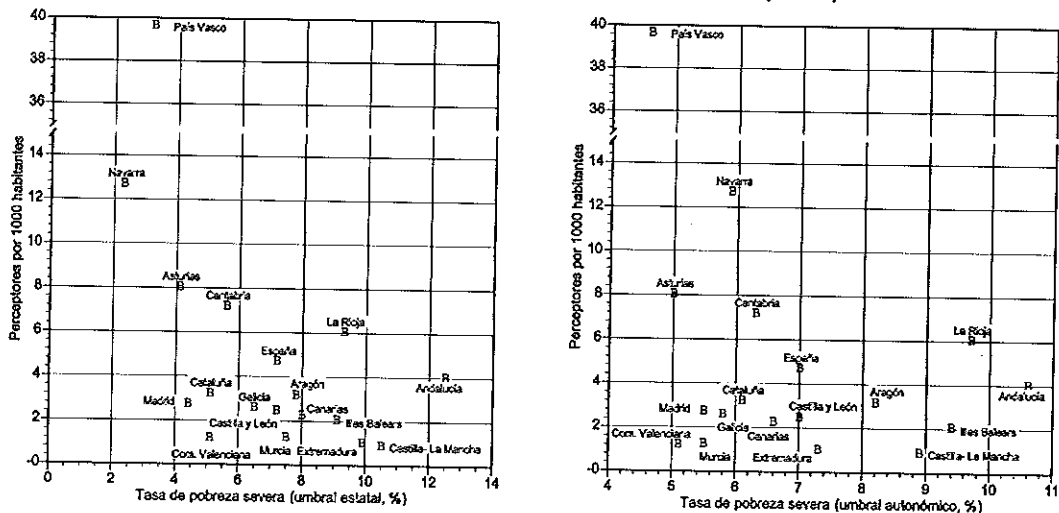
La RIS es un elemento clave como mecanismo compensador para la contención de procesos de deterioro socioeconómico. En este sentido, aunque el Gráfico 1 hace referencia al año 2011, si observamos esta prestación en relación con otras similares de las comunidades autónomas, vemos que muchas CCAA no han reaccionado con suficiente intensidad a la expansión de la pobreza severa.

En el Gráfico 1 puede verse la enorme distancia en términos relativos de todos los programas de rentas mínimas de las comunidades autónomas respecto de la experiencia del País Vasco y de Navarra. Estas fuertes diferencias entre comunidades autónomas se explican por la incidencia desigual de la pobreza severa, pero en sentido inverso al que parecería lógico: donde la pobreza severa era inicialmente más reducida (donde menos se *necesitaban*) es donde más desarrollo han tenido los programas autonómicos de renta mínima (Laparra, 2013).

Numerosa literatura académica ha certificado en España y en Europa que los programas de rentas mínimas reducen claramente la pobreza severa. Asimismo, otro efecto constatado es la reducción de la brecha o desigualdad entre quienes menos tienen y los siguientes estratos sociales. Por todo ello, cabe pensar que el propio impacto de estos programas autonómicos incide en la reducción de las desigualdades y, en concreto, en una disminución o contención de la población afectada por la pobreza más severa en estas comunidades autónomas. Eso explica seguramente el resultado final en el que las diferencias territoriales en cuanto a la extensión de la pobreza severa se multiplican.

1. LA EVOLUCIÓN DE LA RENTA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Gráfico 1. Relación entre la extensión de la pobreza severa y la cobertura de rentas mínimas de las CCAA, según el umbral estatal y el autonómico (2011)



Fuente: Laparra (2013) en base al "Informe de Rentas Mínimas de Inserción. Año 2011" (MSSSI, 2012). Nota: Tanto para el umbral autonómico como para el estatal utiliza el umbral estable calculado para el periodo 2007-2011 y aplicado a este último año.

2. El cálculo de la pobreza a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida

La Encuesta de Condiciones de Vida proporciona una información muy valiosa para estimar la tasa de pobreza y otros indicadores en esta área. Sin embargo, es preciso hacer una matización inicial para distinguir entre la ECV estatal y la navarra. La ECV que realiza el INE tiene una muestra para Navarra de aproximadamente 400 personas, por lo que es necesario ser muy prudente con algunos de sus datos, sobre todo cuando nos referimos a porcentajes de población pequeños como pueden ser los afectados, como veremos, por la pobreza severa. La utilización de umbrales estables para la pobreza permite hacer comparaciones de las series anuales de la ECV y esto es un elemento especialmente interesante sobre todo para hacer comparaciones con otras comunidades autónomas, aunque las variaciones interanuales hacen que la representatividad sea mayor en el caso de la pobreza relativa que en la severa.

Por su parte, la ECV navarra cambió su metodología desde 2013 (en referencia al año anterior) al utilizar registros administrativos que permiten construir índices económicos con una mayor precisión, pero al mismo tiempo este cambio no permite la comparación con años anteriores. En la ECV ahora se consideran los datos fiscales de toda la población navarra, si bien un inconveniente es que no hay registros de individuos sin obligación de declarar, que corresponden a las rentas más bajas y, por tanto, son personas potencialmente solicitantes de la RIS. Para solventar esta situación el Instituto de Estadística de Navarra (IEN) recurre a “la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas” (modelo 190) que contiene información individual sobre distintos tipos de ingresos y que incluye a perceptores de rentas que no están obligados a declarar.

2.1 ECV estatal

Pasando ya a los datos, si nos referimos en primer lugar a los datos de la ECV realizada por el Instituto Nacional de Estadística, la Tabla 3 expone la tasa de pobreza relativa¹ con umbral autonómico estable entre 2008 y 2014 (los datos reales se refieren al año precedente). Aquí Navarra presenta un gradual aumento de la población en esta situación desde 2010, casi seis puntos porcentuales. Como vemos, las diferencias interanuales no son grandes y con el 20,3% se sitúa tras Galicia como la Comunidad Autónoma con menor pobreza relativa.

¹ La tasa de riesgo de pobreza es el porcentaje de personas que está por debajo del umbral de pobreza, medido éste como el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas. La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima. Por tanto, por tratarse de una medida relativa, su valor depende de cómo se distribuya la renta entre la población y no mide pobreza absoluta, sino cuántas personas tienen ingresos bajos en relación con el conjunto de la población. En los resultados se ha utilizado el umbral autonómico; obviamente, si se considerara el umbral nacional, la tasa se reduciría de manera significativa en Navarra, pero no parece adecuado este método.

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

Tabla 3. Tasa de pobreza relativa con umbral autonómico estable. Periodo 2008-2014.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Galicia	16,4	14,5	13,5	14,5	18,1	18,9	18,8
Navarra	14,3	12,1	14,6	16,9	19,7	18,0	20,3
País Vasco	18,2	16,2	18,8	24,2	24,7	20,3	20,7
Cataluña	16,1	16,6	17,2	20,3	22,3	23,3	22,6
La Rioja	16,3	14,7	19,9	22,1	20,3	23,1	23,1
Canarias	19,1	17,3	20,0	21,5	24,8	22,1	23,2
Cantabria	13,4	10,3	15,7	16,8	19,6	22,3	23,7
Extremadura	16,5	12,8	14,0	15,0	17,4	20,4	24,3
Baleares	18,4	17,7	22,5	23,5	23,6	25,7	24,6
Castilla-La Mancha	15,2	10,2	12,5	19,0	22,4	24,7	25,7
Madrid	20,8	19,0	18,1	21,5	22,4	24,3	25,9
Aragón	18,4	12,7	17,6	21,9	21,5	26,3	27,1
Asturias	14,9	13,0	12,1	19,6	21,1	24,5	27,3
Castilla y León	17,1	16,4	17,0	18,9	19,4	22,4	27,4
Comunidad Valenciana	18,9	14,3	16,9	18,5	23,4	23,6	27,5
Andalucía	16,1	14,1	16,1	20,6	19,3	22,7	28,0
Murcia	13,9	15,8	19,7	16,8	17,9	22,0	30,6
Total	17,3	15,4	16,9	19,9	21,3	22,9	25,2

Fuente: Elaboración propia, a partir de la ECV del Instituto Nacional de Estadística

Por su parte, si nos fijamos en la tasa de pobreza severa² con umbral autonómico estable, se observa que Navarra se vuelve a situar como la segunda Comunidad Autónoma con menor porcentaje con población en esta situación.

Ahora bien, también podemos comprobar que la escasa muestra de personas entrevistadas en Navarra influye sin duda en que desde 2009 haya en la Comunidad Foral variaciones interanuales que oscilan entre 1,3 y los 3 puntos porcentuales. Al ser precisamente ésta una tasa con tan bajo porcentaje de población afectada (entre el 2% y el 4,8% en el periodo analizado), es indudable que no se pueden extraer estimaciones que podamos dar por válidas a partir de estos datos y, mucho menos, certezas. Por ello, de cara a calcular con más exactitud la pobreza severa en Navarra parece más fiable fiarse de los registros económicos que maneja el IEN.

² En esta tasa se utiliza el 30% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas.

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

Tabla 4. Tasa de pobreza severa con umbral autonómico estable. Periodo 2008-2014.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Galicia	3,1	2,9	4,1	4,6	5,0	3,4	3,9
Navarra	2,0	2,5	4,8	1,8	3,1	1,7	4,0
Cantabria	2,5	3,1	3,2	5,5	5,1	5,9	5,3
Aragón	2,9	2,9	2,9	5,6	5,4	5,1	5,5
País Vasco	3,3	3,6	6,0	7,5	8,6	6,1	6,0
Extremadura	1,7	2,4	3,5	2,8	4,9	3,7	6,0
Comunidad Valenciana	4,4	2,8	4,8	5,3	7,9	8,0	6,4
Castilla-La Mancha	1,5	2,4	2,4	3,9	7,5	8,8	6,9
La Rioja	2,5	3,2	4,9	6,9	6,4	9,7	7,0
Castilla y León	2,6	4,9	5,5	4,0	4,0	4,3	7,1
Madrid	4,3	3,7	4,4	5,2	6,3	6,0	7,7
Cataluña	4,2	3,9	4,9	4,8	6,5	6,5	7,9
Murcia	3,9	4,5	5,2	4,0	4,3	5,1	8,0
Andalucía	4,5	3,9	4,6	7,0	5,2	6,8	8,4
Asturias	2,7	3,3	3,1	2,7	5,4	7,9	8,6
Canarias	3,5	4,6	7,8	4,9	7,2	8,6	9,2
Baleares	6,8	5,4	7,5	10,2	9,7	8,3	12,9
Total	3,8	3,7	4,7	5,4	6,2	6,4	7,4

Fuente: Elaboración propia, a partir de la ECV del Instituto Nacional de Estadística

Como información añadida, el umbral exacto de euros utilizado para Navarra en las dos tablas anteriores que hacen referencia al umbral estable de las CCAA se muestra en esta

Tabla 5. Umbral monetario utilizado para Navarra. Periodo 2008-2014.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Pobreza relativa	10.847€	10.707€	10.858€	11.182€	11.401€	11.630€	11.607€
Pobreza severa	5.424€	5.354€	5.429€	5.591€	5.701€	5.815€	5.803€

Fuente: Elaboración propia, a partir de la ECV del Instituto Nacional de Estadística.

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

2.2 ECV de Navarra

En la introducción ya se ha indicado la colaboración que el IEN ha tenido con el Observatorio de la Realidad Social para redactar el presente epígrafe de este informe. La utilización de datos fiscales abre un abanico de posibilidades que se desconocía hasta el momento desde el Departamento de Derechos Sociales, más aún por la predisposición para interrelacionarlos con otras series de registros administrativos y la mejora evidente de la disposición con mayor rapidez en el tiempo, sin tener que esperar dos años para conocer determinados resultados.

Como decíamos al inicio, los últimos datos económicos disponibles publicados en la página web del IEN están referidos al año 2013. En la actualidad el IEN está tratando estadísticamente la información del año 2014, pero se estima que los primeros resultados estén disponibles a partir de abril o mayo, fecha que coincide aproximadamente con el periodo en el que el INE publica los resultados de la ECV con datos económicos de 2014. En este contexto y dada la premura existente, el IEN ha hecho un estudio *ad hoc* para nosotros donde ha conseguido extraer información más actual que la publicada en su web. Además, fiscalmente, el modelo 190 se encuentra disponible antes que el modelo de IRPF, por lo que para finales de marzo se dispondrá de los datos relativos a 2015 y por supuesto ya están los datos relativos al año 2014.

En este caso, el IEN ha hecho unos ejercicios de simulación con el año 2013 usando como base la muestra de la Encuesta de Población Activa. Se ha escogido el primer trimestre de 2013 aunque podía ser otro, y así se disponen de características socioeconómicas de la población en caso de que interese realizar algún descriptivo. El estudio se hizo solo para 2013 inicialmente para comprobar, como así ha sido, que los resultados son representativos y de muy alto interés; de esta forma, con urgencia ha sido posible calcular con posterioridad únicamente para 2014 la cuantificación de la población en situación de pobreza severa.

Metodológicamente, en primer lugar, a los componentes de la EPA se les añade la información económica disponible del estudio de la población completa y, por otro lado, también se les añade exclusivamente la información correspondiente al modelo 190, ya explicado con anterioridad. Tras ello, basándose en los resultados publicados en la web el IEN replica los análisis de las tres maneras o modelos siguientes:

- ▶ Considerando toda la población, es decir lo publicado en la web (1)
- ▶ Tomando como base la EPA y añadiendo la información económica del fichero de toda la población (2)
- ▶ Tomando como base la EPA y añadiendo la información económica del modelo 190 (3)

Tabla 6. Tasa de riesgo de pobreza por edad y sexo en 2013, según tres modelos de cálculo.

Modelo utilizado	(1)			(2)			(3)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	22,3	21,1	23,5	17,7	17,0	18,4	19,6	18,7	20,4
Menores de 16 años	29,9	29,8	30,0	20,7	20,6	20,8	21,8	22,6	20,9
De 16 a 29 años	27,7	26,9	28,6	22,0	23,7	20,3	20,4	19,4	21,4
De 30 a 44 años	21,9	20,8	23,1	18,4	15,2	21,8	18,0	16,2	19,8
De 45 a 64 años	18,0	17,4	18,5	13,8	14,6	13,0	13,9	13,3	14,5
De 65 y más años	19,2	14,6	22,7	16,3	13,8	18,2	27,4	27,0	27,7

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra, a partir de datos fiscales (Hacienda Foral) y EPA

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

Para el análisis sobre la desigualdad atendemos al coeficiente de Gini, que considera la distribución entre todos los estratos de ingresos. Este índice cuantifica la concentración de la renta y está comprendido entre 0, cuando la distribución es uniforme, y 1 en el caso de la peor distribución, en la que un grupo de hogares tuviese la totalidad de los ingresos. Así, cuanto más alto es el índice, mayor es la desigualdad observada. El coeficiente de Gini obtenido en Navarra con datos económicos relativos a 2013 es 30,42 y se sitúa en cifras similares a años anteriores, tras haber sufrido cierto aumento fruto de la evolución de las desigualdades que redundó en un empeoramiento de la posición de Navarra en la comparativa interautonómica. La premura de tiempo no ha imposibilitado la réplica de este coeficiente para el año 2014 para el presente informe, pero será posible en semanas posteriores.

Asimismo, en cuanto al umbral de pobreza, se observa que los modelos (2) y (3) disminuyen ligeramente los umbrales que marca el modelo (1), que en principio es el más completo al tener datos fiscales de toda la población.

Tabla 7. Coeficiente de Gini y umbral de pobreza en 2013, según tres modelos de cálculo.

	(1)	(2)	(3)
Coeficiente de Gini	30,42	26,46	32,00
Umbral de pobreza	10.201€	10.111€	9.920€
Umbral de pobreza severa	5.100€	5.055€	4.960€

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra, a partir de datos fiscales (Hacienda Foral) y EPA

Un dato muy interesante es el cálculo del porcentaje de hogares que tienen ingresos inferiores al umbral que marca la Renta de Inclusión Social³. A través del cruce de los datos fiscales con la EPA se observa que el 8,9% del total de hogares estaba en esta situación en el año 2013 según el modelo (1), con el 14,3% de los hogares unipersonales como valor más relevante. En el modelo (3) llama la atención la homogeneidad en el reparto porcentual según los miembros del hogar, que llega a un total del 7,3%.

³ El umbral RIS se ha calculado con los siguientes valores mensuales en euros: 1 miembro: 641,40€; 2 miembros 769,68€; 3 miembros: 833,82€; 4 miembros: 897,96€, y 5 o más miembros: 962,10 euros.

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

Tabla 8. Porcentaje de hogares con ingresos inferiores al umbral RIS en 2013, según tres modelos de cálculo.

Número de miembros del hogar	(1)	(2)	(3)
Total	8,9	5,7	7,3
1 miembro	14,3	4,8	7,2
2 miembros	7,5	5,2	7,4
3 miembros	7,1	4,8	7,2
4 miembros	5,3	6,9	7,3
5 o más miembros	8,6	11,2	8,2

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra, a partir de datos fiscales (Hacienda Foral) y EPA

Por último, en relación a los datos de 2013 el IEN ha calculado la siguiente tabla en la que se refleja el número de personas en riesgo de pobreza severa, según edad y sexo, calculado según los tres métodos considerados.

En el modelo (1) llama la atención, en números absolutos, el mayor número de mujeres mayores de 65 años en riesgo de pobreza severa, pero estos datos elevados comparados con los varones tienen su explicación según el Instituto de Estadística de Navarra⁴. Asimismo, en el análisis a través de la EPA el IEN indica que, considerando únicamente el modelo 190, se sobreestiman las personas en riesgo de pobreza severa mayores de 65 años.

Tabla 9. Número de personas en pobreza severa en 2013, según edad y sexo, según tres modelos de cálculo.

	(1)			(2)			(3)		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	42.635	20.353	22.282	36.838	17.476	19.362	38.010	20.187	17.823
Menores de 16	10.806	5.475	5.331	9.158	4.186	4.972	7.240	4.624	2.616
De 16 a 29 años	8.896	4.376	4.520	7.559	3.745	3.814	7.327	3.546	3.781
De 30 a 44 años	11.315	5.474	5.841	11.026	4.625	6.401	11.026	5.778	5.248
De 45 a 64 años	9.048	4.360	4.688	6.874	3.714	3.160	8.456	4.022	4.434
De 65 y más	2.570	668			1.206	1.015	3.961	2.217	1.744

Fuente: Instituto de Estadística de Navarra, a partir de datos fiscales (Hacienda Foral) y EPA

⁴ El IEN da a Hacienda los DNI de las personas que figuran en padrón a 1 de enero de 2013 para que a su vez les faciliten la situación económica a 31 de diciembre de 2013. El padrón georreferenciado se tomó a 1 de enero de 2014, que es más cercano en fecha al 31 de diciembre de 2013. A lo largo del año 2013 se producen defunciones de personas que no aparecen en el padrón del 1 de enero de 2014 y que por tanto no se tiene en cuenta su situación económica, ya que no están georreferenciados. Esos varones casados dejan viudas, de manera que las pensiones de viudedad que figuran para éstas son la parte correspondiente a su periodo de viudedad, por ejemplo, si una persona enviuda en agosto, su percepción económica es de agosto a diciembre y seguramente el IEN clasifica a esa persona en riesgo de pobreza severa cuando realmente no lo está, ya que no se ha considerado la pensión recibida por su marido hasta el fallecimiento, esto tiene también que ver con que como la mujer mayoritariamente hace años no trabajaba, los titulares de las pensiones son hombres en la mayoría de parejas mayores.

2. EL CÁLCULO DE LA POBREZA A PARTIR DE LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA

Como vemos, el cálculo de las personas que estaban en pobreza severa en Navarra en 2013 varía entre las 36.838 según el modelo (2) y las 42.635 del modelo (1), que es el más detallado y contiene toda la información. Esta cifra se sitúa por encima de las 30.000 personas que la Cátedra CIPARAIS de la UPNA estimaba para ese año, sin conocer el indicador del 30% de la mediana en la base de la ECV 2014 porque entonces no estaba disponible. Aparentemente, por tanto, la realidad habría sido más cruda en ese año para las personas más afectadas por la crisis, con un aumento de aproximadamente el 25% sobre esa cifra estimada.

En estos momentos, y dada la información disponible, obviamente los diferentes métodos de cálculo realizados por el IEN no son comparables, pero dada la premura de tiempo y los resultados que se pueden extraer el IEN cree más conveniente replicar la información para el año 2014 con el método (3), ya que se obtienen estimaciones interesantes, aunque luego sean modificadas una vez que se disponga de mayor información económica. Por tanto, va a seguir en esta línea utilizando únicamente la información económica del modelo 190, pero replicando el análisis considerando indicadores de la EPA (hogares sin ingresos, hogares con todos parados, hogares con la persona principal parada....) y otras variables de interés.

En esta línea, y con una urgencia y diligencia máximas, el IEN ha facilitado la cuantificación de personas en pobreza severa en el año 2014 según este modelo de cálculo. Aquí se puede ver que utilizando el mismo método, y teniendo presente el error muestral de la EPA, esta cifra descende en unas 4.500 personas respecto al año anterior, esto es, el 11,5%. Esta cifra de 33.641 se acerca más a los cálculos que establecía CIPARAIS. Asimismo, el umbral de pobreza severa queda fijado en 2014 en 4.838,83 euros, unos 130 euros menos que el año anterior.

Tabla 10. Número de personas en pobreza severa en 2014, según edad y sexo, según el modelo (3) de cálculo.

	(3)		
	Total	Hombres	Mujeres
Total	33.641	17.221	16.420
Menores de 16 años	4.828	2.522	2.306
De 16 a 29 años	8.358	4.741	3.617
De 30 a 44 años	5.869	2.730	3.139
De 45 a 64 años	10.616	5.571	5.045
De 65 y más años	3.970	1.657	2.313

Fuente: IEN, a partir de microdatos de EPA y modelo 190

A falta de replicar este ejercicio para obtener datos del año 2015, que como decimos pudiera ser posible para el mes de marzo, parece que esta bolsa de pobreza severa sigue aparentemente incrustada en el seno de la sociedad navarra. No ha crecido, pero se sigue manteniendo en niveles altamente preocupantes para el bienestar y la cohesión social.

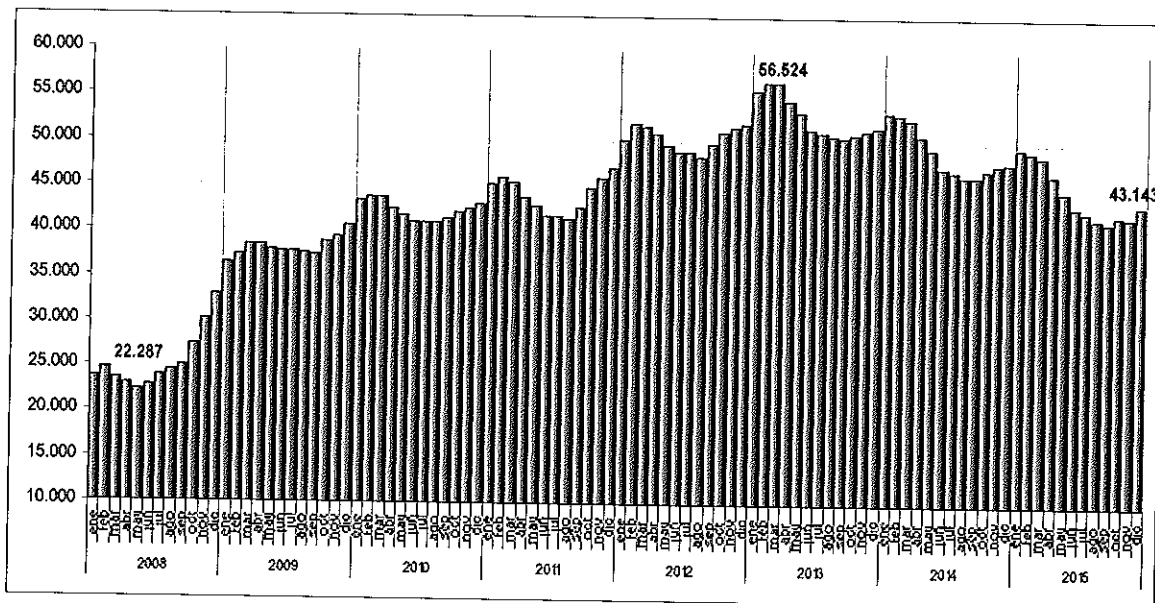
3. El impacto del desempleo

3.1 La evolución del desempleo en Navarra

De las múltiples facetas que tiene la crisis socioeconómica probablemente el desempleo sea su máximo exponente y el principio de otros tantos problemas para las personas afectadas. Desde el año 2010 en Navarra no se ha bajado de las cuarenta mil personas paradas. La última cifra, correspondiente al mes de diciembre de 2015, es de 43.143 personas en esta situación.

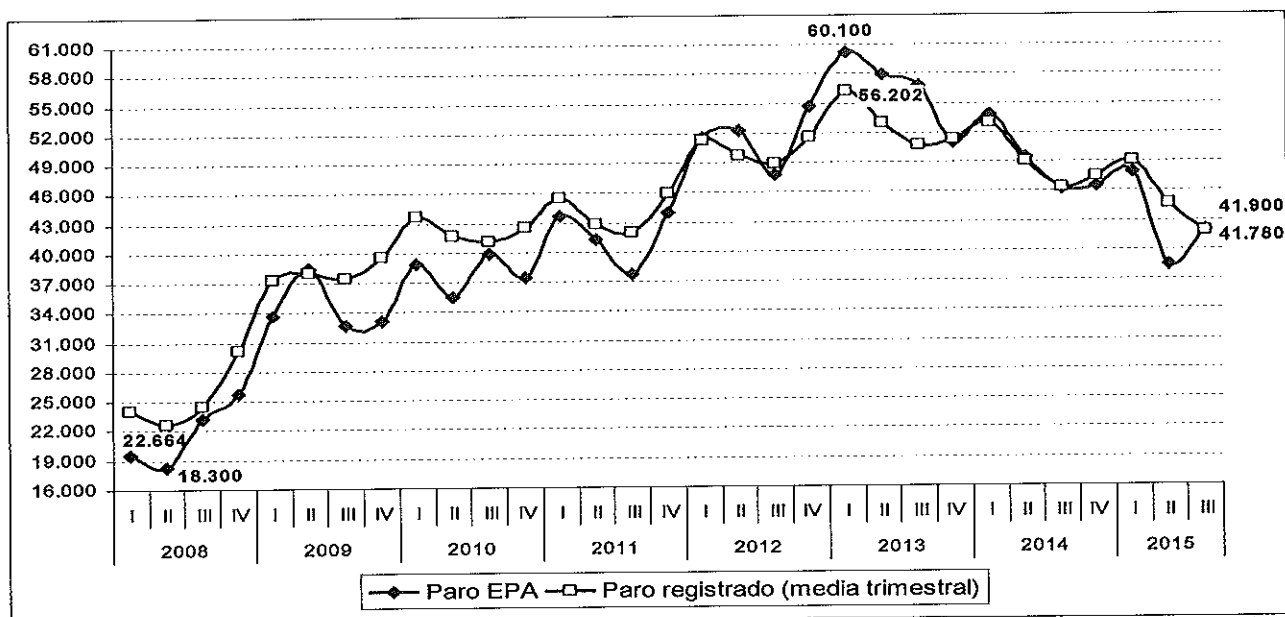
A continuación exponemos diferentes gráficos que ilustran esta situación, sin añadir un análisis cualitativo al respecto por cuestiones de premura de tiempo para la redacción del informe.

Gráfico 2. Personas registradas como desempleadas en el Servicio Navarro de Empleo (2008-2015).



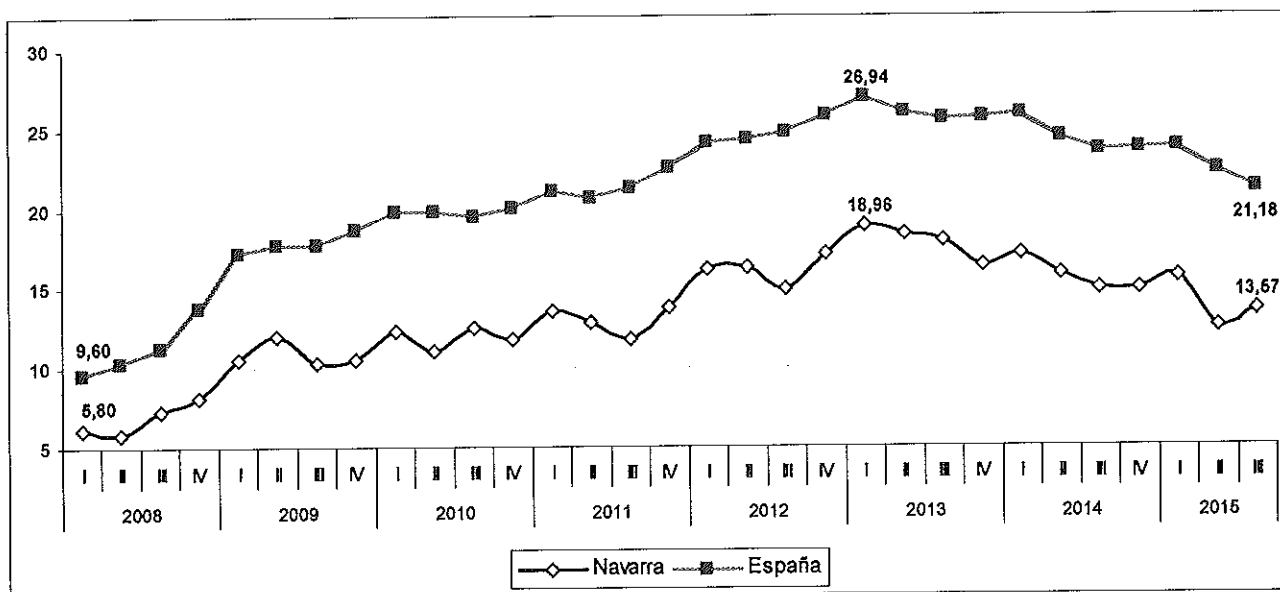
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo (SNE).

Gráfico 3. Evolución del paro según EPA y paro registrado SNE.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Navarro de Empleo (SNE) y EPA (INE). Nota: En el caso del desempleo registrado se han calculado las medias trimestrales.

Gráfico 4. Evolución de la tasa de paro en Navarra y España.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos EPA (INE).

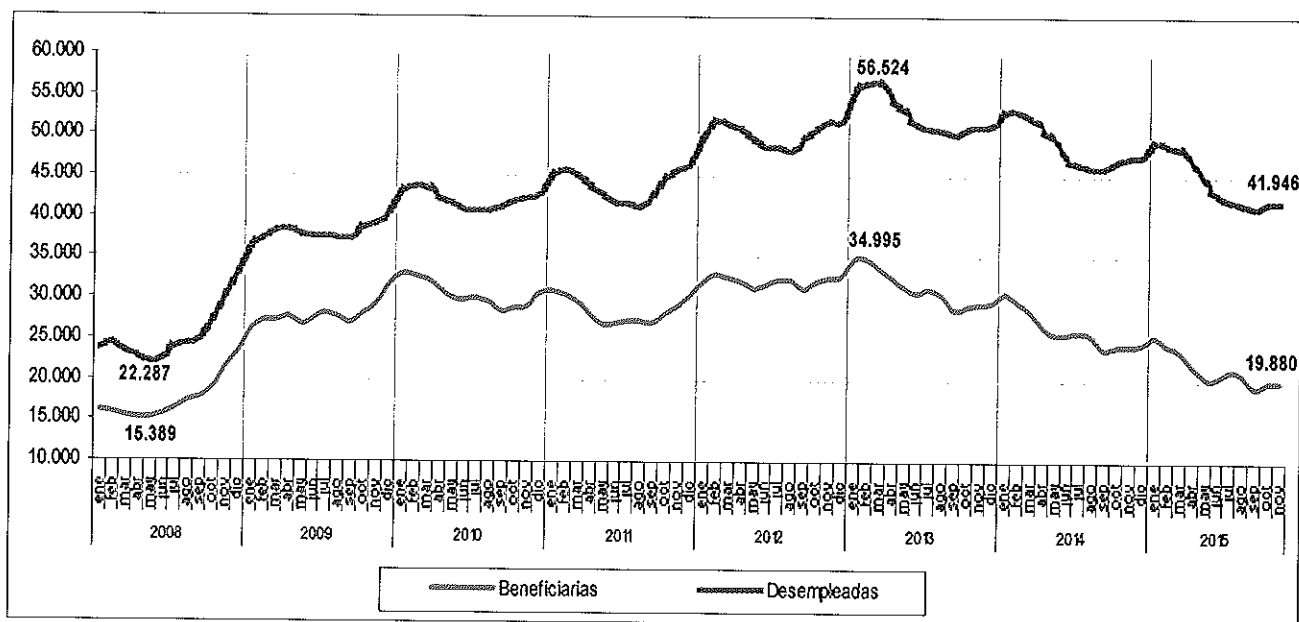
3.2 La cobertura del sistema público de protección por desempleo

En el primer periodo de la crisis el incremento del número de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo fue parejo al del paro, si bien porcentualmente la cobertura ha protegido cada vez a menos personas, como se comprueba en el

3. EL IMPACTO DEL DESEMPLEO

Gráfico 5. En cifras absolutas, el pico más alto de beneficiarias de prestaciones fue en enero de 2013, con 34.995 personas. La última cifra, correspondiente a noviembre de 2015, es de 19.880 personas paradas que son beneficiarias de prestaciones por desempleo en Navarra.

Gráfico 5. Personas paradas y beneficiarias de prestaciones por desempleo en Navarra.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La tasa de cobertura (cociente entre el número de personas beneficiarias y el número de paradas) es a veces divergente. Ocurre así porque suele calcularse mediante dos fórmulas distintas; una lo hace sobre el total de personas paradas y en la otra, más correcta y matizada, el denominador alude a quien tiene potencialmente derecho a prestación, esto es, no cuenta a las paradas sin experiencia laboral, ya que una persona no puede tener prestaciones si antes no ha estado trabajando. El

Gráfico 7 se basa en la segunda opción, pero si pensamos en las personas potencialmente solicitantes de la RIS, habría que pensar en todo el colectivo de paradas (

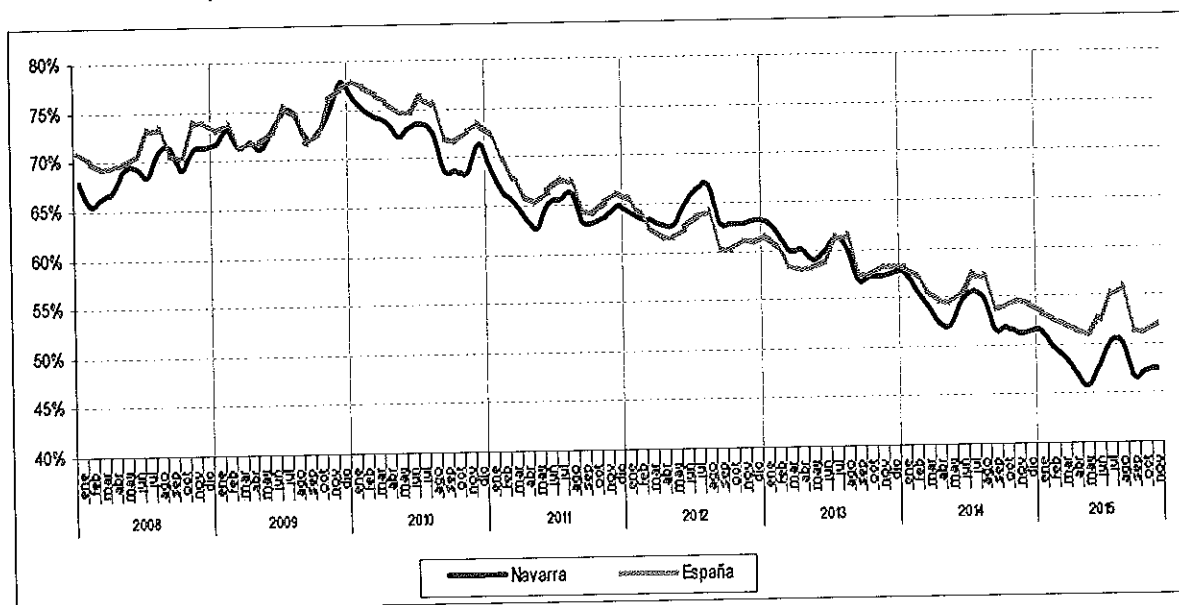
Gráfico 6), ya que a priori cumplen los requisitos planteados para su percepción.

Tabla 11. Proporción de personas desempleadas en Navarra con cobertura por desempleo sobre el total de personas paradas, por mes. Periodo 2008-2015.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Enero	67,8%	71,6%	76,2%	68,8%	64,2%	62,9%	57,6%	51,4%
Febrero	65,5%	73,1%	74,9%	66,5%	63,5%	61,7%	55,7%	49,7%
Marzo	66,3%	71,3%	74,1%	65,4%	63,4%	59,9%	54,1%	48,8%
Abril	67,0%	71,8%	73,6%	63,7%	62,9%	60,0%	52,4%	47,2%
Mayo	69,1%	71,2%	72,2%	62,5%	62,8%	59,0%	52,2%	45,8%
Junio	69,3%	73,0%	73,1%	65,1%	65,0%	59,8%	54,6%	47,7%
Julio	68,4%	74,8%	73,5%	65,5%	66,4%	61,2%	55,6%	50,3%
Agosto	71,0%	74,5%	72,5%	66,2%	66,8%	60,0%	54,9%	50,1%
Septiembre	71,2%	72,2%	68,7%	63,2%	62,7%	56,9%	51,7%	46,7%
Octubre	69,1%	72,7%	68,7%	63,2%	62,9%	57,2%	51,8%	47,3%
Noviembre	71,2%	74,9%	68,5%	63,7%	62,8%	57,2%	51,2%	47,4%
Diciembre	71,2%	77,9%	71,4%	64,9%	63,2%	57,5%	51,4%	Sin dato

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Gráfico 6. Evolución en Navarra y España del porcentaje de personas beneficiarias de prestaciones por desempleo sobre el total de personas paradas.



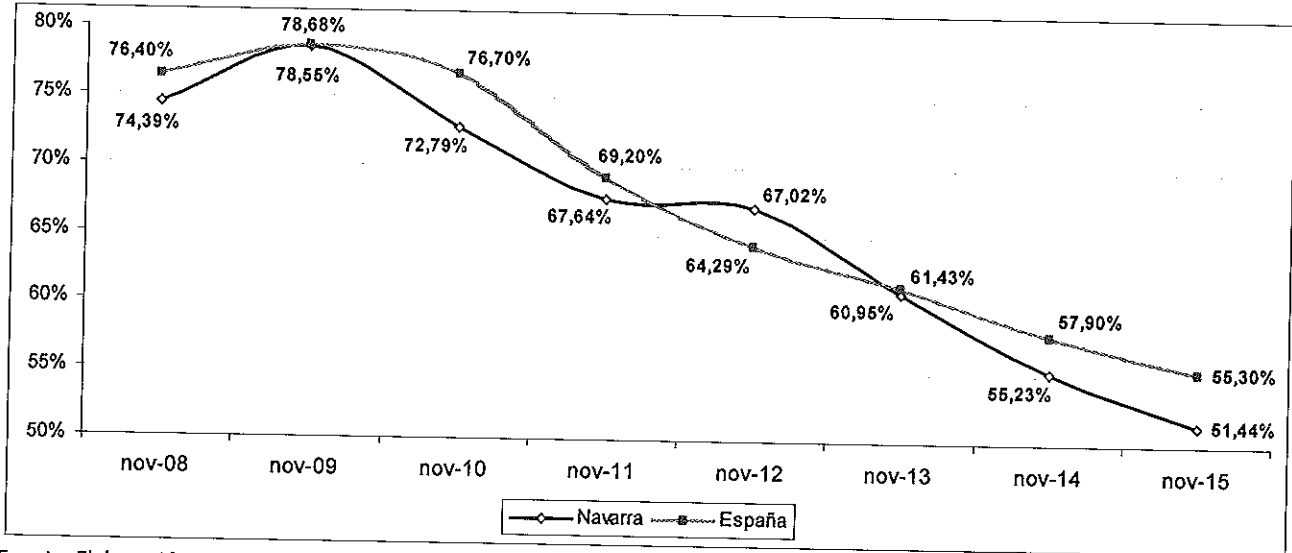
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

La evolución en Navarra y España desde noviembre de 2008 hasta noviembre de 2015 de la tasa de cobertura propiamente dicha, es decir, teniendo en cuenta a las personas desempleadas con experiencia laboral, refleja en ambos casos que, tras un inicial ascenso hasta porcentajes cercanos al 80% en el año 2009, desde entonces dicha tasa ha descendido de forma significativa: 27 puntos en Navarra y 23 puntos en España. Según los últimos datos

3. EL IMPACTO DEL DESEMPLEO

disponibles, en noviembre de 2015 esta cobertura llegaba en Navarra a algo más de la mitad de personas paradas con experiencia laboral (51,4%), mientras que en España es del 55,3%. Por tanto, en estos siete años la caída equivale a una reducción de casi el 40% de las personas beneficiarias en la Comunidad Foral.

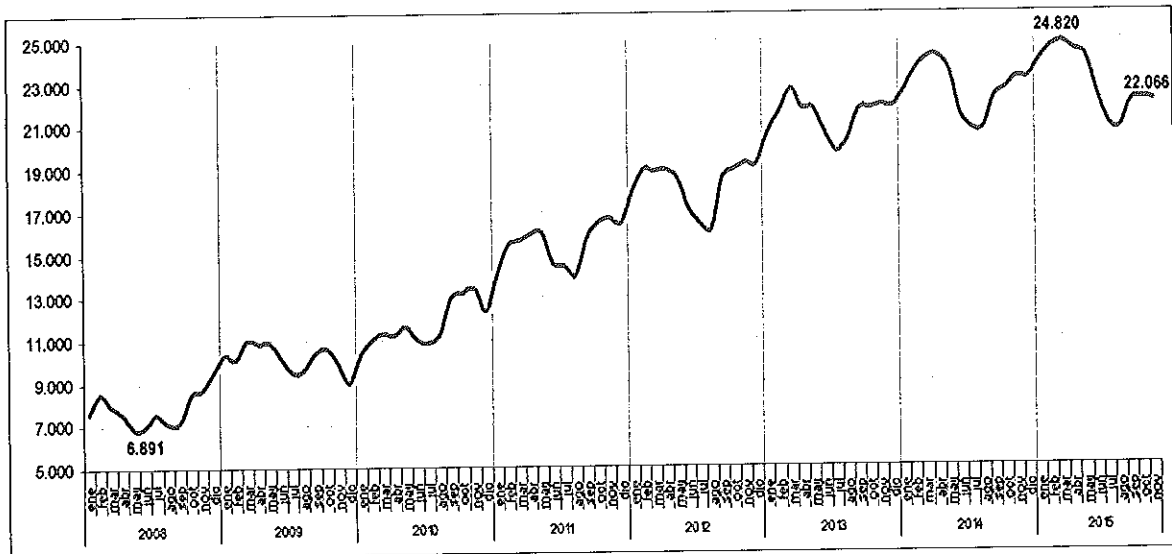
Gráfico 7. Evolución de la tasa de cobertura por desempleo en Navarra y España.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Nota: Noviembre de cada año.

En el epígrafe inicial que aludía a la evolución de la RIS se apuntaba que existe una correlación entre las personas desempleadas que no perciben ninguna ayuda y las perceptoras de la RIS. No acceder a una prestación por desempleo puede abocar a la exclusión y de ahí la importancia de cuantificar a este colectivo en aumento, ya que ayuda a prever la evolución de quienes perciben la RIS. Así, vista la evolución de los últimos meses y la constatación del reciente aumento de nuevo la cifra de personas paradas sin cobertura, parece probable que en el corto plazo no disminuya el número de solicitantes de la RIS.

Gráfico 8. Evolución del total de personas paradas sin cobertura en Navarra.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

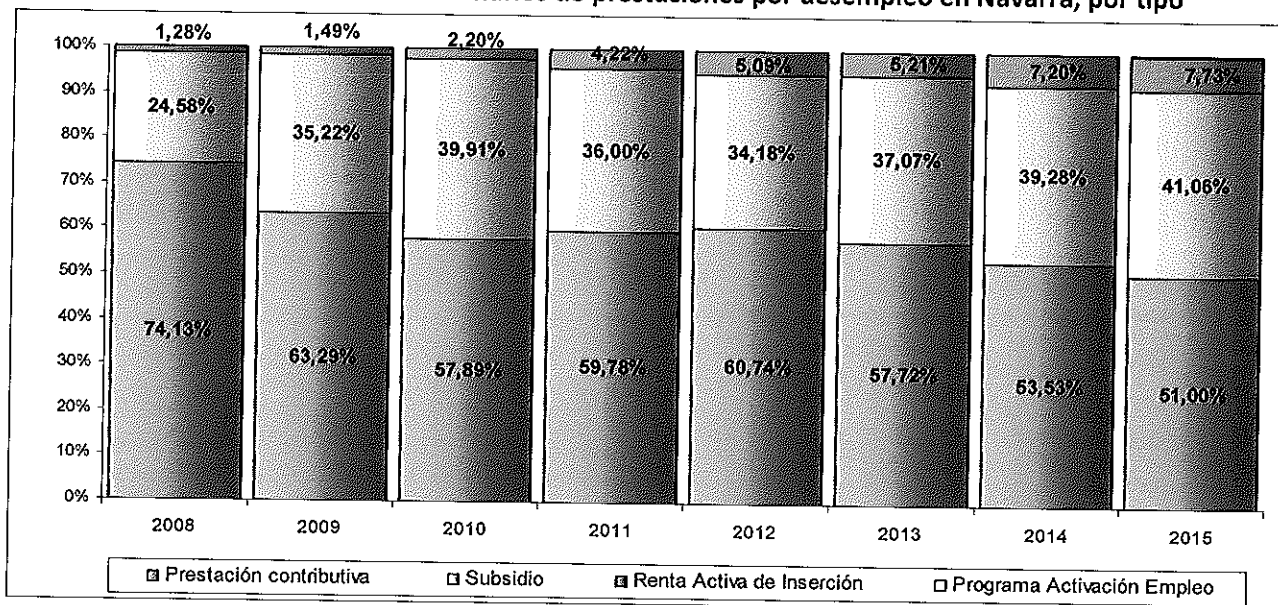
Asimismo, cuando una persona está sin trabajo puede cobrar alguna prestación o subsidio de desempleo, siempre que cumpla ciertos requisitos. Las ayudas las gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal y hay cuatro tipos: Prestación contributiva, Subsidio por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) y Programa de Activación para el Empleo (PAE).

En relación a la distribución del total de beneficiarios en Navarra según el tipo de prestación se observa que en los últimos años cada vez hay un menor peso de la prestación contributiva y un mayor peso de los subsidios y de las RAI, tendencias que en el conjunto del Estado incluso se agudizan ya que existe todavía un menor peso de las prestaciones.

La distribución de las prestaciones y subsidios por desempleo en Navarra sigue el siguiente orden: 51% prestaciones contributivas, 41,1% subsidios, 7,7% rentas activas de inserción y 0,2% programas de activación de empleo. Si comparamos estos datos con los del comienzo de la crisis resulta sintomático el importante aumento del peso de los subsidios por desempleo como consecuencia de la mencionada extensión temporal del paro. En noviembre de 2008, los subsidios por desempleo representaban el 24,6% y las prestaciones contributivas el 74,1%. Otro dato que corrobora lo explicado es el creciente protagonismo de la Renta Activa de Inserción: en la actualidad supone alrededor del 7,7%, mientras que en 2008 suponía el 1,3%.

Las cifras ponen de relieve la evidente limitación e insuficiencia del sistema público de protección por desempleo, que es una circunstancia ligada al lógico aumento de la vulnerabilidad y la pobreza.

Gráfico 9. Distribución de beneficiarios de prestaciones por desempleo en Navarra, por tipo



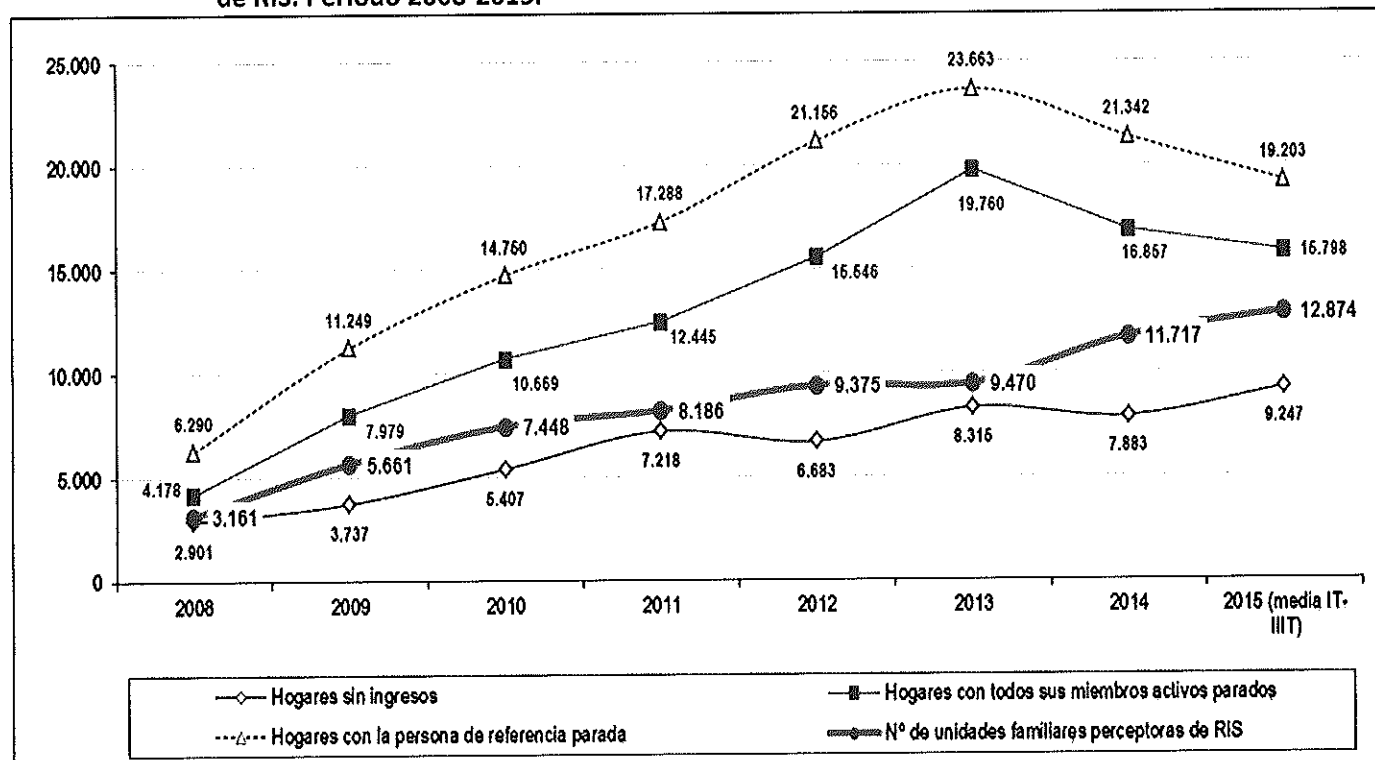
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Nota: Noviembre de cada año.

3.3 Análisis evolutivo de la incidencia del desempleo en los hogares

La incidencia del desempleo en Navarra es significativamente menor que en el conjunto del Estado y esto se traduce en un menor impacto del desempleo total familiar. Sin embargo, se ha constatado en los últimos años una importante tendencia al alza de la proporción de hogares con problemas de integración en el mercado laboral. El punto de inflexión, como parte más dura de la crisis, parece que se dio en el año 2013 y aunque desde entonces se ha dado una ligera mejoría según los indicadores extraídos de la EPA, los datos siguen reflejando una situación todavía grave en comparación con el inicio de la crisis.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los hogares sin ingresos, los hogares con la persona de referencia parada, los hogares con todos sus miembros activos parados y el total de Unidades Familiares perceptoras de RIS en el periodo 2008 a 2015. Los datos de hogares hacen referencia a las medias anuales y el de perceptoras de RIS al total de UF que se han atendido en cada año. De la interrelación entre los tres indicadores derivados de la EPA y el de la RIS podemos entender que, aparentemente, las necesidades sociales de los hogares estarían siendo cubiertas/atendidas a través de la percepción de la RIS. En definitiva, parece que la RIS, especialmente en los dos últimos años, tiene una cobertura mejor que en años precedentes.

Gráfico 10. Evolución de los hogares sin ingresos, hogares con la persona de referencia parada, hogares con todos sus miembros activos parados y unidades perceptoras de RIS. Periodo 2008-2015.



Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE) y Departamento de Derechos Sociales.

Nota: los datos de la RIS corresponden al total de Unidades familiares (UF) perceptoras cada año.

Nota: Para la EPA, datos de media anual (2008-2014) y media IT-III T para 2015

En general, la crisis ha hecho estragos. En el periodo 2008-2015 los hogares con todos sus miembros activos parados casi se han cuadruplicado y la proporción de hogares con la persona de referencia parada se ha triplicado. En ambos casos ha habido una mejoría como decimos desde el año 2013, dado el descenso de hogares que están en dichas situaciones. Sin embargo, la realidad sociolaboral de miles de hogares navarros sigue siendo muy complicada. La evolución más traumática es la de aquellos hogares que no tienen ingresos ni por trabajo, ni pensiones, ni prestaciones. Han pasado de 2.901 en 2008 a 9.247 en la media de los tres primeros trimestres de 2015, con un aumento del 17% en el último año. Teóricamente, este tipo de hogares es el perfil que parece encajar más con el que puede estar siendo el solicitante en los últimos meses de la Renta de Inclusión Social.

Tabla 12. Incidencia del desempleo en los hogares y hogares sin ingresos.

		Hogares con todos sus miembros activos parados	Hogares con la persona de referencia parada	Hogares sin ingresos
	2008	4.178	6.290	2.901
	2009	7.979	11.249	3.737
	2010	10.669	14.750	5.407
	2011	12.445	17.288	7.218
	2012	15.546	21.156	6.683
	2013	19.760	23.663	8.315
	2014	16.857	21.342	7.883
	2015 (media IT-IIIIT)	15.798	19.203	9.247
Var. 08-15	Abs.	11.620	12.914	6.346
	%.	278,12%	205,32%	218,79%
Var. 14-15	Abs.	-1.059	-2.139	1.365
	%.	-6,28%	-10,02%	17,31%

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

Notas: Media anual (2008-2014) y media IT-IIIIT para 2015. Hogares sin ingresos: Hogares sin ingresos por trabajo, ni pensiones, ni prestaciones.

Concerniente a las familias, un aspecto especialmente duro es cuando todos los componentes del hogar se hallan en situación de desempleo, que es un indicador clave para entender las situaciones de exclusión. Según la media de los tres primeros trimestres de la EPA del 2015, estos hogares representan en Navarra el 8,5% sobre el total de hogares con activos, mientras que en el 7,6% del total de los hogares navarros la persona de referencia está en situación de desempleo. A nivel estatal estos porcentajes suponen el 12,5% y 11%, respectivamente.

Por último, el número de hogares en los que no hay nadie trabajando ni se recibe ninguna prestación ni pensión ha aumentado significativamente como decimos, de modo que en 2015 representan el 3,6% del total. Es evidente que en este tipo de situaciones es aún más acuciante la necesidad de acceder a los sistemas de protección social y, en el caso de Navarra, a la prestación de la Renta de Inclusión Social.

Tabla 13. Evolución del paro en España y en Navarra, según la afeción en los hogares. Periodo 2008-2015 (media anual).

		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hogares con todos sus miembros activos parados (sobre total hogares con activos)	Navarra	2,36%	4,46%	5,84%	6,74%	8,34%	10,58%	8,97%	8,53%
	España	5,00%	8,76%	10,11%	11,10%	13,67%	14,49%	13,77%	12,50%
Hogares con la persona de referencia parada (sobre el total de hogares)	Navarra	2,74%	4,78%	6,13%	7,04%	8,51%	9,45%	8,46%	7,58%
	España	5,25%	8,90%	9,90%	10,74%	12,56%	13,12%	12,17%	11,07%
Hogares sin ingresos (sobre el total de hogares)	Navarra	1,26%	1,59%	2,25%	2,94%	2,69%	3,32%	3,13%	3,65%
	España	2,53%	2,95%	2,87%	3,36%	3,76%	4,09%	4,08%	4,10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPA (INE).

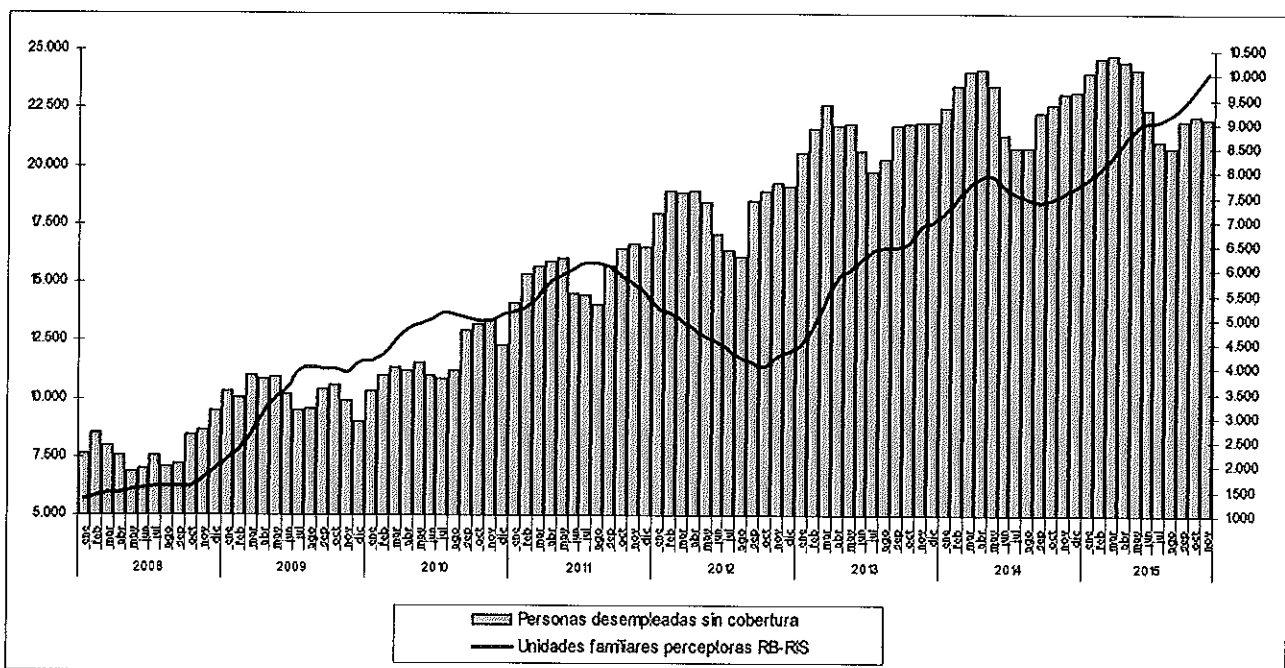
Notas: Media anual (2008-2014) y media IT-IIIIT para 2015. Hogares sin ingresos: Hogares sin ingresos por trabajo, ni pensiones, ni prestaciones.

4. Conclusiones

A partir de la información expuesta se pueden hacer algunas consideraciones sobre lo ocurrido años atrás y algunas estimaciones de cara al futuro más cercano en cuanto la incidencia del desempleo en los hogares, la cobertura por desempleo y su relación con la RIS.

Si relacionamos las Unidades Familiares perceptoras de esta prestación con quienes están en paro y sin cobertura por desempleo vemos que en los primeros años de la crisis la Renta Básica cubrió en un mayor porcentaje las necesidades de aquellas personas. Especialmente relevante es el pico de percepción de la RB durante 2010, ya que el año anterior se había duplicado el número de perceptores de esa prestación al pasar de 2.132 en enero a 4.112 en diciembre.

Gráfico 11. Evolución de las unidades familiares con derecho a percibir RIS y número de personas paradas sin cobertura por desempleo.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal y Departamento de Derechos Sociales.

En el anterior gráfico se vislumbra un punto de inflexión a finales del año 2011, que pudiera deberse a la aprobación de la Ley Foral 1/2012, de 23 de enero, que restringió los requisitos de acceso. Su efecto ha sido evidente durante al menos dos años, ya que las modificaciones posteriores han ido atenuando estos efectos.

4. CONCLUSIONES

Este informe se iniciaba con una doble pregunta: conocer si el reciente aumento en el número de Unidades familiares solicitantes de esta prestación obedece a una mejora de la cobertura y/o si responde a un aumento de las necesidades sociales. La respuesta a la primera cuestión es probablemente afirmativa, en función de los datos expuestos, mientras que en el segundo caso no hay elementos claros que indiquen un aumento de las necesidades sociales de las personas y familias navarras.

Así, aparentemente, la evolución durante 2015 parece indicar que ha habido una mejora de la cobertura que ofrece la RIS a las personas que tienen una mayor vulnerabilidad, visibles en la figura de todas aquellas personas que no cobran prestaciones por desempleo. Dentro de este colectivo numeroso que ahora accede a la RIS puede haber personas que tenían recursos (ahorros, por ejemplo) y por ello no cumplían todos los requisitos de acceso. Sin embargo, la situación de paro de larga duración o una inserción en el mercado laboral en puestos de trabajo muy precarios les puede haber ido erosionando esos ahorros, de forma que ahora tienen una verdadera necesidad social que es atendida a través de la RIS.

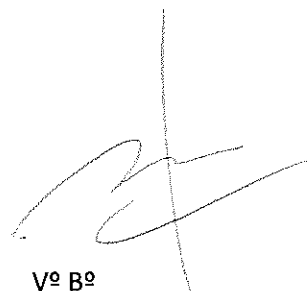
Del mismo modo, el incremento de Unidades familiares perceptoras durante 2015 parece responder más al efecto del cambio normativo acaecido en la primavera del pasado año que a un aumento de las necesidades sociales. Por ejemplo, no es creíble que el aumento de unas dos mil UF perceptoras por mes desde febrero a diciembre de ese año se deba a que ha aumentado la pobreza en un 25%, que es el porcentaje de incremento que representa sobre el total a fecha de diciembre de 2015. Es cierto que la evolución del número de hogares sin ingresos (ni ingresos por trabajo, ni pensiones, ni prestaciones) y las unidades familiares perceptoras de RIS ha sido muy similar, sobre todo en los dos últimos años. Estos hogares que no tienen ingresos formales son un perfil muy específico y asociado a la pobreza severa, pero la mejoría en otros indicadores relacionados con el paro en algunos tipos de hogar permite intuir que las necesidades sociales no han aumentado en principio.

En este informe, con los datos disponibles a día de hoy, no podemos delimitar si la pobreza severa identificada en 2013 se mantiene, ha subido o ha descendido. Algunos de los indicadores relatados y el avance de la ECV de 2014 con la utilización del modelo fiscal 190 pudieran indicar que se habría atenuado o al menos mantenido la brecha entre quienes menos tienen y el resto de la población.

Pamplona, 22 de enero de 2016

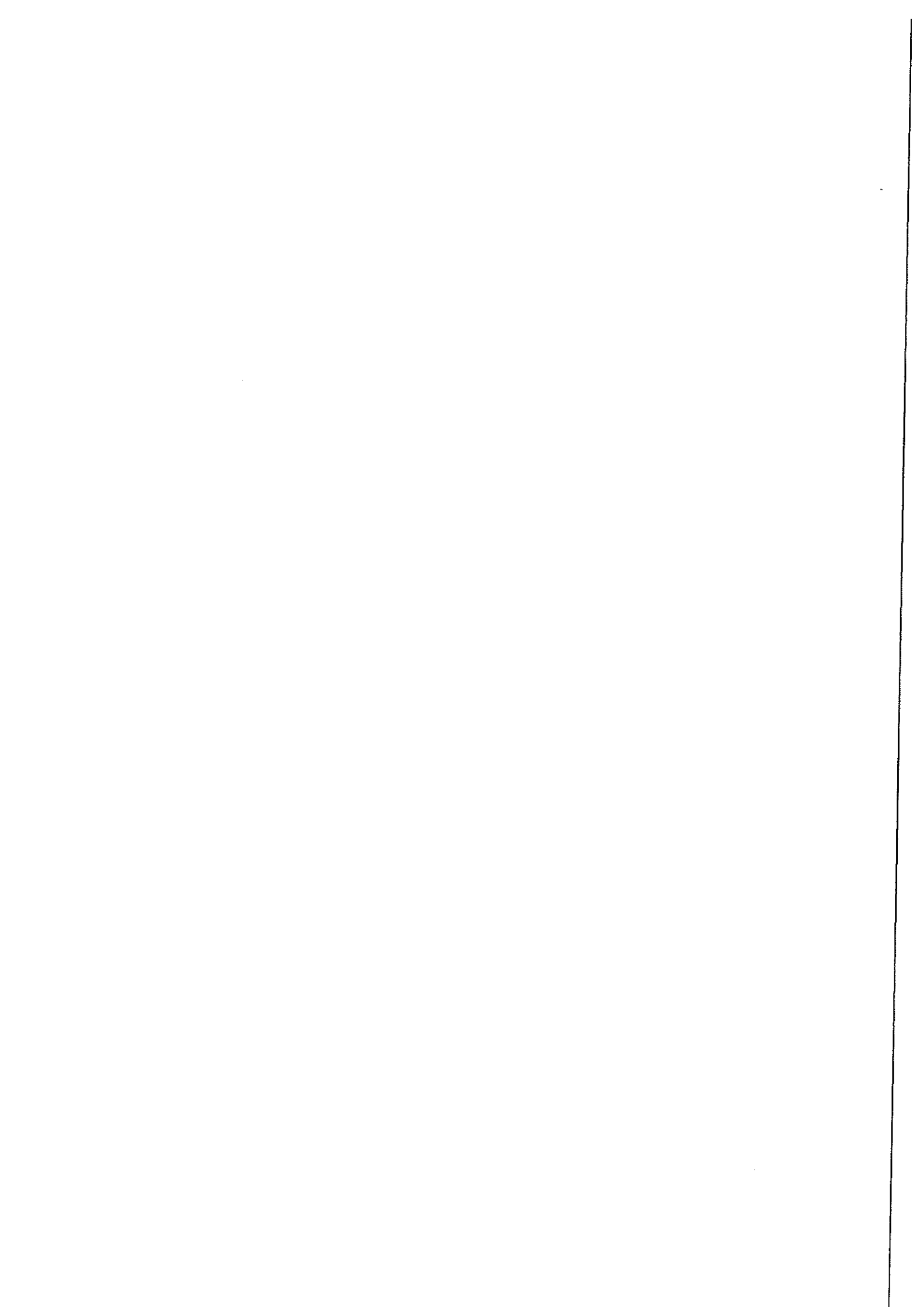


Antidio Martínez de Lizarrondo
Director del Servicio de Observatorio de la
Realidad Social



Vº Bº
Francisco Javier Tufi6n
Director General de Observatorio de la
Realidad Social, de Planificaci6n y de
Evaluaci6n de las Políticasy Sociales

ANEXO V



INFORME SOBRE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ANTEPROYECTO DE LEY FORAL POR LA QUE SE REGULAN LOS DERECHOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL Y A LA RENTA GARANTIZADA

Antecedentes

Primero.- Entre los compromisos recogidos en el Acuerdo Programático acordado por los partidos que sustentan el actual Gobierno, se acordó que se debía garantizar un ingreso mínimo a todas las personas mediante la implementación de una renta básica. Este compromiso implicaba una revisión de la actual normativa de la renta de inclusión social, así como de los procedimientos de gestión utilizados.

Para hacer efectivo este acuerdo, el Departamento de Derechos Sociales puso en marcha una metodología participativa de revisión de la normativa constituyendo dos grupos técnicos independientes (uno de profesionales de los servicios sociales de base de Navarra, y el otro de representantes de organizaciones de la sociedad civil implicadas en esta materia) que abordaron desde su perspectiva los diferentes aspectos recogidos en el punto de referencia del Acuerdo Programático, y que estaban relacionados con la situación de las personas que precisan esta prestación social y los aspectos de mejora que se deben introducir en la normativa vigente, o en su caso de nueva normativa si fuera preciso. En ambos grupos participaron igualmente personal técnico de este Departamento.

Finalmente, todo ello se completó con tres grupos focales constituidos por perceptores de renta de inclusión, uno en Pamplona, otro en Estella y el tercero en Tudela.

Segundo.- Con las aportaciones recibidas de los grupos mencionados, así como del contraste con otras normativas similares y estudios académicos se formuló un borrador de anteproyecto de Ley Foral que fue presentado a los cuatro grupos políticos firmantes del citado Acuerdo Programático, puesto que el borrador recogía sus diferentes puntos, en su mayor parte con idéntico tratamiento del contenido del Acuerdo, pero en algunos puntos los matizaba y en otros los ampliaba. Revisado el borrador y modificado algunos aspectos, los cuatro grupos adoptaron unos acuerdos complementarios que daban soporte a la propuesta presentada por el Departamento.

Tercero.- Tras ello, por ORDEN FORAL 137/2016, de 10 de marzo, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de Ley Foral por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada, se inició el procedimiento formal para la elaboración de dicho anteproyecto; de manera que el mismo se expuso en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra, desde el 1 de abril hasta el 30 de abril de 2016.

La exposición pública fue anunciada en el portal de navarra.es así como en los medios de comunicación. Igualmente se informó a los servicios sociales de base y a las entidades sociales con interés en esta materia.

Se habilitó un correo electrónico específico para realizar las aportaciones que la ciudadanía estimase oportuno (renta.garantizada@navarra.es)

Cuarto.- Por otra parte, se han mantenido 6 reuniones de presentación del anteproyecto y de recepción de aportaciones con profesionales de los servicios sociales de base de Navarra, con el siguiente calendario:

- Día 19 de abril en Estella, para los servicios sociales de base del área de Estella.
- Día 20 de abril en Pamplona, para los servicios sociales de base del área de la Comarca de Pamplona.
- Día 21 de abril en Pamplona, para los servicios sociales de base de las Áreas Noroeste y Noreste.
- Día 26 de abril en Tafalla, para los servicios sociales de base del Área de Tafalla.
- Día 28 de abril en Pamplona, para los servicios sociales y unidades de barrio de Pamplona.
- Día 29 de abril en Tudela, para los servicios sociales de base del Área de Tudela.

Resumen de actores y aportaciones recibidas.

Transcurrido el plazo de presentación de aportaciones, se han recibido en el periodo de exposición pública a través del correo electrónico indicado 34 escritos de aportación; y se ha recibido un escrito del Área de Servicios Sociales de Tafalla.

De los 34 escritos, algunos hacen referencia a aportaciones individuales o propias y otros a una misma aportación suscrita por diferentes personas, en este caso hay dos aportaciones:

Actores	Individual o propia	Colectiva A (CA)	Colectiva B (CB)
Personas físicas	3 (P1, P2, P3)	19	1
Entidades o plataformas sociales	5 (C1 a C5)	5	1
Totales	8	1	1

NOTAS

- CA: Aportación colectiva presentada por *Banatu Taldea Iniciativa por el Reparto, Papeles y derechos Denontzat, Plataforma por el derecho a una Renta Básica, SOS Racismo Nafarroa y Martes al Sol* y 19 personas físicas
- CB: Aportación colectiva presentada por la Red de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y 1 persona Física
- C1: Aportación individual de Elkartzen Euskal Herria
- C2: Aportación individual de Caritas Diocesana de Pamplona – Tudela
- C3: Aportación individual del Colegio de Trabajo Social de Navarra
- C4: Aportación individual del SOS Racismo Nafarroa
- C5: Aportación individual de LAB; recoge los mismos puntos que la CA, aunque añade un análisis y conclusiones que van más allá del contenido de este anteproyecto
- P1 a P3, al ser de personas física no se mencionan sus datos personales

Por tanto, existen 10 aportaciones diferentes, a la que hay que sumar la aportación de las y los profesionales del área de Tafalla (AT).

Por otra parte, de las reuniones mantenidas en las diferentes áreas de Servicios Sociales, se presentaron verbalmente diversas sugerencias, que se comentan con la siguiente identificación:

- VACP: Aportaciones del área de la Comarca de Pamplona
- VAE: Aportaciones del área de Estella
- VAN: Aportaciones de las áreas Norte y Noroeste
- VAP: Aportaciones de Pamplona
- VAT: Aportaciones del área de Tudela

Análisis de las aportaciones que inciden sobre el contenido de la Anteproyecto de Ley Foral por la que se regulan los derechos a la inclusión social y a la renta garantizada

Art. de la Ley Foral	Artículo	Propuesta o aportación	Valoración
Art. 1.3. d)	C1	Propone incorporar medidas que hagan efectiva la inembargabilidad	ES PROCEDENTE (A DESARROLLO REGLAMENTARIO) Tal y como se viene realizando en la actualidad, en el desarrollo reglamentario se puede introducir la posibilidad de abono a cuentas bancarias de otra persona que no sea titular de la RG
Art. 2.2 Definición de exclusión social	CB	Especificar que el "riesgo de exclusión social" es un grado previo o grado en sí	ES PROCEDENTE, PERO SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO El texto del anteproyecto especifica "exclusión social en sus diversos grados", por tanto ello incluye a la situación de riesgo, como el grado más leve de la exclusión. Si bien la apreciación de la entidad alegante parece lógica, se consideró desde el punto de vista de técnica jurídica que es más claro la referencia genérica que ir determinando los diversos grados.
Art. 3.1 Programas y servicios relacionados con el derecho a la inclusión social	CB AT	Modificar la redacción para focalizar la responsabilidad en la administración	ES PROCEDENTE, PERO SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO Se alega que la responsabilidad de la administración es solo "apoyar" y que se focaliza en los recursos de las personas sujetos de derecho. Se considera que el texto responde adecuadamente al papel de garante del derecho a la inclusión social que corresponde a la administración pública, no se traslada esta responsabilidad a la propia persona.
Art. 3.1. Planes cada cuatro años	CB	Introducir un elemento que asegure que se encaden cada cuatro años los planes	ES PROCEDENTE (MODIFICAR EN EL ANTEPROYECTO) El espíritu del anteproyecto efectivamente es que haya una sucesión interrumpida de planes estratégicos que expliciten el modo y los recursos con los que la administración pública garantizará el derecho a la inclusión social
Art. 3.2 Programas y servicios	C3 AT VAE VACP VAN VAT VAP	Solicitan un desarrollo paralelo de los sistemas organizativos, recursos humanos y financieros	ES PROCEDENTE, PERO NO PRECISA INCORPORACIÓN AL TEXTO Se trata de una sugerencia general, cuyo contenido es compartido por el propio anteproyecto y en especial por el Departamento; será objeto de los planes de inclusión social
Art. 3.3. Coordinación	AT VAE VACP VAN VAT VAP	Solicitan una coordinación necesaria con el SNE	ES PROCEDENTE, PERO NO PRECISA INCORPORACIÓN AL TEXTO Se trata de una sugerencia, que se comparte, como es la necesidad de esta coordinación, que está en el fundamento de la reforma legislativa y organizativa llevada a cabo en la actualidad. Deberá abordarse en el Plan de Inclusión.
Art. 3.5 Complementariedad y coordinación	AT VAE VACP VAN	Sistemas de gestión ágiles y bases de datos unificadas	ES PROCEDENTE, PERO NO PRECISA INCORPORACIÓN AL TEXTO Es una sugerencia que el departamento comparte, por un lado para la gestión de la prestación, de manera

Artículo/Referencia	AC/CR	Propuesta de modificación	Valoración
	VAT VAP		rápida y sin cortes en la percepción que limiten la capacidad de autogestión de las personas. Hay que abordarlo en paralelo al anteproyecto. Por otro lado, también es necesario para las actuaciones con las personas desde los diferentes recursos existentes. Se debe abordar en paralelo y generar un soporte informático común.
Art. 3.5. Ámbitos de la administración y aspectos o dimensiones de la inclusión social	CB VAP	Introducir referencias a todos los ámbitos de la administración vinculados a este derecho a la inclusión	ES PROCEDENTE (MODIFICAR EN EL ANTEPROYECTO) Puede ser oportuno realizar estas referencias bien en este apartado del artículo o bien en el apartado relacionado con los planes estratégicos. Los profesionales de Pamplona hacen una referencia específica a Vivienda.
Art. 4.3 Partes intervinientes del convenio	CB	Incluir otros servicios diferentes a los competentes en servicios sociales	NO ES PROCEDENTE La actual configuración de la atención a las personas que se encuentren en alguno de los grados de exclusión social, es competencia y responsabilidad de los servicios sociales; modificar esta competencia no es objeto de este anteproyecto. Ello no obsta a que se mantengan colaboraciones con otros ámbitos que pudieran incluirse en el convenio; pero esto no precisa una regulación expresa
Art. 5 a) Menores emancipados	P2	Solicita que se apoye a jóvenes menores de 18 años con cargas familiares	ES PROCEDENTE, PERO SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO El anteproyecto ya contempla este supuesto ("menor emancipado con cargas familiares")
Art. 5 a) párrafo segundo (restricciones a personas de entre 18 y 24 años)	CA CB C4 C5	Eliminar la restricción	ES PROCEDENTE PARCIALMENTE De nuevo, tras el análisis de las aportaciones de los grupos técnicos, y del análisis propio del Departamento, dado que no hay una postura uniforme al respecto se ha considerado oportuno introducir esta restricción, que además va en la línea de la protección social de las personas que lo necesiten (como reconoce el propio texto de la aportación CA en el punto relacionado con el art. 16); así desde nuestra realidad social, las personas que se encuentran en esta franja de edad precisan de procesos de emancipación que no son objeto de esta ley foral; por lo que se hace preciso efectuar la restricción, existiendo mecanismos suficientes en el resto del articulado para proteger a los y las jóvenes que si se encuentran en una situación de necesidad protegible. Sin embargo, se considera, a la luz de las alegaciones que la restricción puede ser excesivamente rígida en el contexto de dificultades para incorporarse al mercado laboral; por ello se introducirá en el texto del anteproyecto una corrección: exigencia de 2 años de vida independiente y 1 de cotización a la seguridad social. Señalar además que este ha sido otro de los aspectos introducidos en los acuerdos complementarios, puesto que en este caso concreto, el acuerdo programático consideraba que se debía abordar más adelante este tema; pero parece más lógico abordarlo en este momento de reforma normativa.
Art. 5 b) Requisito de residir con carácter general dos años	CA CB C5	Modificar este requisito a un año	NO ES PROCEDENTE Tras el análisis de las aportaciones de los grupos técnicos, y del análisis propio del Departamento, dado que no hay una postura uniforme al respecto se ha considerado oportuno mantener el actual requisito de dos años con carácter general, aunque se ha introducido una excepción en los casos de que haya

Art. de referencia	Art. Foral	Propuesta o aplicación	Valoración
			menores, en virtud del espíritu del anteproyecto de ley de focalizarse de modo especial en la lucha contra la pobreza infantil.
Art. 5 b) Requisito de residir con carácter general dos años	C2	Introducir en el requisito que sean "ininterrumpida" y diferenciar "empadronamiento" de "residencia"	NO ES PROCEDENTE El anteproyecto indica que el requisito es la "residencia", el empadronamiento es un medio de prueba de ésta, lo cual deberá ser recogido en el desarrollo reglamentario; siendo además no el único medio de prueba. Por otra parte, el anteproyecto ha prescindido del carácter ininterrumpido puesto que este es un aspecto de difícil comprobación para una acceso a una prestación, además la restricción que propone la entidad puede colisionar con normativas como la Ley de extranjería tal y como hizo saber el Defensor del Pueblo de Navarra.
Art. 5 b) Requisito de residir con carácter general dos años	C4	Solicitan que los periodos de trabajo fuera de nuestra Comunidad no sean tenidos en cuenta	ES PROCEDENTE, PERO SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO Se considera ya recogido en el anteproyecto, en todo caso se puede dejar constancia para su desarrollo reglamentario
Art. 5 b) Requisito de residir con carácter general dos años	P3	Exceptuar la situación de personas refugiadas o demandantes de asilo	ES PROCEDENTE, (A ABORDAR EN EL ART. 34) El tratamiento de estos casos es objeto del artículo 34 del anteproyecto de Ley Foral.
Art. 6.2 a) Definición de unidad familiar	C4	Solicitan tener en cuenta la situación de familias transnacionales	NO ES PROCEDENTE Si bien la apreciación que hace la entidad puede ser adecuada para tener en cuenta las realidades actuales de los distintos tipos de familias, solicitan una ampliación de la protección social desde Navarra a personas que no residen en nuestra Comunidad, que no es el espíritu del anteproyecto y lo más relevante la competencia para hacerlo a través de un sistema de prestaciones económicas individuales.
Art. 6.2 a) Definición de unidad familiar	VAN	Solicitan revisar el concepto "análoga relación de afectividad" por la dificultad de comprobación de la situación	NO ES PROCEDENTE Si bien la análoga relación de afectividad no está sujeta a un medio documental de comprobación, se pueden establecer otros medios de prueba documental: padrón, hijos en común, etc. Valorar si hay que concretar medios documentales en el desarrollo reglamentario.
Art. 6.2 b) Definición de núcleo familiar	CB	Introducir una referencia expresa a las situaciones de custodia compartida, y a clarificar otras definiciones que aparecen en el texto (persona destinataria, persona perceptora)	ES PROCEDENTE (EN DESARROLLO REGLAMENTARIO) Este precepto debe ser revisado y coherente con lo que se menciona en otros artículos. La referencia expresa a unidades familiares con custodia compartida, debe ser objeto de desarrollo reglamentario
Art. 6.2 b) Definición de núcleo familiar	C3	Solicitan tener en cuenta la situación de pensionistas	NO ES PROCEDENTE, AUNQUE ESTÁ PENDIENTE LA REVISIÓN DEL PRECEPTO El concepto de núcleo familiar y las consecuencias respecto al posible número de RG por UF compuesta de 2 o más núcleos debe ser revisado. Las características económicas es contenido de otro precepto.
Art. 6.4 Nº de RG por domicilio	C4	Solicitan que no se acote el número de RG por domicilio	NO ES PROCEDENTE El modelo de protección que el anteproyecto persigue de facilitar que hasta tres unidades familiares conviviendo en un mismo domicilio puedan tener una cobertura independiente es suficiente para responder a las necesidades mayoritarias

Artículo	Código	Requisito (o justificación)	Valoración
Art. 7. Cuantía	C1	Solicitan que ninguna prestación debería ser inferior al 37,5% del PIB per cápita, que pasaría a ser considerado el Umbral de Pobreza; en cálculo actual 994,80 euros	NO ES PROCEDENTE Tras una exposición sobre la situación social, se hace una propuesta de equiparar el umbral de la pobreza al 37,5% del PIB per cápita, y siendo la cuantía resultante la que debe determinar la cuantía de la prestación. Supone un cambio sustancial del modelo de cálculo del umbral de la pobreza, que no tiene el consenso ni académico ni de políticas públicas del actual modo de cálculo. En consecuencia, no parece procedente modificar la manera de calcular la cuantía de protección social propuesta en el Anteproyecto
Art. 7.1 Cuantía de RG para una unidad familiar de 1 persona	CA CB P1 P2 C5 VAN VAP	Modificar la cuantía, subiéndola hasta 655,20€/mes	NO ES PROCEDENTE Uno de los puntos del acuerdo complementario aceptado por los cuatro grupos políticos que sustentan el Gobierno, ha sido abandonar la referencia al SMI por dos razones, su actualización depende del Gobierno Central y no del nuestro, y además es un referente para las relaciones laborales pero no para la protección social. Además se aceptó modificar la escala de equivalencias en función del número de miembros de la unidad familiar con el objetivo de favorecer a las unidades familiares que tienen menores a cargo en la misma línea comentada de lucha contra la pobreza infantil. Estas modificaciones han representado favorecer a todas las unidades familiares con más de un miembro; siendo conscientes del perjuicio generado para las personas solas; quienes por otra parte se han visto favorecidas por otras medidas, tampoco contempladas en el acuerdo programático inicial, pero aceptadas en el complementario, como por ejemplo suprimir el sistema de "vez y media" y aceptar que en un mismo domicilio haya hasta un máximo de tres rentas garantizadas completas e independientes. También se prevé que una parte de las unidades familiares unipersonales se vean favorecidas por los estímulos al empleo.
Art. 7.3 Método de actualización anual	CB	Contemplar no solo la actualización de la cuantía de RG de una unidad familiar de un solo miembro Analizar los componentes de consumo de las familias en situación de exclusión y no utilizar todos los componentes de la cesta del IPC, sino solo los seleccionados en estas familias	NO ES PROCEDENTE La redacción es clara en cuanto al método de actualización de las cuantías y la repercusión en "cascada" en los umbrales para cada tipo de unidad familiar. Asimismo, parece no adecuado por la complejidad metodológica de ese cálculo desagregado, que además no añadiría modificaciones sustanciales.
Art. 9 d) Rendimientos por actividad no constitutiva de medio fundamental de vida	CB	Eliminar esta referencia	NO ES PROCEDENTE La práctica de varias décadas de gestión de este tipo de prestación indica que es preciso incluirla puesto que son prácticas de economía informal de una parte de las personas en situación de exclusión, y forman parte clara de su renta disponible.
Art. 10 Ingresos no computables	AT	Solicitan que los ingresos de escuelas taller, etc. No sean computables y que	NO ES PROCEDENTE Esos son ingresos ordinarios por lo que deben tener un tratamiento similar, además procede la aplicación de

Art. de la Ley Foral	AGFOR	Propuesta de aportación	Valoración
		los ingresos de menores de 25 años tengan una parte exenta	los estímulos al empleo
Art. 10 b) Parte no computable de los ingresos por pensiones o prestaciones análogas	CB	Sustituir la referencia al 45% de la RG de una unidad perceptora de un solo miembro por el 45% de la Pensión o Prestación	NO ES PROCEDENTE Referenciar las exenciones a las propias pensiones generaría situaciones de inequidad.
Art. 10 e) Ingresos no computables (incentivos o gratificaciones)	C2	Solicita una aclaración conceptual sobre si se contemplan todos los centros ocupacionales de inserción	ES PROCEDENTE (A DESARROLLO REGLAMENTARIO) Es una aclaración, que en todo caso en el desarrollo reglamentario se tendrá en cuenta
Art. 10. Incluir valoración de los Gastos	VAN	Valorar de alguna manera los gastos	NO ES PROCEDENTE Los gastos son muy heterogéneos, tanto por zonas como por unidades familiares. Es muy complicado estandarizar un gasto.
Art. 11 Patrimonio computable	CB AT	No hay propuesta, solo se indica que se penaliza el ahorro de las familias Excepciones al patrimonio	NO ES PROCEDENTE Ya se han contemplado excepciones al patrimonio, tanto mobiliario, como inmobiliario.
Art. 16 Periodo de percepción	CA CB	Eliminar la referencia a las posibles revisiones que puedan establecerse reglamentariamente	ES PROCEDEDENTE, (MODIFICAR EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO) En la aportación realizada se considera que tal y como señala el anteproyecto de la ley foral, se debe proteger mientras que exista la necesidad social y que no puede restringirse el derecho "en posteriores regulaciones o supresiones por decreto". Efectivamente, el derecho regulado en el art. 16 no puede ser restringido en el desarrollo reglamentario, y por tanto no hay riesgo de que el periodo sea restringido. El texto del anteproyecto lo que quiere decir es que si bien la concesión es por periodos de doce meses, durante la percepción reglamentariamente podrán realizarse revisiones en concordancia con lo dispuesto en los artículos 33 y 34. Para evitar que pudiera llevarse a cabo una interpretación errónea, se modificará el texto añadiendo un punto nuevo al artículo que deje claro lo que se pretende que es que de oficio pudieran darse seguimiento de los casos, pero que no afecten a los periodos de concesión genéricos.
Art. 17 Obligaciones (párrafo primero)	CB	Es una petición de aclaración, sobre quiénes son los sujetos de la obligación	ACLARACIÓN Todos los miembros de la unidad familiar en edad y condición de ser responsable de las obligaciones impuestas.
Art. 17. A)	CB	Establecer excepciones a la obligación de residir de forma efectiva y continuada	NO ES PROCEDENTE Todo derecho tiene un componente de obligación para su ejercicio (enfoque basado en derechos), en este caso la protección de nuestra Comunidad Foral, en el régimen autonómico existente, focaliza su atención en la ciudadanía real de Navarra, por lo que esta obligación es adecuada. Los supuestos de excepcionalidad, ya vienen recogidos en el procedimiento de suspensión no cautelar por razones de empleo.
Art. 17 c) Obligación de mantenerse disponible para el	CB	Objeción a esta Obligación	NO ES PROCEDEDENTE, PORQUE SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO Se trata de una reflexión sobre los procesos de

Artículo/Artículo de	AGOR	Propuesta/Modificación	Valoración
empleo			inclusión que no necesariamente afectan al empleo. No es incompatible con lo prescrito en este precepto y en otros de este anteproyecto
Art. 17 g) Obligación de reintegrar pagos indebidos	CB	Sugerencia de incluir en el desarrollo reglamentario facilidades de pago	ES PROCEDENTE (A DESARROLLO REGLAMENTARIO) Es procedente, además ya existe en la actualidad
Art. 20.1 Plazo de respuesta de la administración	C2 VAP	Solicita reducir el plazo y que no se generen periodos sin percibir prestación	NO ES PROCEDENTE Si bien se está conforme con la argumentación, los procedimientos administrativos y las condiciones actuales de la administración indican que se pueden reducir tiempos hasta ciertos límites, por lo que el anteproyecto opta por una continuidad con la situación actual, lo que no impide que éstos tiempos sean reducidos en la práctica al máximo (objetivo de calidad de la propia administración)
Art. 21. Reconocimiento de la obligación	CB	Solicitan que el derecho se reconozca desde el día siguiente al del registro	NO ES PROCEDENTE Hace la gestión muy compleja y no añade una mejora sustancial
Art. 22. Modificaciones	CB	Solicitan que la modificación tenga efecto al día siguiente de producirse la causa	NO ES PROCEDENTE Hace la gestión muy compleja y no añade una mejora sustancial
Art. 24 Extinciones	P3	Solicita que se contemple casos de mujeres víctimas de violencia de género que al retirar la denuncia pierden el derecho a RAI y en consecuencia que si la estuviesen complementando con Renta Garantizada no se extinguiere ésta.	ES PROCEDENTE, PERO SE CONSIDERA QUE YA QUEDA RECOGIDO EN EL TEXTO PROPUESTO Estos casos no precisan de tratamiento específico en la norma, ya que se produciría de modo automático la modificación y no la extinción.
Art. 24 d) Extinción por salida superior a 60 días	CB	Solicitan que existan excepciones debidamente motivadas	NO ES PROCEDENTE Una de las cuestiones que la reforma plantea es dejar el máximo de precepto sin excepciones, ya que la experiencia acumulada de estos años indica que es uno de los aspectos que ha hecho la norma compleja y de difícil comprobación y ejecución. Existen mecanismos como la suspensión por razones de empleo que garantiza la cobertura de modo adecuado.
Art. 25.1 Suspensión cautelar	CB	Solicitan que el periodo de suspensión no supere los 30 días. Por otra parte solicitan que se desarrolle reglamentariamente el concepto de "indicios evidentes"	ES PROCEDENTE PARCIALMENTE (A DESARROLLO REGLAMENTARIO) Un periodo de 30 días es insuficiente para presentar alegaciones, analizarlas y determinar la medida a adoptar. Se plantea un periodo máximo que no quiere decir que siempre sea ese el plazo. Sin embargo, lo referido a los indicios evidentes, puede ser tomado en consideración en el desarrollo reglamentario
Art. 26 a) Infracción leve	CB	Sustituir comunicar "cualquier cambio" por "cualquier cambio sustancial"	NO ES PROCEDENTE Los requisitos son solo tres (edad, residencia y recursos), no hay cambios sustanciales y no sustanciales; sino existen o no existen los cambios. Por tanto se deben comunicar cualquiera de ellos.
Art. 29 Sanciones	CB	Proponen mantener el sistema de sanciones actual	NO ES PROCEDENTE El actual sistema es en la práctica inexistente, los profesionales de los servicios sociales de base y los propios del Departamento han considerado inútil la última reforma; siendo más adecuada la mantenida

Art. de referencia	AG/GR	Propuesta o aportación	Valoración
Art. 31 Prescripciones	CB	Proponen la rebaja de los tiempos de prescripción	durante años al amparo del decreto foral 120/1999. NO ES PROCEDENTE En la misma línea del punto anterior una prescripción muy corta impide el uso racional de este sistema sancionador
Art. 33	CB	Es una reflexión sin solicitud ni alegación	NO PROCEDE
Art. 33.1 Primer año de percepción de RG	C2	Solicitan que se produzca el acompañamiento social desde el primer momento	NO ES PROCEDENTE El modelo elegido de doble derecho es un modelo mixto, en el que se pueden realizar los dos derechos de modo separado el primer año, y de modo conjunto a partir de un año de percepción. Se entiende que este modelo mixto es suficiente para lograr una adecuada protección, de modo que se responde así al actual contexto de parados de larga duración que no precisan de acompañamiento social salvo que se vaya cronificando su situación.
Art. 33.2 Disposiciones generales del ejercicio conjunto de los dos derechos en correspondencia con el Art. 17 Obligaciones	CA C5	Eliminar la obligatoriedad del acuerdo de incorporación social	NO ES PROCEDENTE YA QUE ESTÁ INCLUIDO EN EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO DE OTRO MODO En la regulación de las obligaciones relativas al derecho a la renta garantizada (art. 7) no figura la firma del acuerdo de incorporación social; es más en todo el texto del anteproyecto, no hay referencia alguna a este "acuerdo"; lo que sí se regula es la suscripción de un convenio de inclusión social en el caso de ejercer el derecho a la inclusión social (art. 4.2). En consecuencia, sólo cuando se ejercitan conjuntamente ambos derechos se suscribe el convenio, pero referido siempre al derecho a la inclusión.
Art. 34.1	C2 VAT	Solicitan una revisión del precepto	ES PROCEDENTE (MODIFICAR EL TEXTO DEL ANTEPROYECTO) Tras los debates de presentación del anteproyecto, se ha considerado oportuno revisar el sistema de excepcionalidad previsto en el anteproyecto, ya que puede ser excesivamente lapso pudiendo de facto convertirse en una eliminación total de requisitos.
Art. 34	CB	Solicitan la inclusión de un supuesto no contemplado de situación de exclusión social grave: personas en 3º grado de cumplimiento penitenciario y residencia en centro penitenciario	ES PROCEDENTE, PERO YA QUEDA INCLUIDO (AUN Y TODO PENDIENTE DE REVISIÓN DEL ART. 34) Es en realidad una aclaración, que en la actualidad ya se tiene en cuenta. En todo caso en el desarrollo reglamentario se podrá tomar en consideración.
Art. 34.3	C2	Solicitan una aclaración	ES PROCEDENTE (A DESARROLLO REGLAMENTARIO) En el desarrollo reglamentario se puede introducir la aclaración
Disposición Adicional Tercera, Convenios con otras CC.AA.	CB	Solicitan la proactividad del Gobierno de Navarra	NO ES PROCEDENTE PORQUE YA ESTÁ INCLUIDO EN EL ANTEPROYECTO Si se incluye en el anteproyecto ya que la propia introducción de esta disposición denota una evidente proactividad del Gobierno.
Disposición Adicional Tercera, Convenios con otras CC.AA.	C2	Solicita que se garantice la igualdad de derechos entre CC.AA.	NO ES PROCEDENTE PORQUE YA ESTÁ INCLUIDO EN EL ANTEPROYECTO Los convenios se establecen en términos de reciprocidad, es por ello que si existe una asimetría de derechos no se deben realizar los convenios
Disposición Transitoria Primera	CB	Solicitan un tratamiento específico a las renovaciones	NO ES PROCEDENTE Se desconoce el tratamiento de los expedientes, con lo recogido en la disposición se garantiza una tramitación

Artículo/Disposición	ACTOR	Propuesta/Objetivos	Valoración
Disposición Transitoria Segunda	CB	Solicitan que el factor corrector de unidades familiares de 6 miembros sea de 2,55 en lugar de 2,50	al amparo de esta nueva ley. NO ES PROCEDENTE Se alega la coherencia con el artículo 7 del anteproyecto, pero omite que la equivalencia de las unidades de 6 o más miembros es de 2 (máximo), (art. 7.2) por lo que lo que corresponde es 2,50.

Este Informe será objeto de publicación en el Portal de Gobierno Abierto y remitido a los participantes en el proceso de participación ciudadana.

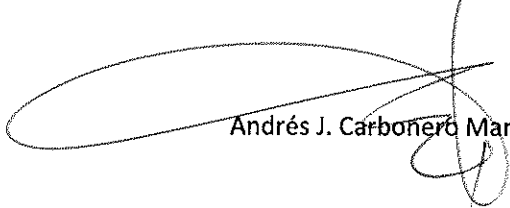
Pamplona, a 26 de mayo de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL



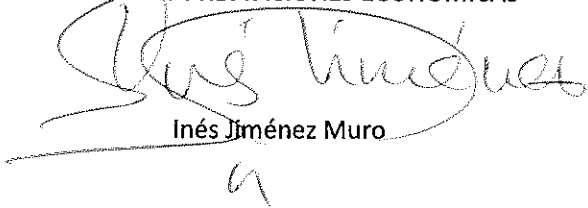
Gema Mañu Echaide

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE GARANTÍA DE INGRESOS Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO



Andrés J. Carbonero Martínez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE GARANTÍA DE INGRESOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS



Inés Jiménez Muro